

TEMA CENTRAL: SÁHARA OCCIDENTAL

INTERVENCIÓN ORAL EN LA IV COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA DESCOLONIZACIÓN DEL SÁHARA OCCIDENTAL (NUEVA YORK, SEPTIEMBRE, 2000)

FRANCISCO JOSÉ ALONSO RODRÍGUEZ*

Señor Presidente, Señores/as Delegados, quisiera manifestarles en primer lugar mi agradecimiento, en nombre de la Liga Española Pro-Derechos Humanos, por darme la oportunidad de intervenir en esta tribuna sobre uno de los conflictos más interesadamente oscurecidos, y por tanto más vergonzosos, del actual panorama político internacional.

Resulta intolerable que cerca de 200.000 saharauis permanezcan refugiados en los Campamentos en Tinduf (Argelia), en una de las regiones más inhóspitas del planeta, a merced exclusivamente de la ayuda internacional humanitaria. Por otra parte, sus hermanos que no pudieron escapar del Sáhara Occidental tras la Marcha Verde de 1975, no se encuentran en mejores condiciones. El alcance de la represión por parte de las fuerzas de seguridad marroquíes en los territorios ocupados del Sáhara Occidental es de tal magnitud que, según AFAPREDESA (Asociación de Familiares de Presos y Desaparecidos Saharauis), prácticamente todas las familias tienen un pariente muerto, desaparecido o torturado. Entre estas prácticas represoras, podemos destacar las ejecuciones extrajudiciales o sumarias, las desapariciones forzosas, la práctica de la tortura, los procesos judiciales injustos, las detenciones arbitrarias, el estado de sitio, el bloqueo de informaciones,... así como una política de implantación de colonos para desnaturalizar la composición demográfica del territorio. Es digno de señalar que dichas violaciones de los Derechos Humanos se llevan a cabo por un aparato represivo de más de 250.000 agentes marroquíes, agrupados en los siguientes cuerpos: el Ejército, la Dirección de Vigilancia del Territorio, la Policía Judicial, la Gendarmería Real y las Compañías Móviles de Intervención.

* Presidente Nacional de la Liga Española Pro-Derechos Humanos.

A pesar del oscurecimiento promovido por la actitud del Reino marroquí, existen cifras y datos que denotan la gravedad de la represión cometida. Con respecto a los desaparecidos saharauis, se calcula que más de 500 saharauis permanecen todavía desaparecidos, al margen de los 310 liberados en 1991. Se han descubierto varios centros de detención secretos donde multitud de saharauis, junto a otros muchos opositores al régimen marroquí, han sido detenidos. Ninguno de estos centros han sido reconocidos por las autoridades marroquíes, excepto cuando algún detenido era liberado. Todavía existen centros de detención clandestinos que siguen funcionando, y algunas secciones de las fuerzas de seguridad siguen teniendo licencia para practicar detenciones secretas.

Con respecto a la tortura, práctica violatoria tan grave que su prohibición forma parte básica de la legislación internacional de Derechos Humanos, podemos decir que ningún funcionario ha sido condenado en un juicio por torturar a detenidos. Nunca se han realizado investigaciones sobre casos cuyas circunstancias no estaban aclaradas. Los permisos solicitados por las ONGs para realizar investigaciones han sido siempre denegados. Generalmente las denuncias por torturas son rechazadas por los tribunales marroquíes; y cuando son admitidas, se sobreesen inmediatamente, aunque las víctimas presenten como prueba las marcas y hematomas, aún no curados, que las torturas les produjeron.

El factor común de todas estas violaciones de los Derechos Humanos no es otro que la impunidad. La pasividad de la Comunidad Internacional, sólo justificada retóricamente con tímidos intentos de presión ante Marruecos, permite que cientos de miles de saharauis vean diariamente violados sus Derechos Humanos.

Somos conscientes, sin embargo, de que, aún cuando existen mecanismos internacionales suficientes para frenar estas violaciones de los Derechos Humanos, estos nunca estarán completamente protegidos hasta que se otorgue el Derecho a la libre determinación del pueblo saharauí, mediante un Referéndum de Autodeterminación libre, transparente y justo.

Como ustedes conocen, se establece en el artículo primero del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ambos de obligado cumplimiento para el Reino de Marruecos), que todos los pueblos poseen el derecho de libre determinación. En este sentido, resultan ofensivas las palabras del rey marroquí Mohamed VI, con motivo del primer aniversario de la toma de posesión de su trono, en donde se refirió a la cuestión de la descolonización del Sáhara Occidental como una «querrela artificial».

El actual bloqueo del Plan de Paz de Naciones Unidas y de la OUA (Organización de la Unidad Africana), propiciado por el número de apelaciones

presentadas por Marruecos al censo de votantes establecido por la MINURSO, sólo tiene una solución: aplicar correcta y estrictamente las «Directrices operacionales para la aplicación del procedimiento de apelación»¹, especialmente los artículos 20 y 21, en su apartado «d» e «i», y rechazar, por tanto, las apelaciones presentadas por ciudadanos marroquíes, ya que estos no presentaron pruebas nuevas en el momento de la apelación; único momento (según el artículo 20 de dichas Directrices) en el que se podía añadir información nueva que apoyase la inclusión del solicitante en el censo de votantes. Rogamos por tanto a las Naciones Unidas que revise dicho proceso y explique, de manera transparente, las razones de dicha decisión, debido a la gravedad e importancia que este tema posee para la celebración del (siempre pospuesto) Referéndum de Autodeterminación del pueblo saharauí. Este planteamiento sobre la irregularidad en la tramitación de las apelaciones al censo de votantes ha sido ya expuesto en nuestra comunicación escrita presentada al 56º Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, celebrado este mismo año, y entregada por mí, en nombre de la Liga Española Pro-Derechos Humanos, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, Sra. Mary Robinson.

No resulta novedoso señalar que todas las fases del proceso de paz se han visto retrasadas por Marruecos, quien persiste en su actitud de no colaborar con la misión de las Naciones Unidas, confirmando así su desinterés en resolver el conflicto saharauí. Pero más preocupante resulta, aún, la ineficacia e inoperancia de la Comunidad Internacional para hacer respetar la legalidad internacional y la protección de los Derechos Humanos del pueblo saharauí. Especialmente sangrante y bochornosa resulta la actitud de los distintos Gobiernos Españoles, que lejos que realizar una presión diplomática, real y efectiva, hacia el Reino de Marruecos (emulando a Portugal con respecto a su ex colonia de Timor Oriental, y asumiendo, así, sus responsabilidades históricas y morales), se han instalado en una aparente neutralidad, firmando acuerdos pesqueros con dicho país en aguas saharauíes y llevando a cabo un proceso de venta de armas, que únicamente en el primer semestre del año pasado supuso un desembolso de cerca de mil millones de pesetas (según un informe de la Cátedra UNESCO sobre la Paz y los Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Barcelona).

Actualmente, tras el último aplazamiento del Referéndum de Autodeterminación, se están diseñando escenarios alternativos que se salen fuera del marco del Plan de Paz, como por ejemplo, la llamada «tercera vía». Esta propuesta, que viene apadrinada por EE.UU., Francia y España, supondría convertir el Sáhara Occidental en una provincia marroquí con una «cierta auto-

¹ Documento S/1999/483, adenda 1, de 13 de mayo de 1999.

nomía». La argumentación en la que se fundamenta esta propuesta no es otra que considerar que esta tercera vía podría evitar la posibilidad de una nueva guerra en el Sáhara Occidental. Lo que ocultan, sin embargo, estos países es que los recientes indicios de una nueva escalada bélica han sido causados por las maniobras obstruccionistas de Marruecos y por el consentimiento de la Comunidad Internacional a tales maniobras. Desde la Liga Española Pro-Derechos Humanos consideramos que la única resolución legítima del conflicto saharauí debe provenir de un Referéndum de Autodeterminación. De esta manera, rechazamos plenamente la tercera vía, ya que niega el Derecho a la Autodeterminación aceptado en la «Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales», de 14 de diciembre de 1960, y en la Carta constitutiva de la Organización de la Unidad Africana, que proclama y defiende, en su artículo II, la erradicación de cualquier forma de colonialismo en África.

Con respecto a la posibilidad de una nueva escalada bélica, debemos señalar que recientemente ha salido a la luz pública un informe del Gobierno de Canarias (la Comunidad española más cercana geográficamente al Sáhara Occidental), en donde se advierte que el peligro de una ruptura del alto el fuego por parte del Frente Polisario tiene cada vez más posibilidades de producirse. Desde la Liga Española Pro-Derechos Humanos, y según las informaciones de que disponemos, avalamos dicho informe.

Desde esta Tribuna, pedimos a la Comunidad Internacional, y en especial a las Naciones Unidas (cuya credibilidad está implicada en dicho conflicto) que realicen las presiones diplomáticas necesarias para que las violaciones de los Derechos Humanos en los territorios ocupados del Sáhara Occidental sean reconocidas y reparadas, así como el Referéndum de Autodeterminación se produzca –de una vez por todas– en el menor plazo de tiempo posible.

En un mundo, como el actual, en donde tantos muros han caído, todavía permanece en pie –más fortalecido que nunca– el muro del Sáhara Occidental. La Comunidad Internacional no debe (no puede) permitir tanto sufrimiento y tanto dolor de un pueblo, como el saharauí, a todas luces inocente.

Muchas gracias.

LA PARALIZACIÓN DEL PLAN DE PAZ DEL SAHARA OCCIDENTAL. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE LA FASE DE APELACIONES

JUAN SOROETA LICERAS*

El Plan de Paz atraviesa en el momento actual por un *impasse* de tal naturaleza que parece abocarle a su paralización definitiva. Pese a que, como era de esperar, el Frente POLISARIO no haya cumplido sus reiteradas amenazas de impedir por las armas el paso de los vehículos que han participado en el *Rally* París-Dakar, pues no es ésta su forma de actuar, en lo que ha constituido una burla franco-marroquí más tanto a los derechos del pueblo saharauí, como a las propias Naciones Unidas, desgraciadamente la posibilidad de que los saharauis retomen la vía armada para hacer frente al ocupante ilegal de su territorio va cobrando cada día más peso.

Resulta prácticamente imposible resumir en unas pocas líneas las diferentes estrategias de las que Marruecos se ha servido desde que el Plan de Paz comenzara a andar para impedir que éste llegue a buen puerto. Por ello, nos vamos a centrar en la última de ellas; la última de que podía servirse este Estado antes de rechazar de plano la posibilidad de que se celebre un referéndum de autodeterminación en el territorio, ante la seguridad de que si éste llegara a celebrarse, la postura integracionista no tendría opción alguna de victoria. Su origen se remonta prácticamente a los primeros meses de vida del Plan de Paz¹. En aquellos momentos, la claridad de los criterios aprobados por ambas partes para la confección del censo electoral parecía indicar que el proceso de identificación de los votantes finalizaría en un plazo relativamente corto.

Sin embargo, cuando Pérez de Cuéllar abandonó la Secretaría General de las Naciones Unidas, decidió, de forma unilateral, modificar dichos criterios, abriendo de esta forma una primera brecha en el proceso. Esta iniciativa de quien hasta ese momento se había jactado de defender con firmeza los dere-

* Profesor de Derecho Internacional Público en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, y autor del libro *El conflicto del Sahara Occidental, reflejo de las carencias y contradicciones del ordenamiento internacional*, Bilbao, Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco, 2001 (en prensa).

¹ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad* (en adelante, *DOCS*): S/21360, de 18 de junio de 1990.

chos del pueblo saharauí, dejó ver con extrema claridad los auténticos problemas a que habría de hacer frente desde entonces el Plan de Paz. Conocedor de la imposibilidad de vencer en el referéndum si «tan sólo» participaban en él los saharauís, el Gobierno marroquí anunció su pretensión de incluir en el censo a todos aquellos ciudadanos que, residiendo en el Sur de Marruecos, pertenecieran a alguna de las agrupaciones tribales de la que al menos un individuo hubiera sido incluido en el censo realizado por España en 1974, y que constituye la base del censo electoral para el referéndum de autodeterminación del territorio, según habían convenido ambas partes. Es decir, que el hecho de que un solo individuo perteneciente a una de esas agrupaciones tribales hubiera sido incluido en el censo, supondría el automático reconocimiento de la condición «saharauí» de todos sus componentes. Dado el carácter nómada de la sociedad saharauí, no debe sorprender el hecho de que en el momento de la confección del censo, las autoridades españolas incluyeran en él a personas que se encontraban transitoriamente en el territorio. Como era lógico, el Frente POLISARIO se opuso desde un principio a que los miembros de estas tres agrupaciones tribales (que figuran en el censo español con la nomenclatura H41, H61 y J51/52), con la excepción de aquellos que sí fueron incluidos en el censo de 1974 (603 individuos) y de sus familiares directos, fueran incluidos en el censo del referéndum, dado que se trata de agrupaciones tribales sin implantación en el territorio, requisito exigido por el Plan de Arreglo.

Pese a que la oposición del Frente POLISARIO a la identificación de las citadas agrupaciones tribales fue firme, y a pesar de que ésta fuera precisamente la razón principal por la que el Plan de Paz no progresó durante muchos años, la llegada a la Secretaría General de Kofi Annan dio un nuevo e inesperado giro al proceso, pues la intervención de su Enviado Especial, el ex-Secretario de Estado de los EE.UU., James Baker, tuvo como fruto la firma de unos nuevos acuerdos (Houston, 1997) que permitieron desbloquear el proceso de identificación. Así, el mediador norteamericano propuso dejar a un lado, de forma provisional, la cuestión de la identificación de las agrupaciones tribales conflictivas², para permitir de esta forma continuar con la de los individuos pertenecientes al resto de agrupaciones tribales incluidas en el censo de

² A pesar de que, como consecuencia de los Acuerdos de Houston, el proceso de identificación comenzaría de nuevo en diciembre de 1997, a partir de febrero de 1998 Marruecos se negaría a continuar con la identificación de los 603 individuos pertenecientes a las agrupaciones tribales H41, H61 y J51/52 que habían sido incluidos por las autoridades españolas en el censo de 1974, en tanto en cuanto no se procediera simultáneamente a la identificación del resto de solicitudes presentadas por los demás miembros de las mismas, que ascienden a casi 65.000. El Frente POLISARIO rechazaba la identificación de todos aquellos solicitantes pertenecientes a estas agrupaciones tribales que no hubieran sido incluidos en el censo de 1974, o fueran familiares directos de una de esas personas (*cf.* DOCS: S/1998/634).

1974, de forma tal que, en pocos meses se había concluido con su identificación.

Los acuerdos de Houston establecían, por otra parte, una imposible fórmula para que los individuos pertenecientes a las agrupaciones tribales en cuestión pudieran presentarse, de forma voluntaria, ante las correspondientes Comisiones de Identificación («las partes acuerdan que no patrocinarán directa o indirectamente, ni presentarán para su identificación a ninguna persona de las agrupaciones tribales H41, H61 y J51/52 (...) ni impedirán activamente que miembros de esas agrupaciones tribales se presenten de forma espontánea»), lo que facilitó un nuevo fraude al proceso por parte de Marruecos, ya que en tan sólo unos días se presentaron las solicitudes correspondientes a la práctica totalidad de individuos que integran dichas agrupaciones tribales, lo que, obviamente, no podía atender más que a un plan perfectamente diseñado por este Estado³. Pese a ello, conocidos por el Frente POLISARIO los resultados de dicha identificación, que mejoraban incluso sus cálculos más optimistas (de un total de 147.350 solicitudes tan sólo fueron incluidos en las listas provisionales 84.251)⁴, descubriendo con cierta sorpresa que la actuación de las Naciones Unidas había sido extremadamente rigurosa, y fiel a lo establecido por el Plan de Paz, decidió correr el riesgo de aceptar que la totalidad de los miembros de las polémicas agrupaciones tribales pasaran por los diferentes centros de identificación, confiando en que el buen hacer de las Naciones Unidas no variara⁵. Una vez más, la parte más débil en el proceso volvía a

³ *Cfr. DOCS: S/1998/35*, párr. 10.

⁴ Aunque el Secretario General había comunicado a las partes los resultados del proceso de identificación el 11 de diciembre de 1998 (*cf. DOCS: S/1998/1160*), éstos no se harían públicos hasta el 15 de julio de 1999. De los 147.350 solicitantes pertenecientes a las 85 agrupaciones tribales no impugnadas, de los que 60.112 fueron identificados en la primera fase del proceso, entre agosto de 1994 y diciembre de 1995, y 87.238 lo fueron en la segunda, entre diciembre de 1997 y septiembre de 1998, tan sólo fueron incluidos en las listas provisionales del censo para el referéndum, por cumplir alguno de los criterios previstos por el Plan de Paz, un total de 84.251 (*cf. DOCS: S/1998/849*, de 11 de septiembre de 1998). El Frente POLISARIO había suspendido su participación en el proceso de identificación como consecuencia de la pretensión de Marruecos de que los individuos pertenecientes a las agrupaciones tribales conflictivas participaran en el proceso (*cf. DOCS: S/1995/779*).

⁵ De esta forma, el Frente POLISARIO atendía la propuesta del Secretario General, calificada impropiamente por éste de «arbitraje», pues en el mejor de los casos se trataría de una mediación, que pretendía desbloquear la paralización del proceso a que había llevado la actitud obstruccionista de Marruecos, y que justificaba en su informe inscribiendo esta propuesta «en el marco de las disposiciones del Plan de arreglo», y más concretamente en el párrafo 20 del informe del propio Secretario General, de 19 de abril de 1991 (S/22464), en el que, entre las funciones de la Comisión de Identificación, se establece la de «examinar las solicitudes presentadas por personas que declaren tener el derecho de participar en el referéndum por tratarse de naturales del Sahara Occidental, a quienes se omitió en el censo de 1974». De forma significati-

ceder, mientras que la potencia ocupante del territorio ponía *peros* incluso a las que hasta entonces habían constituido sus propias reivindicaciones, ya que, aunque finalmente no tuviera más remedio que aceptar la propuesta del Secretario General (marzo de 1999), durante algunos meses Marruecos pospuso esta decisión, pidiendo aclaraciones sobre aspectos concretos del contenido de la misma.

La Organización no defraudó las esperanzas de los saharauis, ateniéndose nuevamente con seriedad a las disposiciones del Plan de Paz, de forma que de las 51.220 solicitudes presentadas por personas pertenecientes a estas tres agrupaciones tribales, tan sólo fueron incluidas en las listas provisionales, 2.135. De esta forma, el número total de personas incluidas en dichas listas, pendiente ya tan sólo la fase de apelaciones, se elevaba a 86.386, de un total de 198.469 solicitantes⁶. Este resultado impulsó a Marruecos a avalar la presentación de más de 134.000 apelaciones que, en su casi integridad, residen en el Sur de Marruecos y en las zonas ocupadas del territorio saharauí, y que se corresponden «muy estrechamente» con el número de personas excluidas de las listas provisionales por las Comisiones de Identificación⁷. De ellas, 79.000 fueron presentadas por las personas que pretendían ser incluidas en el censo como miembros de alguna de las tribus no conflictivas, y 55.000 como miembros de éstas últimas⁸. Esta es la situación en que se encuentra en la actualidad el proceso. Marruecos insiste en que deben resolverse la totalidad de las apelaciones presentadas; el Frente POLISARIO entiende que el volumen de esta fase de apelación, concebida como una fase excepcional para salvar los posibles defectos del procedimiento, desvirtúa su finalidad, al convertirse en una segunda fase de identificación.

Pero veamos en qué consiste el proceso de apelaciones, y por qué consideramos que constituye un fraude a la letra del Plan de Arreglo. El problema

va, el Secretario General proponía la única forma de evitar la negativa de Marruecos a continuar en el proceso de identificación, cediendo a lo que, tal y como quedaría en evidencia al conocerse el resultado de este proceso, no era más que una maniobra dilatoria de este Estado, que pretendía, a la desesperada, adulterar la composición del censo del referéndum. Por la elocuencia de su tenor literal, reproducimos algunos de los pasajes de este informe: «para evitar toda decisión arbitraria que pueda conducir a la exclusión de una persona que tenga derecho a votar, y respetando este principio democrático, no veo otra posibilidad que pedir a la Comisión de Identificación que ahora proceda al examen de las peticiones de los solicitantes que pertenezcan a los grupos tribales en cuestión, que desearían presentarse individualmente (...) Naturalmente, *será preciso que las partes respeten estrictamente* las condiciones de realización de este procedimiento de examen, según lo previsto en los acuerdos de Houston...» (*cf.* DOCS: S/1998/997, párr. 18).

⁶ *Cfr.* DOCS: S/2000/131, de 17 febrero 2000, párr. 6.

⁷ *Cfr.* DOCS: S/1999/1098, párr. 26.

⁸ *Cfr.* DOCS: S/2000/461, de 22 de mayo de 2000, párr. 14. La cifra oficial de apelaciones correspondientes a presuntos miembros de las tribus H41, H61 y J51/52, asciende a 54.889.

radica en la admisibilidad de las apelaciones, pues en su mayoría no tienen otro objeto que el de dilatar *sine die* la celebración del referéndum. Una vez concluida esta fase, a Marruecos no le quedaría más argumento para impedir la celebración del referéndum que alegar la parcialidad de las Naciones Unidas, por lo que, antes de llegar a ese momento, trata de agotar todas las posibilidades a su alcance para impedir que el proceso de identificación se vea culminado, ya que entonces quedaría en evidencia –más aún de lo que ya está– ante la Comunidad Internacional en su conjunto.

Tal y como el Frente POLISARIO ha tenido ocasión de señalar al Secretario General de la ONU, una aplicación estricta de la admisibilidad de las apelaciones «podría reducir el tiempo necesario para terminar la fase de apelaciones», pues en su mayoría no cumplen con los requisitos establecidos por los criterios establecidos en el *Protocolo relativo a la Identificación de las solicitudes particulares restantes de los solicitantes que pertenecen a las agrupaciones tribales H41, H61 y J51/52*⁹ a la hora de presentar apelaciones. En este documento se establecieron tanto los criterios para la identificación de las citadas agrupaciones tribales, como para la presentación de apelaciones.

El Plan de Paz establecía los cinco criterios siguientes que darían derecho a los solicitantes a ser incluidos en el censo electoral¹⁰:

1. personas incluidas en la lista revisada correspondiente al censo de 1974;
2. personas que vivían en el territorio como miembros de una tribu saharauí cuando se realizó el censo de 1974 y que no pudieron ser inscritas;
3. los miembros de la familia inmediata de esos dos primeros grupos (padre, madre e hijos);
4. los hijos de padres saharauís nacidos en el territorio;
5. los miembros de las tribus saharauís que pertenezcan al territorio siempre que hayan residido en él por un período de seis años consecutivos o un período intermitente de doce años con anterioridad al 1 de diciembre de 1974.

En esta fase, los solicitantes debían probar su identidad y su derecho a la identificación, por cumplir alguno de los cinco criterios, mediante todos los elementos de prueba orales o escritos de que dispusieran, facilitando a la Comisión información detallada tanto sobre los familiares suyos que se hubieran inscrito para ser identificados, como sobre su propia filiación tribal. La decisión de la Comisión debía ser «claramente motivada», y tras su publicación

⁹ Cfr. DOCS: S/1998/483/Add.1, de 13 de mayo de 1999.

¹⁰ DOCS: S/23299, de 19 de diciembre de 1991 y S/26185, anexo I, de 28 de julio de 1993. En este último se aclara el alcance de cada uno de los cinco criterios, así como los medios de prueba que pueden utilizarse ante la Comisión de Identificación.

daría comienzo la fase de apelaciones.

Tal y como señala el documento consensuado por ambas partes, denominado *Procedimientos de apelación en relación con el referéndum del Sahara Occidental*, el procedimiento de apelación «atañe *exclusivamente a ciertas cuestiones* relacionadas con la habilitación para votar que plantea la aplicación del Plan de Arreglo»¹¹, y tiene las características que se analizan en las líneas que siguen.

Las *causas* por las que una apelación debe ser declarada inadmisibile están tasadas en los citados *Procedimientos de apelación*¹², en los siguientes términos:

- a) que el formulario de apelación no haya sido presentado en el plazo de seis semanas, contado a partir del momento en que el Representante Especial hiciera pública la parte correspondiente de la lista provisional de personas habilitadas para votar;
- b) que el formulario de apelación no haya ido acompañado de toda la información necesaria y pertinente, y adjunte el original o la copia compulsada de todos los documentos necesarios y pertinentes para apoyar su solicitud;
- c) que el solicitante no reúna las condiciones para actuar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 del procedimiento de apelación¹³;
- d) que el solicitante no haya demostrado:
 - en caso de que la apelación se dirija contra la exclusión, encontrarse en alguno de los cuatro casos:
 - que había presentado a la Comisión de Identificación un formulario de solicitud de identificación antes del 13 de noviembre de 1997 y que la Comisión ha omitido convocarlo;
 - que había dirigido una comunicación por escrito a la Comisión antes o en el curso de los 30 días siguientes a la fecha de su convocatoria, explicando su ausencia en el momento de su convocatoria ante

¹¹ *DOCS*: S/1998/483/Add.1, *Procedimientos de apelación en relación con el referéndum del Sahara Occidental*.

¹² *Ibidem*.

¹³ El artículo 8 de los *Procedimientos de apelación* establece lo siguiente: «Los procedimientos de apelación que figuran en el presente documento pueden ser utilizados por: a) todo candidato a la identificación que tenga 18 años cumplidos el 31 de diciembre de 1993 y cuyo nombre no figure en la lista provisional de personas habilitadas para votar publicada por el Representante Especial (en lo sucesivo este caso se denominará «exclusión») y que pueda demostrar que reúne los requisitos necesarios para votar conforme a uno o varios de los criterios mencionados; b) todo candidato a la identificación cuyo nombre figure en la lista provisional de personas habilitadas para votar publicada por el Representante Especial y que pueda demostrar que la Comisión de Identificación no debería haber incluido a determinada persona en dicha lista, conforme a los criterios expuestos en el artículo 5; y, c) toda persona cuyo nombre figure en la lista revisada, elaborada en 1991, por la Comisión de Identificación, de personas empadronadas durante el censo español efectuado en 1974 en el Sahara Occidental, y que no haya sido convocada por la Comisión de Identificación para proceder a su identificación y haya manifestado el deseo de serlo antes del 3 de septiembre de 1998» (*Ibidem*).

la Comisión por causas ajenas a su voluntad;

- que el miembro de la Comisión competente no tenía conocimiento de las circunstancias o hechos nuevos o de cualesquiera elementos de prueba presentados como fundamentos de la apelación;
- que su nombre figuraba en la lista revisada del censo de 1974, que había manifestado el deseo de que así fuera antes del 3 de septiembre de 1998 y que no ha sido convocado para su identificación;
- en caso de apelarse la inclusión, que el nombre del solicitante está incluido en la lista provisional.

El *procedimiento de apelación* se desarrolla en dos fases. En la primera, las oficinas locales deben efectuar un examen inicial de las solicitudes y comunicar a la instancia de apelación si, en su opinión, incluyen toda la información necesaria y pertinente, y adjuntan el original o la copia compulsada de todos los documentos necesarios y pertinentes para apoyar su presentación. Posteriormente, las secciones de la instancia de apelación realizarán un examen técnico de la *admisibilidad de las solicitudes*, tomarán una decisión y la comunicarán a las partes. Éstas dispondrán de una semana para comunicar a la sección sus comentarios y observaciones, tras lo cual, la sección adoptará una decisión definitiva sobre la admisibilidad. En la segunda fase, la sección de la instancia de apelación procederá a celebrar *las audiencias sobre el fondo de las apelaciones* que se hayan estimado admisibles. Las partes podrán presentar sus observaciones en el curso de los siete días siguientes al anuncio de la decisión de la sección. Una vez transcurrido dicho plazo, la sección adoptará una decisión definitiva sobre la admisibilidad del recurso. Debe recordarse que esta decisión es irrevocable y se adoptará en última instancia, por lo que tiene carácter definitivo.

Pero lo que realmente interesa analizar en este artículo es el procedimiento relativo a la tercera de las causas que dan derecho a apelar, es decir, el caso en que «el miembro de la Comisión competente no tenía conocimiento de las circunstancias o hechos nuevos o de cualesquiera elementos de prueba presentados como fundamentos de la apelación», pues sólo quien se encuentre en este caso puede presentar nuevos testigos. Los *Procedimientos de apelación* excluyen expresamente la posibilidad de aportar nuevas pruebas testificales en el resto de los casos, en los que tan sólo podrán intervenir como testigos los dos jeques designados por el grupo tribal interesado¹⁴. En las audiencias sobre el fondo de la apelación presentadas en este tercer caso intervendrán, junto al solicitante y a los observadores de las dos partes y el de la OUA, los dos jeques designados por el grupo tribal y los testigos (hasta un máximo de dos) que aporte el solicitante, «entendiéndose dicho testimonio como circunstancia o hecho nuevo que no estaba en conocimiento del miembro de la Comisión

¹⁴ *Ibid.*, párr. 27.

que se hubiere designado». Al examinar la validez de un testimonio para fundamentar cualesquiera de los cinco criterios de admisibilidad para la votación, la sección de la instancia de apelación deberá tener en cuenta «el conocimiento personal que tiene el testigo de las circunstancias o los hechos reseñados, y si esas circunstancias o hechos eran de su conocimiento cuando la Comisión adoptó su decisión inicial». Y es aquí, precisamente donde radica el verdadero fraude al proceso, dado que la «abrumadora mayoría»¹⁵ de las apelaciones han utilizado esta vía para la presentación de la apelación, presentando cada uno de ellos uno o dos testigos, siendo muy escasos quienes han aportado nuevas pruebas documentales. En pura lógica, una vez finalizada la identificación de todos los solicitantes, tan sólo podrían confirmar la pertenencia de los solicitantes a un determinado grupo tribal quienes hubieran sido incluidos en las listas provisionales. Quienes fueron incapaces de probar su pertenencia a una de las tribus saharauis, y por lo tanto, fueron excluidos de las listas provisionales, difícilmente podrían demostrar la pertenencia de otras personas. Los números cantan, pues ¿qué origen que no sea el fraude más descarado pueden tener los más de 200.000 teóricos nuevos testigos, si se tiene en cuenta que las listas provisionales del censo no alcanzan la cifra de 85.000?

Por otra parte, Marruecos pretende modificar el proceso de identificación previsto para las apelaciones, de forma que los nuevos testigos no deban prestar declaración ante los jeques designados por el Frente POLISARIO¹⁶, lo que contraviene abiertamente el acuerdo consensuado por ambas partes, en virtud del cual «dos dos jeques nombrados por la Comisión de Identificación para cada uno de los grupos tribales interesados asistirán a las audiencias sobre el fondo del recurso, en calidad de peritos, pero no estarán presentes durante las votaciones de la sección»¹⁷.

Conocida la actitud abiertamente obstruccionista de Marruecos a lo largo de todo el Plan de Paz, afirmada incluso por el propio Secretario General de las Naciones Unidas, y a la vista de las nuevas «propuestas» marroquíes relativas a la fase de audiencia sobre el fondo de las apelaciones, a estas alturas del proceso, resulta meridianamente claro que este Estado no tiene la más mínima intención de permitir que se celebre del referéndum de autodeterminación en el territorio. Por ello, es igualmente evidente que el *impasse* por el que atraviesa el proceso en su fase de apelaciones constituye su último intento por impedir que el Plan de Paz concluya con la celebración del referéndum de autodeter-

¹⁵ Expresión literal que utiliza el Secretario General en su informe de 28 de octubre de 1999 (DOCS: S/1999/1098, párr. 7).

¹⁶ DOCS: S/2000/683, de 12 de julio de 2000, párr. 6.

¹⁷ DOCS: S/1998/483, *Procedimientos de apelación en relación con el referéndum del Sahara Occidental*, párr. 14, e).

minación. Resulta harto elocuente que Marruecos afirme que, dado que «la cuestión de las apelaciones ha sido examinada ampliamente (por lo que), por el momento, se ha agotado el tema» y que «la cuestión no ha llegado a un estancamiento por razones técnicas sino debido a las posiciones de las partes», está dispuesta a entablar «un diálogo sincero y franco» con el Frente POLISARIO sobre la controversia, y a examinar «todos los medios que permitan encontrar una solución duradera y definitiva, *teniendo en cuenta la soberanía y la integridad territorial de Marruecos*, así como las características de la región, sobre la base de los principios democráticos y de descentralización que Marruecos deseaba establecer y aplicar, empezando con la región del Sahara».

El intento de convertir la fase de apelaciones en una repetición de la fase de identificación constituye un auténtico fraude al Plan de Paz, pues su objetivo final no es en realidad dilatar su desarrollo, sino poner punto final al mismo, eludiendo la posibilidad de que se realice un referéndum de autodeterminación en el territorio, para dar paso a negociaciones encaminadas sin disimulos al establecimiento de un estatuto de autonomía en el mismo, dentro de la integridad territorial de Marruecos, posibilidad que de la misma forma que rechaza de plano el Frente POLISARIO, debían rechazar las Naciones Unidas. Como queda dicho, no parece que las cuestiones técnicas de la fase de apelaciones constituyan el verdadero problema, puesto que difícilmente podrían las Naciones Unidas modificar de forma sustancial el censo efectuado en la fase de apelaciones sin quedar en evidencia. Por otra parte, si bien es cierto que a las Naciones Unidas se les puede y debe achacar importantes errores a lo largo de todo el proceso de descolonización del Sahara Occidental, estos errores han sido fruto, en la mayoría de los casos, de la falta de voluntad política de algunos Estados, que han obstruido el normal quehacer de la Organización. Sin embargo, cuando ésta ha tenido la oportunidad de actuar con un mandato tan amplio como el que le otorga el Consejo de Seguridad a la MINURSO, es decir, en lo que se refiere a la aplicación de las cuestiones técnicas del Plan de Paz, su comportamiento ha sido intachable. Las dos partes en el conflicto lo saben, por lo que, si el Frente POLISARIO podría ceder ante un nuevo fraude, aceptando el desarrollo «normal» de la fase de apelaciones, pese a las dilaciones que obviamente conllevaría ésta, Marruecos no, tal y como lo ha hecho saber por activa y por pasiva¹⁸. En este sentido, resulta elocuente que

¹⁸ El informe del Secretario General de 25 de octubre de 2000, se hacía eco de la postura del Frente POLISARIO, que se mostraba dispuesto a «iniciar inmediatamente un debate sustantivo sobre la aplicación de los procedimientos de apelación», y dispuesto a tratar la posibilidad de renunciar (¡una vez más!) a su posición sobre la admisibilidad de las apelaciones relativas a las audiencias y aceptar la posición de Marruecos, «ya que su posición (la del Frente POLISARIO) coincide con la de las Naciones Unidas» (DOCS: S/2000/1029, párr. 10). Por su parte, Marruecos, en un sorprendente ejercicio de cinismo, afirmó ante el Secretario General que «das difícil-

su rey, Mohammed VI, sucesor del que, lamentablemente, el Secretario General denominara «distinguido reinado de casi cuatro decenios» de Hassan II¹⁹, haya reiterado en innumerables declaraciones, siguiendo la siniestra senda trazada por su padre, que Marruecos no aceptará nunca la celebración de un referéndum sobre el futuro del territorio si en él no participa «la totalidad de los saharauis», lo que indica, sin duda, que si en el proceso de apelaciones, como parece lógico pensar, la inmensa mayoría de las solicitudes son nuevamente rechazadas, Marruecos no aceptará la celebración del referéndum, dado que «no todos los saharauis» participarían en él.

Después de un largo proceso de paz, tan riguroso y exhaustivo como costoso (las Naciones Unidas han invertido en él nada menos que 600 millones de dólares), en el que una de las partes ha cedido una y otra vez, hasta aceptar todas y cada una de las condiciones impuestas por la otra, ocupante ilegal del territorio, ¿puede condicionarse el éxito del proceso a la voluntad de ésta? ¿Hará falta el «permiso» de Marruecos para que pueda aplicarse el Derecho Internacional en los términos que han establecido con claridad en multitud de ocasiones los órganos principales de la ONU (Asamblea General, Consejo de Seguridad y Tribunal Internacional de Justicia)? ¿Tendremos que ver nuevamente con impotencia cómo una norma de derecho imperativo, como es el derecho a la libre determinación de los pueblos, es violada impunemente por un Estado? Marruecos viola abiertamente el contenido del Plan de Paz y de los acuerdos posteriores, a los que dio voluntariamente su consentimiento, infringiendo nuevamente una obligación internacional, e incurriendo en responsabilidad internacional. ¿Será posible que las Naciones Unidas no hayan sacado enseñanza alguna del proceso de Timor Oriental? ¿Tendremos que asistir a la vuelta del Frente POLISARIO a la guerra y ver cómo deberá dedicar parte de la ayuda humanitaria de la que vive desde hace casi un cuarto de siglo al gasto militar, para hacer frente a un nuevo conflicto bélico en África?

Desgraciadamente, las circunstancias actuales no dan motivos para el optimismo. El posicionamiento del Secretario General de las Naciones Unidas ha ido variando lentamente hasta opciones cercanas a las propuestas de Marruecos, a quien ha llegado a calificar en uno de sus informes del año 2000 de «Potencia administradora del Sahara Occidental»²⁰ (*¿lapsus?*), en grave contra-

tades existentes no eran tan sólo de carácter técnico sino errores y distorsiones de la aplicación del plan, que no podían satisfacer a los miles de solicitantes rechazados» y que, «aunque Marruecos tenía motivos suficientes para rechazar la forma en que se estaba aplicando el plan de arreglo, no lo había hecho porque *quería facilitar* la tarea del Enviado Personal y cooperar. Sin embargo, la parte marroquí opinaba que, pese a toda la buena voluntad, no sería posible superar las dificultades que se presentaban en la aplicación del plan» (*ibid.*, párr. 11).

¹⁹ *DOCS*: S/1999/875, de 12 de agosto de 1999, párr. 3.

²⁰ *DOCS*: S/2000/1029, de 25 de octubre de 2000, párr. 30.

dicción con la doctrina bien establecida por las propias Naciones Unidas. Marruecos no es administradora del territorio, sino su ocupante ilegal.

Pero resulta aún más preocupante, además de enigmático, el contenido de la disyuntiva que apunta el máximo representante de la Organización en ese mismo informe como posible forma de desbloquear la situación actual, cuando señala que nuevas reuniones entre las partes, lejos de contribuir a mejorar la situación actual, «de hecho podrían ser contraproducentes, a menos que el Gobierno de Marruecos esté dispuesto a ofrecer o apoyar alguna *restitución de autoridad gubernamental*, para todos los habitantes y ex habitantes del territorio, que sea auténtica, sustancial y en armonía con las normas internacionales». En caso contrario, el Secretario General es partidario de comenzar a oír las apelaciones pendientes del proceso de identificación en forma sumaria, con independencia del tiempo que pueda prolongarse dicho proceso. No es fácil calibrar el alcance de estas palabras. Porque, ¿qué relación tiene el proceso de apelación con una posible «restitución de autoridad gubernamental»? ¿sería un paso más hacia el referéndum, o más bien hacia un régimen de autonomía?, ¿supone la utilización de la expresión «restitución de autoridad» un reconocimiento de su previa usurpación?, ¿qué significado tiene la expresión «alguna restitución»? ¿qué significa que esa restitución deba ser acorde con las normas de Derecho Internacional?, porque, ¿cabe alguna solución al conflicto, acorde con el Derecho Internacional, que no pase por el referéndum de autodeterminación, norma de *ius cogens*, es decir, de derecho imperativo? Ante tantas dudas, bueno sería que las Naciones Unidas optaran por poner en marcha el proceso de apelaciones, aunque su desarrollo se prolongue durante algunos meses. Todo lo que suponga continuar con el Plan de Paz, y dejar a un lado las negociaciones políticas sobre el futuro del territorio, será en beneficio del pueblo saharauí, porque, si en estos momentos la política no está de su lado, el Derecho Internacional lo ha estado siempre y lo sigue estando.

DERECHOS HUMANOS Y AUTODETERMINACIÓN VS. RAZÓN DE ESTADO. ELEMENTOS PARA UNA TEORÍA DEL ESTADO SOBRE EL SÁHARA OCCIDENTAL

FRANCISCO J. PALACIOS ROMEO*

Teniendo en cuenta los dos últimos informes *asimilacionistas* del Secretario General de Naciones Unidas sobre el Sáhara Occidental¹, es necesario comenzar recordando lo evidente: el derecho de autodeterminación es uno de los dos primeros *propósitos* recogidos en la *Carta de Naciones Unidas*. Exactamente en su artículo 1, apartado 2. Es el primer derecho colectivo proclamado, un instrumento y habilitación que nace del derecho fundamental de toda persona individual a disponer de su destino². Derecho ratificado y concretado en dos de las resoluciones más emblemáticas de Naciones Unidas (1.514 y 2.625). En función de la Resolución 2.625 la autodeterminación dejaría de ser simplemente un propósito para transformarse en un principio *estructural* del Derecho Internacional³. Derecho unánimemente reconocido como de *ius cogens*, es decir como norma imperativa a la que se obliga la sociedad internacional por encima de cualesquiera otra consideración. Y precisamente en este caso de descolonización se comienzan a primar ese otro tipo de consideraciones por encima de la propia normatividad esencial e imperativa⁴.

* Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Zaragoza.

¹ Los dos informes –S/2000/461 de 22 de mayo y S/2000/683 de 12 de julio– vulneran el derecho a la autodeterminación reconocido, concretamente para el Sáhara Occidental, desde hace cuatro décadas, intentando habilitar una vía de *asimilación concertada* con el Estado de Marruecos.

² «...fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto del principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos» (art. 1.2 de la *Carta*). Derecho que dimana directamente del derecho natural individual, recogido en la *Declaración Universal*: «Toda persona tiene derecho a una nacionalidad (...) a nadie se le privará arbitrariamente de su nacionalidad» (Art. 15).

³ La *Resolución 2.625* no es una resolución normal, pues articula los *principios básicos de derecho internacional* referentes a las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados, entre los cuales se encuentra «el principio de la igualdad de los derechos y de la libre determinación de los pueblos». Es conveniente recordar cómo el punto 'b' de este principio instaba a «poner fin *rápidamente* al colonialismo».

⁴ Al margen del derecho general, hay que subrayar cómo renegociando los *Acuerdos de Houston* para la anulación del proceso de autodeterminación y, finalmente, articulando un

Concretamente fueron el Sáhara Occidental y Namibia, los casos de descolonización estelar pendiente para el propio Tribunal Internacional de Justicia, cuyos dictámenes son presentados como ejemplo de contundencia respecto al principio de autodeterminación –poner fin a toda coyuntura colonial– aplicable resolutivamente a todos los territorios *no autónomos*⁵.

Por todo ello, para analizar el conflicto del Sáhara Occidental es inevitable recurrir a dos tipos de razones: razón jurídica y razón política. Es evidente que la razón jurídica también tiene una base política, pero la diferencia está en que la razón jurídica da legitimidad a la razón política. Una razón política sin base jurídica alguna, elusiva de normativas primarias y secundarias, o contraria a las mismas, se convierte en pura y dura razón de Estado. La razón jurídica internacional fue la base de una sociedad internacional que se reclama con pretensiones de derecho, donde el primer nuevo orden internacional se lo propuso como primer objetivo (Carta de Naciones Unidas), y donde el *segundo nuevo orden internacional* (fin de la bipolaridad) lo articuló como realidad incuestionable. El camino de la juridicidad en el ámbito internacional está siendo un camino complicado entre ámbitos jurídicos de muy distinta textura. A pesar de ello ha supuesto un elemento definitivo para muchos de los avances en la consideración individual y colectiva de los derechos humanos. La normativa internacional ha chocado con muchas dificultades merced a realidades complejas sometidas a muchos intereses. Normativa internacional de carácter altamente semántico que ha ido abriéndose camino normativo en movimientos cortos pero consistentes⁶.

La autodeterminación de los pueblos sometidos a tutelaje colonial ha sido uno de los campos más fructíferos del derecho en el ámbito internacional. Ello a pesar de existir una amplia casuística donde no ha operado la autode-

nuevo acuerdo, que excluyera la voluntad de una de las partes contratantes anteriores –o coaccionara gravemente a la misma–, se estaría contraviniendo una norma imperativa de derecho internacional general, que no admite acuerdo en contrario, según lo clásicamente dispuesto ya desde la *Convención de Viena* de 1969 (arts. 52-3) en adelante, sobre Derecho de los Tratados y, más exactamente, entre aquellos tratados intermediados por Organizaciones Internacionales. Si bien es cierto que se podría alegar que los Acuerdos de Houston no tienen estricto valor de tratado, sí es de pura lógica atribuir a todo el Plan de Arreglo (1988) una sustantividad semejante en función de la aprobación e intermediación de Naciones Unidas y la subjetividad *de facto* reconocida al propio Frente Polisario, incluso como representante de un *Estado* miembro de pleno derecho de una organización internacional regional (reconocimiento de la R.A.S.D. por la O.U.A. el 31 de agosto de 1981, e incorporación a su Consejo de Ministros en la 38 sesión, febrero de 1982).

⁵ Dictámenes de 21 de junio de 1971 (C.I.J., *Recueil* 1971, p. 31) y 16 de octubre de 1975 (C.I.J., *Recueil* 1975, p. 31).

⁶ Siendo precisamente fundamental, a este respecto, el papel de las organizaciones internacionales (vid. J. A. CARRILLO, *El Derecho Internacional en perspectiva histórica*, Madrid, 1991).

terminación de territorios y poblaciones étnicamente coherentes sino un factor de la soberanía basado en criterios administrativos y de geografía política paracoloniales. El proceso de autodeterminación del Sáhara Occidental es uno de los casos de contundencia probada a favor de la homogeneidad de territorio y población. Cuenta con el cúmulo de normativa internacional más amplio que ha existido en cualquier proceso de descolonización y autodeterminación. Y no existe ningún argumento para encauzar el tema como materia referente a la descolonización de otro Estado (Marruecos), mediante su absorción, bajo criterios de economía administrativa. Mucho menos bajo argumentos de soberanía democrática y modelo de Estado en vías de desarrollo, de los que el Estado de Marruecos no es ningún ejemplo.

Las hipótesis manejadas en este trabajo son dos, a formular con necesidad jurídica, para una exigencia política.

Primera: el colectivo y la población del Sáhara tienen derecho al Estado por razones étnicas, culturales e históricas. Y por la existencia de una voluntad nacional que reivindica su hecho diferencial, el deseo de vivir y organizarse en común, la asunción de *nación cultural* y su aspiración a un Estado. Esas circunstancias, y esa voluntad colectiva, están cubiertas jurídicamente como no ha existido otro caso similar en la historia de la descolonización. Es el derecho al Estado.

Segunda: el principio *derecho* al Estado está chocando con el *hecho* de la razón de Estado/s. Por ello hablar del proceso de autodeterminación del Sáhara requiere hablar también de otros actores con intereses de hecho como es el caso central del Estado de Marruecos. Algunos argumentos favorables a la integración del Sáhara en Marruecos utilizan el argumento político en detrimento del histórico, el cultural y el jurídico. Por este argumento el Sáhara debería integrarse en Marruecos por ser un Estado ya consolidado, en proceso de modernización cultural y económica y en tránsito a una democracia completa. Argumento que no resiste un mínimo análisis básico. En paralelo a Marruecos, otros Estados habrán dificultado el proceso potenciando la opción de la integración, apoyando su marco político dictatorial y persiguiendo intereses de tipo económico y geopolítico.

1. EL ESTADO ACTUAL DE LA CUESTIÓN

A finales del año 2000 el tema ha entrado en una difícil coyuntura. Como ya se ha mencionado, en las conversaciones de Londres, de finales de junio, y en las conversaciones de Berlín, a finales de septiembre, Marruecos ha planteado una única salida a través de la integración y la autonomía, apoyado por la diplomacia de Francia, gran parte de la de Estados Unidos, y el *laissez faire* de

España. El enviado especial del Secretario General de Naciones Unidas, James Baker, trabaja también con la vía integracionista. Al otro lado, el Frente Polisario, reconocido como representante de una gran parte de la población del Sáhara, sólo acepta la vía jurídica de la autodeterminación, iniciada a mediados de los sesenta. El referéndum de autodeterminación es apoyado por Argelia, la mayoría de Estados de la O.U.A. y la mayoría de Estados de la sociedad internacional, como demuestran las decenas de resoluciones de la Asamblea General de N.U.

Marruecos está manifestando una posición que niega la posibilidad de un territorio saharauí que no esté bajo su soberanía, con lo que viola explícitamente el derecho a la autodeterminación de la población saharauí proclamado en decenas de resoluciones. Y lo está haciendo con más contundencia que nunca. En base a esa posición funciona con una estrategia de dilación técnica, entorpecimiento político, confusión jurídica y colonización masiva del territorio. La fase última de esta actitud crónica se vuelve a repetir desde el comienzo de la puesta en práctica de los Acuerdos de Houston (1997). Esta posición no es implícita o deducida sino explícita respecto al rechazo de cualquier opción que no pase por la soberanía íntegra de Marruecos respecto al Sáhara Occidental. La prueba más evidente son las afirmaciones de Mohamed VI en la conmemoración del 25 aniversario de la Marcha Verde donde negaba valor a toda la normativa de Naciones Unidas sobre la descolonización, se autoatribuía para Marruecos una inapelable soberanía sobre el territorio y hablaba de los planes de paz para el referéndum como vías cerradas⁷.

La actitud obstruccionista habría venido avalada, repentinamente, por la actuación del Secretario General que se aparta de la vía jurídica para sugerir y ofertar lo que ha venido a denominarse *vía política*. Es decir: una actitud provocadoramente ilícita del Estado de Marruecos –permanente desde el comienzo del proceso (noviembre de 1975), pasando por el frustrado I Plan de arreglo (1988) hasta las postrimerías del II Plan– se prima con un final seguidismo institucional de sus tesis. Esta actitud del Secretario General sería doblemente grave. En primer lugar por el abandono de la legalidad. La legalidad del procedimiento venía avalada por el cumplimiento de los Acuerdos de Houston. Estos Acuerdos tenían una redacción y un articulado exhaustivo que describía un complejo proceso de identificación que era la piedra angular para el referéndum de autodeterminación⁸.

⁷ Aludió al proceso de descolonización como una «problemática artificial» que sólo encontrará solución «en el marco de la soberanía marroquí y de la unidad territorial» (*El Mundo*, 7 de noviembre de 2000). Esta actitud explícitamente cerrada del nuevo Jefe de Estado, en este y otros temas, contradice las bondadosas interpretaciones políticas sobre la «nueva era».

⁸ Los Acuerdos de Houston (septiembre de 1997) son instrumentos jurídicos institucio-

Todas las fases se fueron cubriendo, según reconocía el Secretario General en febrero de 2000, culminando con «la publicación de la segunda parte del censo oficial provisional de votantes» y pensando ya en «la labor preparatoria para la repatriación de refugiados saharauis»⁹. Quedaba una última fase de recursos. Marruecos promovió una presentación masiva de recursos que incluía a la práctica totalidad de excluidos (130.000), en un último intento dilatorio. En este momento el Secretario General, y su enviado especial el exsecretario James Baker, deberían haber primado la continuación de los acuerdos, de la legalidad, máxime teniendo en cuenta la actitud obstruccionista de Marruecos. Sin embargo, se comenzaría a barajar la *tesis de las dificultades* ya desde casi ese mismo Informe y, fundamentalmente, a partir de los dos siguientes informes. Preconizando una nueva doctrina de *tercera vía* en función de calificaciones, abstracciones, presunciones e indeterminados literarios tales como «obstáculos», «diferencias entre las partes», «ninguna propuesta constructiva para avanzar». Y con una ausencia total del más mínimo razonamiento jurídico, en un acto de prevaricación fáctica¹⁰.

En esta dinámica aún hay dos factores más preocupantes que se deducen de S/2000/683.

Primero: cuando se habla de las dificultades que han puesto las partes, haciendo una referencia directa al Frente Polisario por «no presentar propuestas concretas para resolver los múltiples problemas del plan de arreglo sobre las que las partes pudieran llegar a un acuerdo». El Frente Polisario siempre se ha ratificado en su apoyo al Plan de Arreglo y los documentos de desarrollo que solventan por sí mismos todos los problemas. ¿Qué puede hacer el Frente Polisario sino esperar a que la Comisión de Identificación resuelva los recursos según lo estipulado en el documento S/1999/483?¹¹ ¿De qué nuevos acuerdos se habla?

Segundo: la renuncia implícita al supuesto jurídico esencial del proceso de autodeterminación y la renuncia implícita al principal supuesto jurídico

nales configurados por aval del Secretario General (S/1997/742). Están inscritos como textos complementarios del Plan de Arreglo y por lo tanto mantienen la eficacia jurídica con la que le dotó el Consejo de Seguridad en Res. 621 (1988), completada por Res. 658 (1990) y Res. 690 (1991).

⁹ El informe concluía que la Comisión de Identificación de MINURSO había admitido a 86.386 en el censo con derecho a voto. La Comisión había rechazado a 165.438 aspirantes (Informe S/2000/131).

¹⁰ Esta doctrina iría desarrollándose en S/2000/461 de 22 de mayo y S/2000/683 de 12 de julio.

¹¹ *Addenda* al S/1999/483: «Procedimiento de apelación en relación con el referéndum del Sáhara Occidental» y «Directrices operacionales para la aplicación del procedimiento de apelación».

accidental del referéndum. Este último supuesto adosado a un nuevo principio de *negociación* que reitera el Secretario General a instancias de la valoración de su enviado personal.

La negociación o el acuerdo negociado viola directamente tanto: 1) el derecho de autodeterminación, como 2) el derecho de las poblaciones que no está al arbitrio de las partes. Partes que no están legitimadas para llegar a ellos. Cuando menos en el caso del Frente Polisario que tiene un mandato vinculante de su población y de su Parlamento (Consejo Nacional Saharaui). No así en el caso de Marruecos al tratarse de un régimen autoritario gobernado por dahir¹².

Lo anterior nos lleva a formular una serie de premisas. Hay una primera premisa: con el censo provisional la independencia del territorio era segura. Segunda premisa: la tesis de las dificultades para la interpretación de cómo sustanciar los recursos es falaz. Existen dos minuciosos documentos de la propia secretaría general sobre cómo desarrollar el proceso de apelación que no ofrecen ninguna clase de dudas sobre métodos y técnicas. Tercera premisa: la facilidad y frivolidad con la que se ha comenzado a hablar de una salida negociada, de una tercera vía o de un acuerdo político, por encima de un proceso de autodeterminación, prescindiendo de todo un largo procedimiento jurídico, que lleva diez años en su concreción y treinta y cinco en su planteamiento general.

En un orden de cosas paralelo ha sido constatada una reiterada violación de los derechos humanos en los territorios ocupados, lo que agrava en mayor medida el panorama descrito¹³.

Las tres premisas llevan directamente a la conclusión de la falta de voluntad política por hacer valer las razones jurídicas, favoreciendo razones políticas que, en cuanto esquivas de la legalidad, obedecen a lógicas de intereses, a lógicas de poder económicas, sociales o políticas, a lógicas de razón de Estado. Conclusión que transformamos en hipótesis para este trabajo. De la misma manera que las hipótesis son claras en cuanto a la posición y *ser político* de los principales actores: a) el Frente Polisario y las doscientas mil personas por él representadas en el exilio se han organizado y actuado bajo criterios de democracia, derechos humanos e imperio del Derecho, manteniendo idéntica

¹² Los puntos 5, 8 y 9 (S/2000/683) articulan el abandono esencial del proceso de autodeterminación y la acuñación del *acuerdo negociado*. Aunque el Informe es ambivalente y sigue contemplando en otros puntos la prosecución (14-18) e incluso perfeccionamiento (30) del referéndum y Plan de Arreglo.

¹³ Vid. F. MARINO, «Acciones legales contra las violaciones de los derechos humanos en las zonas ocupadas del Sáhara Occidental» en VV.AA, *Congreso Constitutivo de la Asociación Internacional de Juristas para el Sáhara occidental*, Alicante, 1997, p. 23-30.

actitud respeto a la legalidad internacional del proceso; b) el Estado de Marruecos continúa siendo una estructura no democrática, con altos niveles de oligarquización-corrupción que estructuran patológicamente a su sociedad en la miseria y que, como tal ente antidemocrático, proyecta esta misma actitud esencial al ámbito formal diplomático, burlando crónicamente cualesquiera acuerdos o negociación. Actitud obviada por otros actores internacionales con intereses.

Los resultandos de la coyuntura radican en que el Frente Polisario sólo aceptará: a) la vía del referéndum, b) con un calendario preciso y dinámico para el último trámite previo que queda por resolver como es el de los recursos. La imposibilidad de las mismas podría habilitar otras opciones estratégicas¹⁴.

2. EL HECHO EXTREMADAMENTE DIFERENCIAL DE LA NACIÓN SAHARAUI

2.1. GEOGRAFÍA

El Sáhara Occidental se halla situado en el noroeste de África, a la altura del Trópico de Cáncer, con una superficie aproximada de 266.000 km², similar a la mitad de España. Limita al norte con Marruecos y, en una franja de 50 kilómetros, con Argelia; al este y sur con Mauritania. Su única frontera natural son sus 1.062 kilómetros de costa atlántica. Sus límites políticos quedaron marcados desde los tratados de en función de los límites territoriales de los sultanatos marroquíes.

2.2. CULTURA Y ECONOMÍA

Los elementos que sirven para conceder la categoría de pueblo son lengua, religión, territorio y hábitos esenciales comunes, como conformadores de etnias uniformes e interrelacionadas. Desde este punto de vista los colectivos saharauis merecen la doble consideración de etnia y de pueblo¹⁵.

¹⁴ Véase al respecto los comunicados del Frente Polisario después del último informe del Secretario General y la última Resolución del Consejo de Seguridad. En el mismo informaba de unas amplias maniobras en la franja liberada con participación de batallones motorizados y artillería pesada. Esta y otras referencias en <http://www.arso.org>.

¹⁵ El concepto de pueblo es fundamental para tener un acceso directo a derechos jurídicamente institucionalizados en la comunidad internacional. Es difícil cuáles y cuántos deben

La población es étnicamente de origen beréber con algún rasgo árabe. Tradicionalmente ha sido nómada, con una economía ganadera de casi subsistencia, completada por otras actividades como el comercio, la artesanía o la pesca. Su organización social tradicional, nunca sometida a un poder centralizado, era similar a la de otras sociedades nómadas o seminómadas. Su núcleo base es la *jaima* o familia, la cual formaba con otras una cabila o tribu. Cada tribu se gobernaba a través de una asamblea que elegía directamente a los jefes. A su vez los jefes reunidos conformaban otra asamblea (*yemáa*) que se encargaba de resolver los conflictos entre individuos o comunidades y juzgar delitos en función de una particular interpretación tradicional de la ley coránica. Con la colonización española, sobre todo a partir de 1960, llega una parcial sedentarización que hace desaparecer progresivamente la estructura social tradicional y, paralelamente, provoca conciencia de colectividad por encima de la dispersión tribal¹⁶.

El territorio saharauí es rico sobre todo en fosfatos, y también posee buenas posibilidades en hierro y gas natural. Sus bancos pesqueros son de una calidad y densidad muy elevada. Su ilícita explotación se constituye en punto clave de las negociaciones e intercambios comerciales entre Marruecos y CE-España¹⁷.

2.3. HISTORIA

La Historia individualiza a un colectivo. Colectivo que ha vivido durante generaciones una misma sucesión de sucesos, interactuando con otros colectivos diferenciados. Es el caso saharauí.

La colonización española del territorio comenzaría en 1884 y finalizaría en 1975 con la entrega administrativa del territorio a Marruecos en los *Acuerdos de Madrid*. Hasta 1884 ninguno de los distintos reinos o sultanatos —que ocupaban, *grosso modo*, el actual territorio de Marruecos, desde el siglo VII— pudo asentar poder y dominio sobre el desierto saharauí. Únicamente estuvo integrado todo el Sáhara en un amplio imperio desde la conquista y unificación que desarrollarían los almorávides. Clanes surgidos desde el propio Sáhara

ser los rasgos diferenciales para merecer tal consideración. La antropología mantiene un acuerdo básico en los caracteres de la etnia compuestos por lengua, religión, territorio y hábitos esenciales. El elemento que termina por cerrar el círculo es el de una genealogía histórica propia que asignará la consideración de pueblo (Cfr. J. DUVIGNAUD, *Le Langage perdu*, París, 1973). En concreto, para el Sáhara Occidental, el estudio organizado por el Instituto de Estudios Africanos y el C.S.I.C., *Sáhara como unidad cultural autóctona*, Madrid, 1975.

¹⁶ Cfr. J. CARO BAROJA, *Una visión etnológica del Sáhara español*, Madrid, 1954; J. CARO BAROJA, *Estudios saharianos*, Madrid, 1955.

¹⁷ J. MORILLAS, *Sáhara Occidental. Desarrollo y subdesarrollo*, Madrid, 1995.

ra que consolidan un imperio desde Badajoz hasta el Níger. Es un momento en el que todo un amplio territorio, que incluye el Magreb, está unificado bajo un poder imperial. Pero este poder no procede de Marruecos sino, más bien al contrario, procede de los clanes del desierto que integran a los propios sultanatos de Marruecos¹⁸.

Como en el caso extremo de la creación del imperio Almorávide, la conformación étnica en el Sáhara se produce por reunión y fusión de tribus. Y desde la desintegración del imperio la única simbiosis acusada se dio con la irrupción de tribus árabes, que no representan a sultanato alguno, sino al revés: huyen del sultanato merínida¹⁹. Por lo que la arabización del desierto no se produce por la conquista de ningún sultanato. Por lo demás no hay sino diversas incursiones y saqueos esporádicos. Hay nombramientos de delegados militares mucho más ficticios que reales. O hay combates permanentes con las tribus saharauis a las que nunca someten ni se ponen bajo ningún poder establecido. En todo caso se conforma: 1) una ruta comercial que produce relaciones e intercambios comerciales; 2) una red ocasional de vínculo político que: a) en ningún caso afecta a los territorios de Saguia el Hamra ni Río de Oro; b) tampoco comprometía la soberanía de los emiratos de lo que ahora es Mauritania o Malí; c) las propias tribus marroquíes del Sus o Nun no estarían sometidas a los sultanatos; d) incluso muchos de los ámbitos tribales sometidos a sultanatos mantenían niveles de autonomía política y económica elevados. En la cultura tribal de todo el Magreb no se concebía otra forma de autogobernarse que no fuera la de la *asabiya* o formulación de democracia asamblearia. Progresivamente algunas tribus quedarían asimiladas, o serían absorbidas, merced a lo que Ibn Jaldun denomina un proceso de desintegración en función de la mercantilización, incipiente burocratización y final asimilación o sujeción (*umran badari*). Sin embargo, todas las conformaciones tribales-Sáhara, incluido el territorio que nos ocupa, se mantienen bajo estructura comunitaria (*umram badu*)²⁰.

¹⁸ El imperio almorávide tuvo su origen en las cofradías agrupadas por Iahia ben Ibrahim que precisamente se expansionan desde Río de Oro.

¹⁹ El caso concreto de la facción tribal árabe de los Beni Hassan de los Maquil que se integran en el ámbito sahariano de mayor procedencia beréber.

²⁰ Los emiratos guardan relación de ayuda, comercio o colaboración militar, que no supondría ningún tipo de sometimiento ni cesión de soberanía. De la misma manera el poder no se ejercía siquiera respecto a tribus que se decían integradas al norte del desierto por la concreta estructura política de estas comunidades cercana al asambleismo tribal y alejadas de pleitesías al sultanato. En el Magreb cada ser formaba parte de la tribu. Mantenimiento de los lazos comunitarios tribales, enlazados por la propia vivencia del islam, lo que impedía la evolución hacia un sistema feudal o señorial clásico. Y esto es válido para todos los sucesivos reinos, cuyas únicas posibilidades de dominación se reducían, en los casos más acentuados, a

La libertad y autonomía política de esas poblaciones es un hecho hasta la llegada de la potencia colonial española en 1884, no consumada hasta 1934 con su implantación en Smara y Daora. España asumiría su condición colonial sobre el Sáhara, preferentemente, a través del pacto y el compromiso, estableciendo tratados de protectorado con las diversas tribus²¹.

El sultanato de Marruecos reconoce explícitamente en el Tratado de Marrakech (1767) y, posteriormente, en el Tratado de Mequínéz (1799) no tener ningún tipo de poder, autoridad o influencia respecto a todos los territorios limitados por la coordenada del Río Num. Bajo dominación colonial, ni siquiera los repartos caprichosos desprendidos de la filosofía de la Conferencia de Berlín (1884-5), tuvieron la más mínima duda en dejar al Sáhara Occidental segregado y totalmente al margen del colonizado sultanato de Marruecos²². Y todavía hay varias ratificaciones más del hecho en: a) Tratado de Muni (1900), b) Tratado hispano-francés (1904), y c) Tratado hispano-francés (1912) por el que no solamente queda delimitado el Sáhara respecto a un reparto colonial franco-español, sino que queda delimitado dentro incluso de las propias pertenencias españolas que incluían territorios del sultanato de Marruecos. La *equidistancia* histórica, política y cultural era tan amplia, y clara, que el Estado colonial español no emprende ni se plantea jamás una unificación, siquiera de hecho, de los dos territorios. El Sáhara era un territorio colonial distinto y diferenciado respecto a Marruecos, de la misma manera que lo era Guinea Ecuatorial²³.

Considerando lo anterior, habría que realizar varias preguntas clave: ¿por

una lene política fiscal, en torno al *iqta*. La formación de noblezas estables e institucionalizadas sería imposible, al ser hecho generalizado la asunción del papel guerrero, y así no poder existir una casta segregada de guerreros. La problemática intertribal conllevaría en ocasiones una jerarquización en el ritmo de hegemonías colectivo, pero nunca marcaría unas diferencias de estratificación en grupos internos. Lo dicho vale para todas las grandes dominaciones de la zona (Fatimida, Almorávide, Almohade, Merinida... Otomano). El *himaya* sería la otra modalidad de interdependencia, que ya daba derechos sobre tierra y jurisdiccionales sobre personas, siempre limitados por la tradición coránica. Para todo el tratamiento exhaustivo de éstas es esencial la obra de IBN JALDUN, fundamentalmente *Los Prolegómenos*. Aunque Ibn Jaldún fue un contemporáneo del siglo XIV, se dotan de vigencia las estructuras básicas descritas hasta la llegada de la ruptura colonialista decimonónica (Vid. Y. LACOSTE, *El nacimiento del tercer mundo: Ibn Jaldún*, Barcelona, 1971).

²¹ R. CRIADO, *Sáhara. Pasión y muerte de un sueño colonial*, París, 1977.

²² En la Conferencia de Berlín, donde la menor anécdota histórica servía como base para jugar al póker geopolítico establecido por las potencias occidentales, nadie osó revocar la decisión de la débil España sobre la anexión completa del Sáhara Occidental (Sahia el Hamra y Uad Dahab) mediante Real Decreto de 26 de diciembre de 1984.

²³ El Tratado de 1912 fija definitiva y concretamente la delimitación del Sáhara Occidental desde el paralelo 27° 40' hasta la mitad de la Península de Cabo Blanco.

qué Marruecos llevó a cabo su lucha de independencia prescindiendo del territorio del Sáhara, donde no pudo convocar ni comprometer a un sólo grupo de saharauis? Sería difícil de entender que las propias fuerzas de resistencia anticolonial marroquíes no quisieran apoyo de otros territorios a los cuales se creían con derechos históricos. ¿O bien habría que deducir que ni siquiera se planteaban la más mínima reivindicación? Por otro lado, si se planteaban alguna reivindicación ¿por qué no consiguieron el más mínimo apoyo de las tribus que habitaban esos territorios? Sin embargo, a partir de su independencia en 1956, Marruecos comienza una política expansionista que le lleva a infiltrar grupos armados vinculados a su ejército. Grupos que atacan puestos franceses de Mauritania y los enclaves de Ifni y Sáhara intentando subvertir a sus poblaciones, sin conseguir ningún objetivo. La idea del Gran Marruecos era una pura ensoñación del nacionalismo teórico, una coartada ideológica que amparara el nuevo modelo de dominación, sin ninguna base y mucha menos posibilidad de apoyo²⁴. Las únicas acciones de protesta y reivindicación de independencia son internas y se plasman en las numerosas manifestaciones de disidencia acaecidas desde 1970. La represión (incidentes de junio) sin ningún movimiento español hacia proyectos de independencia conduce a la creación del Frente Polisario (Frente Popular para la Liberación de Saguia el Hamra y Río de Oro) en 1973. En 1974 se elabora un proyecto de autonomía para el Sáhara que contemplaba un Consejo de Gobierno saharauí, y que suponía una primera fase en el proceso de independencia. Incluso el PUNS, un partido creado por Arias Navarro para contrarrestar al Frente Polisario, firma un acuerdo de unidad de acción con éste el 12 de octubre de 1975²⁵.

Sin embargo Marruecos dispondría de una serie de materiales para volcar el proceso en su favor, y que aún no han sido debidamente esclarecidos. Materiales que sólo se pueden basar en: a) el chantaje geopolítico respecto a potenciales acciones militares tanto en el Sáhara como respecto a Ceuta y Melilla; b) el chantaje ideológico respecto a la inestabilidad de un Sáhara independiente; c) oscuras motivaciones de tráfico de intereses personales. Todo ello tiene como resultado los *Acuerdos de Madrid* por los que se transfería la administra-

²⁴ Era el discurso de Allal-el-Fassi, presidente del Istiqlal y representante de las clases que más se habían beneficiado social y económicamente de la propia colonización. Su discurso expansionista es simple literatura doctrinal destinada a encubrir la falta de proyecto nacional y la nueva estructura dominante del ahora nuevo *majzen-Estado*. El Gran Marruecos debería ocupar el Sáhara, Mauritania, la mitad de Argelia, parte de Malí y el norte de Senegal... (A. GAUDIO, *Allal El Fassi ou l'histoire de l'Istiqlal*, París, 1972).

²⁵ Cfr. J. DIEGO AGUIRRE, *Historia del Sáhara español*, Madrid, 1988, pp. 761-779, es la crónica histórica más completa sobre el Sáhara occidental; *Sáhara. Cien años sin libertad* de Felipe Briones (Alicante, 1997) es una buena obra didáctica complementaria.

ción del territorio a Marruecos y Mauritania²⁶.

Esto supuso la ocupación militar del territorio por parte del régimen marroquí ya de forma permanente. Paralelamente más de la mitad de la población huiría hacia la zona argelina de Tinduf, como exiliados, estableciéndose en la hamada de Tinduf, la parte más dura del desierto. El resto de la población saharauí quedaba bajo la administración militar de Marruecos en un estado de sitio y de guerra permanente, y con las libertades y derechos fundamentales prohibidos. Desde 1975 son 25 años de exilio, por un lado, y de ocupación militar por otro. Y desde ese momento Marruecos considera delictiva cualquier pertenencia al Frente Polisario o cualquier opinión a favor de la autodeterminación del Sáhara.

Desde esa fecha los distintos gobiernos españoles –franquismo, UCD, PSOE y PP– han estrechado sus relaciones con Marruecos contemporizando con su dictadura y manteniendo un aislamiento casi total respecto a los representantes saharauíes. Desde esa fecha el Frente Polisario comienza una resistencia armada hasta el alto el fuego de 1991²⁷.

3. LA NACIÓN POLÍTICA R.A.S.D.: SUPERVIVENCIA, DEMOCRACIA Y DESARROLLO

La población saharauí exiliada se organizaría en torno al Frente Polisario²⁸, instauraría unos campamentos y se constituiría en población refugiada, manteniendo una organización social comunitaria, en la línea evolucionada de lo que significaron durante siglos la institución de la *asabiya* y el ciclo de *umran badui* teorizados por Ibn Jaldun²⁹. La comunidad de bienes y la organización asamblearia la hacen uno de los modelos de organización social más perfectos que se pueden referenciar, en medio de las extremas dificultades de lo que no son sino campos de refugiados. La organización asamblearia y por comités se

²⁶ F. VILLAR, *El proceso de autodeterminación del Sáhara*, Valencia, 1982.

²⁷ M. BARBIER, *Le conflit du Sáhara occidental*, París, 1982, pp. 176 y ss.

²⁸ El Frente Polisario (Frente Popular para la Liberación de Saguia el Hamra y Río de Oro) se funda en 1973. Es heredero de los movimientos de rebelión de 1957-8 en torno a Edchera, y de la oposición organizada a finales de los años sesenta (Organización de Vanguardia para la Liberación Saharaui).

²⁹ Así como las distintas conformaciones tribales saharauíes se inscriben durante la mayor parte de su Historia en el ciclo *umran badui*. La dinastía alauita es uno de los mejores ejemplos, el producto más depurado, de la oligarquización *umran badari*, sobre la que construyen su Estado. No por casualidad Hassan II detestaba a Ibn Jaldun, gran teórico de las relaciones comunitaristas, del Derecho y de las formaciones socio-históricas democráticas en el Magreb (HASSAN II, *La memoire d'un roi*, París, 1995, p. 95).

realiza a través de una organización política. Esta organización, Frente Polisario, no configura un partido único al estilo autoritario, como han afirmado algún politólogo y algún expresidente del gobierno, sino que se hace una variable *imprescindible* en la lógica política y jurídica de una *Nación sin Estado*. Voces críticas que parecen querer desconocer varios hechos naturales y jurídicos básicos:

1) El *pueblo saharai* está desprovisto de Estado, es decir no posee un territorio, ocupado por Marruecos, y no puede ejercer de derecho un poder soberano alguno sobre un territorio que no tiene; 2) Tampoco puede ejercer poder soberano sobre la mitad de su población, sometida por la administración militar de Marruecos; 3) Hipotéticamente podría ejercer dicho poder soberano sobre la población refugiada en Tinduf y sobre el territorio cedido, pero esta soberanía sería una especie de soberanía usufructuaria del Estado de Argelia; 4) En función de las tres variables anteriores el hecho del Estado es un imposible actual físico y jurídico para el pueblo saharai e, *inevitablemente*, debe acomodarse política y jurídicamente a la ausencia impuesta de una cobertura estatal; 5) No obstante posee una posibilidad de *soberanía limitada* a la cual debe corresponder una cobertura formal, una *institucionalización* de esa soberanía de facto. De ahí el papel del Frente Polisario como:

- a) Administrador de una soberanía potencial.
- b) Representante símbolo de una Nación sin Estado (República Árabe Saharaui Democrática).
- c) Soporte de la organización institucional.
- d) Habilitador de base administrativa.

La formulación del Frente Polisario como marco de *organización-nación* no ha generado ninguna estructura oclusiva de la participación o la representación. Todo lo contrario. En primer lugar hay un reconocimiento del pluralismo democrático por el que se reconocen todas las tendencias ideológicas posibles. En segundo lugar hay todo un organigrama institucional basado en la participación directa y la representación. Los congresos populares de base hacen las veces de cuerpo electoral y todos los órganos se configuran en función de su voluntad a través de sufragio universal. Las *dairas* (municipios) se gobiernan a través de los Comités populares que a su vez designan al Consejo popular. El presidente de cada *daira* es elegido directamente por sufragio universal. Las *wilayas* (provincias) se gobiernan por otro Consejo popular formado por los presidentes de las *dairas* y un gobernador nombrado por el Consejo de ministros. El Consejo Nacional (legislativo) está compuesto por representantes de las *wilayas* y de otras instancias territoriales y funcionales. El Presidente de la R.A.S.D., durante este periodo de transición, será elegido por

por el Congreso General del Frente Polisario, que viene a estar constituido por una representación general de la población procedente de idénticos ámbitos representativos que el Consejo Nacional³⁰. Se puede hablar de democracia incluso en condiciones de militarización y precariedad muy difíciles.

Paralelamente a la anterior institucionalización (organización real) el pueblo saharauí como *nación cultural* con vocación de Estado se ha dado una Constitución, como modelo de organización ideal proyectada a futuro³¹. El modelo constitucional configura la República como forma de la jefatura del Estado y como forma de gobierno parlamentarista de corte clásico. Se proclama como democrática y social. En desarrollo de ello contiene una parte dogmática de 14 artículos de derechos civiles y políticos y 9 de derechos sociales³². Su parte orgánica sistematiza los tres poderes y configura un órgano de vigilancia constitucional, si bien queda por delimitar la forma de elección del Presidente de la República una vez finalizado el «periodo de transición»³³.

No contiene ninguna de las cláusulas explícitas o soterradas que falsifican habitualmente el carácter democrático o garantista de los modelos constitucionales en no pocos Estados que se pretenden hacer pasar por democráticos, como sería el caso de Marruecos.

Modelo de organización política que tiene continuación en la vertiente social con una total escolarización y alfabetización de su población. La administración sanitaria comprende varios ambulatorios y un hospital central. La organización se completa con centros básicos de telecomunicaciones y emisores de radio y televisión. El modelo educativo tiene su continuación en el envío de cientos de jóvenes a universidades extranjeras. Así el Frente Polisario dispone de médicos, ingenieros o economistas formados en universidades de Argelia, España, Italia o Cuba. Se puede hablar de desarrollo a niveles muy superiores a los de cualesquiera país del continente. Sin olvidar que la optimización de los escasos medios no puede evitar una situación de precariedad y de violencia endógena como sería la producida por los casos de desnutrición

³⁰ La estructura del Frente Polisario ha ido cediendo esquema organizativo propio en beneficio de una asimilación al marco de representación institucional, de lo que es buena prueba la composición de su Congreso General (mimeo., Delegación RASD en España).

³¹ Constitución de la República Árabe Saharaui Democrática, aprobada por el VIII Congreso del Frente Polisario el 19 de junio de 1991. Es el segundo modelo constitucional, ya que el primer texto constitutivo data del 26 de agosto de 1976 (mimeo., Delegación RASD en España).

³² Arts. 10-33. A los que habría que añadir el artículo 9 referente a la libertad para la asociación política y creación de partidos políticos. Supuesto vinculado a «la liberación del país y finalizada la etapa transitoria».

³³ Según el artículo 75 el Presidente de la República «durante la etapa transitoria es el Secretario General del Frente Polisario elegido por el Congreso General del Frente».

infantil o la morbilidad evitable. Situaciones perfectamente subsanables para sus cuadros técnicos y organización sanitaria si el colectivo contara con la infraestructura de la que les priva el *impasse* permanente de la actual situación³⁴.

La organización militar es otro vector. La organización político-civil del Polisario se completa con una estructura militar, inevitable, como material de negociación y presión en una lógica de las relaciones internacionales basada todavía mucho más en relaciones de poder que en coordenadas jurídicas y de derecho. Desde los campamentos comenzaría la resistencia armada contra la ocupación (1975-1991) y desde allí se convertiría una guerrilla, con medios precarios, en un ejército organizado. A pesar de su radical inferioridad armamentística y en recursos humanos, el Ejército de Liberación Popular Saharaui, efectuaría una difícil e inédita guerra de guerrillas, siendo capaz de derrotar al ejército marroquí, que se mostraría incapaz de desalojarlo de sus posiciones. La práctica totalidad de sus hombres permanecen movilizados militarmente en la franja de los «territorios liberados»³⁵.

4. LA CONTUNDENTE CONDICIÓN JURÍDICA A FAVOR DE LA AUTODETERMINACIÓN

Repitiendo lo dicho para comenzar: jurídicamente el derecho de un pueblo a constituir un Estado propio tiene una base esencial. Es núcleo constitutivo de la actual sociedad internacional de la mano del art. 1 de la Carta de Naciones Unidas³⁶. Tema en el que inciden, de forma contundente, las resoluciones 1514 y 2625 dedicadas a articular el derecho a la autodeterminación de los pueblos colonizados. Las poblaciones saharauis, en función de todos los elementos histórico-culturales mencionados, entraban de lleno en los marcos de las dos resoluciones. De esa manera lo lleva reconociendo Naciones Unidas, cuya primera resolución sobre su descolonización data de 1965³⁷. Sería al año

³⁴ Cfr. J. VALENZUELA, *La última frontera*, Madrid, 1996, pp. 330-3. Una descripción con retoques literarios E. SATUE y R. L'HOTELLERIE, *Tfarrah. EL Sábara desde aquí*, Huesca, 1999.

³⁵ Para una descripción detallada sobre las diferentes etapas de la guerra y de sus bases técnicas y estratégicas, vid. F. GUIJARRO, *La distancia de cuatro dedos. En la guerra del Sáhara con el Polisario*, Barcelona, 1997.

³⁶ De nuevo es útil recordar cómo el párrafo segundo del art. 1º de la Carta de las Naciones Unidas, es consagrado al *propósito* que aboga «por el derecho a la libre determinación de los pueblos». Tema en el que abundarían los arts. 2 y 55.

³⁷ Resolución de la Asamblea General 2072 (XX). Muy anterior a la efectuada para otras decenas de Estados, sometidos a fideicomisos y en situaciones mucho más complejas y, sin

siguiente cuando se adopta una segunda, ésta ya exhortando a la puesta en práctica de un proceso de autodeterminación, en conformidad con las aspiraciones de la propia población del territorio³⁸. Situación que no conoce un año, desde 1965, sin Resolución de N.U. sobre su proceso de autodeterminación pendiente, exceptuando 1971. Es decir más de treinta resoluciones de Naciones Unidas a favor de un proceso de autodeterminación.

Año el de 1971 en el que precisamente será el Tribunal Internacional de Justicia quien proclame universalmente aplicable el derecho de autodeterminación a los *territorios no autónomos*³⁹. Categoría claramente aplicable a las poblaciones saharauis en cuanto a su estatus internacional. Y no sólo en función de las consideraciones históricas y etnológicas anteriormente expuestas, sino por la propia jurisprudencia que emitiría el T.I.J. respecto al caso concreto, cuatro años después, en 1975⁴⁰. Este dictamen, de la más alta instancia de justicia internacional, niega tajantemente vínculos de soberanía territorial del Sáhara con el actual Estado de Marruecos y respecto a cualesquiera de sus anteriores sucedáneos históricos. El párrafo 162 del dictamen consultivo afirmaría que: «Los materiales e informaciones proporcionados al Tribunal no establecen la existencia de ningún vínculo de soberanía territorial entre el Sáhara occidental, por una parte, y el reino de Marruecos o el conjunto mauritano, por otra. Por tanto, el Tribunal no ha comprobado la existencia de vínculos jurídicos de tal naturaleza que puedan modificar la aplicación de la resolución 1514 (XV), en cuanto a la descolonización del Sáhara occidental y, en particular, la aplicación del principio de autodeterminación...»⁴¹.

El tema del Sáhara Occidental, a finales de 1975, tenía:

- a) dos resoluciones generales que obligan a una descolonización general,
- b) más de diez resoluciones concretas que instan a una descolonización específica,

embargo, independientes desde hace ya décadas (cfr. el caso de Namibia con una concreta primera resolución en 1968: A.G., Res. 2.372 (XXII)).

³⁸ Resolución de la Asamblea General 2229-XXI.

³⁹ Doctrina del T.I.J., dada en función de la casuística sobre Namibia, en dictamen de 21 de junio de 1971 (I.C.J., *Report*, 1971, p. 16 y ss; C.I.J., *Recueil*, 1971, p. 46).

⁴⁰ Resulta importante señalar que sería el propio Estado de Marruecos el que solicitaría el mencionado dictamen. La pobreza de su material contrastaría con el rigor y exhaustividad que presentaría el material archivado por la diplomacia española, muy a pesar del gobierno Arias (*Informations et documents que présente le Gouvernement espagnol à la cour conformément au deuxième para graphe de la resolution 3292 (XXIX) de l'Assemblée Générale des Nations Unies* (Libros I y II, más libro de mapas), Madrid, 1975, cit. por J. DIEGO AGUIRRE, *op. cit.*, p. 713.

⁴¹ COUR INTERNATIONALE DE JUSTICE, *Sáhara Occidental. Avis consultatif*, 1975.

- c) una sentencia de La Haya que, a mayor abundamiento, califica al Sáhara de territorio no autónomo, concediendo virtualidad a la nación saharauí y rechazando la solicitud de Marruecos sobre la calificación de *terra nullius*.

Sobre esa legalidad inapelable, España firma con Marruecos y Mauritania los *Acuerdos de Madrid*. Por ellos España cede sus responsabilidades y poderes como administradora del territorio. Acuerdos ilegales ya que como territorio *no autónomo* había adquirido una consideración jurídica internacional propia separada de la disposición soberana del Estado español, por lo que éste no podía ejercer movimiento alguno que no condujera a su descolonización, y mucho menos traficar con el territorio, los recursos económicos y una población⁴². Los Acuerdos se efectúan evitando un primer plan de paz delineado por el entonces secretario general Waldheim. Los Acuerdos intentarían adquirir un tono mayor de legalidad (sin ser citados), amparados bajo la ley 40/75, denominada *Ley de Descolonización*. Instrumento jurídicamente aberrante que: a) infringía el propio marco internacional; b) desmentía situaciones de hecho y de derecho como la no pertenencia del Sáhara al territorio nacional y c) autorizaba al gobierno a adoptar las medidas pertinentes para la descolonización, cuando el propio gobierno ya las había tomado cinco días antes, en secreto, y no precisamente en la vía de la descolonización del territorio⁴³.

Durante todos los años siguientes no habrá un solo año sin resolución de la Asamblea General, recordando la obligación de descolonizar. Posición jurídica a la que se sumarían otros organismos internacionales e instituciones como la Organización para la Unidad Africana o el Tribunal Internacional de los Pueblos, que condenarían la ocupación militar y apoyarían un proceso de autodeterminación, reconociendo la existencia de la República Árabe Saharaui como Estado. La 19ª cumbre de la Organización para la Unidad Africana reunida en Addis Abeba, a 11 de junio de 1983, vuelve a exigir la celebración del referéndum, recordando el compromiso de Hassan II de aceptarlo, y pidiendo a Naciones Unidas la instalación de una misión de paz en el Sáhara⁴⁴. La O.U.A. en 1984 admitiría a la República Árabe Saharaui Democrática (R.A.S.D.) como miembro de pleno derecho. En ese momento había sido reconocida como Estado por setenta y dos Estados.

Sin embargo, el estímulo jurídico y político de organizaciones y Estados (en un quórum difícilmente repetible) no consigue que durante quince años (1975-1990) hubiera algún tipo de impulso ni por parte de los miembros per-

⁴² En virtud de toda una clásica serie de disposiciones generales al respecto. Vid. Carta de N.U., cap. XI; Resoluciones 648, 742, 1541.

⁴³ Ley de 19-11-1975 (BOE, 20-11-1975).

⁴⁴ Resolución AHG/Res. 104 (XIX).

manentes del Consejo de Seguridad, ni por parte de España, para llevar a cabo la descolonización⁴⁵. Sólo el coste para la inestabilidad de la zona que estaba teniendo la guerra entre el Frente Polisario y Marruecos fuerza la activación del proceso⁴⁶.

4.1. PLAN DE ARREGLO (I FASE)

El Plan de Arreglo se elabora a partir de un primer documento elaborado por el Secretario General de Naciones Unidas y el Presidente de la O.U.A.⁴⁷ El mismo documento tiene un plan de aplicación más concreto que marcaría con detenimiento todos y cada uno de los elementos y de las fases (cronología general, representante especial, MINURSO, cese el fuego, desmilitarización, excarcelación presos políticos, regreso de refugiados, comisión de identificación...)⁴⁸. El Consejo de Seguridad ratificaría y avalaría todo el Plan de Arreglo el 29 de abril de 1991 en una primera resolución de potencial eficacia directa y con un plan ejecutivo trazado⁴⁹.

El detallado Plan de Arreglo, sostenido por todo un arsenal jurídico internacional, será vulnerado y desactivado en toda su extensión. En los días marco del Plan –6/9/91 y 22/11/92– no se cumplen ninguna de las condiciones dictadas. Ni el «representante oficial de Naciones Unidas detenta la autoridad en el territorio», ni se produjo «liberación de presos y detenidos

⁴⁵ La Asamblea General, desde 1965, había elaborado más de veinte resoluciones instando a la descolonización, las últimas en contra de la invasión marroquí y a favor de la autodeterminación.

⁴⁶ Voluntad de la política exterior de los diferentes Estados inamovible bajo legitimidad jurídica y sensible ante la geopolítica de la desestabilización (C. RUIZ, *El Sáhara occidental y España: historia, política y derecho*, Madrid, 1995).

⁴⁷ Propuesta conjunta del Secretario General de Naciones Unidas y el Presidente de la Asamblea de Estados de la O.U.A., en conformidad con las resoluciones 1514 (XV), 40/50 (1985) y la Resolución AHG/Res. 104 (XIX) de la O.U.A. (*La situación relativa al Sáhara Occidental*, Informe del Secretario General, Doc. S/21360, 18 de junio de 1990).

⁴⁸ Plan de Aplicación propuesto por el Secretario General de conformidad con la Resolución 621 (1980) del Consejo de Seguridad (*La situación relativa al Sáhara Occidental*, Informe del Secretario General, Doc. S/21360, 18 de junio de 1990).

⁴⁹ Resolución 690 (1991). Podría sospecharse que a rebufo político y estético de las fulminantes resoluciones 660, 662, 664, 665 que ponían en marcha, de forma extremadamente acelerada, toda la maquinaria de guerra occidental contra Irak por ocupar militarmente el territorio de Kuwait. Valdría la pena recordar como Kuwait, a diferencia del Sáhara occidental, fue un apéndice desgajado para su independencia del protectorado británico, de forma artificial, de lo que había sido una unidad histórico-cultural inapelable. A Kuwait como «hecho diferencial» de Irak sólo le separaba la concentrada riqueza de su subsuelo a explotar por las distintas multinacionales.

políticos», ni se efectuaría el «despliegue total de la Unidad Militar y de la Unidad de Seguridad», ni «la policía marroquí sería neutralizada», ni «el ejército marroquí se reduciría a 65.000 hombres acuartelados en el muro», ni comienza la «repatriación de votantes y sus familias a los centros de acogida», ni «se publica lista alguna de votantes», ni «se valora informe alguno de la Comisión de identificación»... Ninguna de las circunstancias se ha cumplido, ni se ha hecho cumplir a Marruecos como potencia ocupante.

El obstruccionismo de Marruecos se vería recompensado con la falta de acción del Consejo de Seguridad ante la interpretación maximalista de Marruecos para introducir supuestos individuos con derecho a voto. La base pactada del censo español de 1974 quedaría desbordada con la nueva pretensión de Marruecos por introducir decenas de miles de individuos a identificar que en nada se podían relacionar con el exhaustivo censo realizado por España⁵⁰. Marruecos se negó a publicar en los territorios ocupados la lista provisional de votantes elaborada por la Comisión de identificación. Simultáneamente intentaba introducir ciento sesenta mil nuevas personas⁵¹.

Esta situación sería contestada contundentemente por el Frente Polisario, denunciando todas las irregularidades y dilaciones consentidas. La consecuencia de todas esas circunstancias unidas a la sanción del Informe de Pérez de Cuellar por parte del Consejo de Seguridad «provoca directa o indirectamente el retorno a la guerra»⁵². No supuso el retorno a la guerra pero sí la paralización del referéndum, durante varios años utilizados por Marruecos para: a) emprender una política de colonización demográfica activa, y b) ejercer presiones económicas, políticas y prebendarias en el exterior para favorecer su posición y debilitar las del Frente Polisario.

El obstruccionismo al Plan de Arreglo se efectuaría con la prepotencia y la extensión que recogerían los dos nada sospechosos informes del nuevo

⁵⁰ Censo realizado con mucha minuciosidad y en colaboración con los propios dirigentes tribales (Vid. Gobierno General del Sáhara. Servicio de Registro de Población, Censo y Estadística, *Censo 1974*, cit. en J. DIEGO AGUIRRE, *op. cit.*, pp. 602-642).

⁵¹ En su mayoría se pretendía integrar poblaciones de la provincia de Tarfaya, transferidos al entregar España dicha provincia del antiguo protectorado. Las tesis de Marruecos habrían sido asumidas parcialmente por el Secretario General, Pérez de Cuellar, una semana antes del cese de su mandato (Informe S/23299). Hecho sorprendente que habría que relacionar con su nombramiento como vicepresidente de la compañía francesa OPTORG, que sólo dos días antes había sido adquirida por la ONA el principal cartel privado marroquí presidido por Fuad Filali, hijo del ministro de Asuntos Exteriores y yerno del rey. Información confirmada por Robert Assaraf, presidente de OPTORG (despacho de A.F.P., 30 de enero de 1993, cit. en J. VALENZUELA, *op. cit.*, pp. 317-20).

⁵² Advertía el Frente Polisario en *Objeciones del Frente Polisario al Informe S/23299 del Secretario General*.

Secretario General Butros Ghali⁵³. Informes que hablan de: a) 174 violaciones de alto el fuego por parte de Marruecos, contra las 7 del Frente Polisario, b) la restricción en la libertad de circulación de las propias fuerzas de la MINURSO, c) las graves dificultades para proporcionar a éstas alojamiento, agua, alimentos y combustible, d) la inaudita situación por la que los más elementales equipos logísticos para un despliegue de fuerzas mayor llevara un año paralizado y requisado por las autoridades marroquíes (sic), e) la pertinaz negativa marroquí a colaborar en el proceso de identificación, oponiéndose «a las instrucciones para la Comisión de Identificación». Testigos directos como los representantes del Comité de Identificación de MINURSO o informes del propio Senado estadounidense ratificarían toda la serie de maniobras obstruccionistas. Lo más grave es que se impediría que los testimonios más duros se hicieran explícitos, como cuando se le impidió declarar al segundo jefe de la MINURSO y diplomático estadounidense, ante la Cuarta Comisión de la Asamblea General, sobre las múltiples irregularidades y la estrategia definitivamente obstruccionista de Marruecos⁵⁴.

4.2. PLAN DE ARREGLO (II FASE)

Podemos hablar de una segunda fase en la que el Frente Polisario, aceptaría renegociar el plan de arreglo⁵⁵. Este segundo Plan de Arreglo se hará sobre la base de una final aceptación de las pretensiones de Marruecos para introducir en el proceso de identificación decenas de miles de candidatos. Fueron negociaciones directas entre Marruecos, el Frente Polisario y el enviado especial del Secretario General (Kofi Annan, 1997), James Baker III. Las negociaciones dieron como resultado un nuevo Plan con un nuevo calendario⁵⁶. Tiene concreción en un nuevo «Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental», donde se realiza, una vez más, un calendario

⁵³ Informes del Secretario General, Doc. S/23662 y S/24040 (28 febrero y 29 mayo de 1992).

⁵⁴ Véase el Informe adjunto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre denuncias e irregularidades efectuadas por Frank Ruddy, exvicepresidente de la Comisión de Identificación de las Naciones Unidas. F. Rudy señalaría directamente a Marruecos como culpable de «haber manipulado la operación del referéndum», tal y como ya había señalado ante el Congreso de Estados Unidos (25 de enero de 1995). Alegaciones transcritas en *Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de Naciones Unidas*, Nota del Secretario General, Doc. A/49/884, de 5 de abril de 1995.

⁵⁵ Memorándum de mayo de 1996, transmitido al Secretario General (Doc. S/1996/366).

⁵⁶ Conocido como los *Acuerdos de Houston*, firmados por ambas partes. Reconocidos en *Informe del Secretario General S/1997/742*.

concreto que señalaba diciembre de 1998 como fecha para el referéndum. Sufriendo una posterior modificación para diciembre de 1999. Y finalmente una tercera a julio del 2000⁵⁷.

Los Acuerdos de Houston contemplaban que las tareas de la Comisión de Identificación de votantes concluyeran a finales de mayo de 1998. Durante los cinco meses siguientes abrir un proceso transitorio donde se diera: a) repatriación de los refugiados saharauis; b) acantonamiento de las tropas marroquíes que deben ser reducidas a 65.000, a confinar en los lugares previstos; c) amnistía para los detenidos políticos saharauis y prisioneros de guerra...⁵⁸.

Nuevamente ninguno de estos elementos pudo ser cumplido por la actitud de Marruecos de presentar numerosos candidatos al censo y que, teóricamente, pertenecían a las agrupaciones tribales problemáticas. Sin embargo estas agrupaciones tribales (H41, H61, J51, J52) apenas tenían presencia en el censo español, y su código aparece en el censo español a título indicativo de la presencia simplemente indiciaria de estas fracciones⁵⁹. Presentación que chocaba con lo pactado en Houston sobre la base de no patrocinar directa o indirectamente a ninguna persona de dichas agrupaciones tribales no registradas en el censo español o que no fuera familiar directo de las que sí aparecen. Marruecos apoyó e incluso transportaría a miles de personas no convocadas por la Comisión de Identificación. Incluso en una vulneración más extrema, desde el Ministerio del Interior, se crearían centros de adiestramiento para la identificación⁶⁰.

Cuando el Secretario General emitió su informe S/1999/483, donde se aceptaba la identificación de los conflictivos grupos tribales, mantenía la espe-

⁵⁷ Doc. S/1997/882 (13 de noviembre de 1997).

⁵⁸ Según resultados de la segunda, tercera y cuarta ronda de conversaciones. Reproducidos en Doc. S/1997/742, de 24 de septiembre de 1997, anexos I, II, III.

⁵⁹ Este importante detalle ha sido confirmado por el coronel Emilio Cuevas, uno de los autores del censo español de 1974. Cuevas proporcionaría a Naciones Unidas un código de secciones registrales de los tiempos de la presencia española para facilitar la acción administrativa, pero asegura que «las autoridades de la Minurso lo adoptaron como si definiera a la población del Sáhara Occidental», y eso significaba un grave error. Los técnicos de la Minurso lo asumirían como posibles integrantes de la población del Sáhara Occidental: «como en el código aparecían los grupos H41, H61, J51 y J52, la ONU consideró que todos ellos eran (podían ser) saharauis». Cuevas afirma que el error nunca fue corregido. De ejemplo cita como «la tribu Ait Bamarán, originaria de una zona cercana a Sidi Ifni, figuraba en las secciones registrales porque había 600 personas de este origen que vivían en el Sáhara y estaban reconocidas como saharauis. Pero eso no quiere que todos los bamaranis sean saharauis» (*El País*, 6 de noviembre de 2000).

⁶⁰ C.I.P./S.I.P., *Observatorio de conflictos: Informe sobre el Sáhara Occidental*, Madrid, 1999. Para una completa transcripción documental de los dos planes de paz vid. A. CARRANZA, *La cuestión del Sáhara Occidental ante las Naciones Unidas*, Madrid, 2000.

ranza de que «el proceso de identificación no se transforme en una segunda tanda de identificación de todas las solicitudes que han sido consideradas sin derecho a votar». Eso finalmente ocurrió así en la identificación de las tribus conflictivas, lo que dilató el proceso sobremanera. Finalmente esta situación se ha vuelto a repetir al acabar la definitiva identificación, ya que todos los individuos no aceptados han sido recurridos. El Frente Polisario hizo saber su malestar al poderse interpretar como acto claro de mala fe el agotar el sistema de recurso absolutamente en todos los casos. No obstante, y a sabiendas que esto retrasaba nuevamente la última fecha de julio del 2000, aceptó sustanciar los recursos. Con lo que daba una vez más prueba de una inagotable buena fe. Resulta inquietante, por tanto, que las potencias implicadas como Francia, España y Estados Unidos y el propio Secretario General estén lanzando la posibilidad de una llamada *tercera vía*. La tercera vía supone saltarse todo el proceso de autodeterminación mediante un proceso pactado que resuelva el problema de un territorio y de una población. Resolución del problema a través de una decisión directa de partes –Marruecos y Frente Polisario– mediatizadas por Secretario General y Consejo de Seguridad. Vía de solución que excluía directamente a la población del territorio y al proceso de autodeterminación y descolonización, gestado durante casi mediante siglo, y al que según la doctrina que se desprende de la Carta de Naciones Unidas, Resolución 1514 y Resolución 2625, supone un derecho inalienable para el pueblo saharauí y una obligación vinculante para la sociedad internacional. Esta potencial solución ha venido inducida por los tres principales actores internacionales indirectos como son Estados Unidos, Francia y España⁶¹. Cuenta con el beneplácito de Marruecos y la oposición radical del Frente Polisario, Argelia y la O.U.A. El Frente Polisario ha mantenido en las conversaciones de Londres y Berlín (junio y septiembre del 2000) un calendario de arreglo que no pasa sino por la continuación del proceso de autodeterminación sobre la base de los Acuerdos de Houston, y a través de un calendario específico y riguroso para los recursos presentados por Marruecos⁶².

5. MARRUECOS. LA SATRAPÍA-ESTADO

Al comienzo exponíamos el argumento según el cual diferentes Estados, políticos, medios de comunicación e intelectuales contemplaban la idea de una integración del Sáhara en Marruecos merced a la dinámica ejemplar de desa-

⁶¹ *El País*, 12 de mayo del 2000; *ABC*, 15 de mayo del 2000.

⁶² Para todos los detalles jurídicos en relación con los aspectos problemáticos de esta segunda fase véase el capítulo 1 de este trabajo.

rollo político y económico de ese Estado amén de la variable histórica. En principio éste es argumento inadmisibles pues ignora todo lo ya mencionado sobre derecho internacional imperativo. Tal vez en la confusión por la que este argumento sólo sería válido para pueblos integrados en Estados concretos y que, a su vez, tengan una estructura institucional democrática. Y ni: 1) el pueblo saharauí está integrado en Marruecos, y 2) Marruecos, en todo caso, no es un Estado democrático, por lo que aun en el supuesto de que el Sáhara Occidental estuviera integrado territorialmente en el Estado de Marruecos, el pueblo saharauí tendría derecho a la autodeterminación. Por lo que el derecho del pueblo saharauí tiene una doble legitimidad para su ejercicio⁶³.

Este capítulo va a ser utilizado para argumentar la naturaleza y contenido autoritario del régimen de Marruecos.

En su definición más simple el concepto dictadura se opone al concepto democracia. Significa el poder sin limitación de una persona o junta sobre el Estado. Supone un orden institucional autoimplantado, provisto de legitimación y caracterización propias. Puede ser temporal o vitalicia, formalmente inconstitucional o semánticamente constitucional, militar, de partido único o de partidos. También viene calificada por el sector sociopolítico que la instrumentaliza. En este sentido Marruecos entraría de lleno en esta caracterización. Sin duda tiene Constitución pero esto no le exime de ser ente dictatorial ya que resulta tanto técnica como operativamente semántica y donde opera un sistema de partidos de retórica competitiva. Incluso las propias Constituciones de 1992 y 1996, que suponen un teórico avance respecto a los textos anteriores, mantienen el hecho de un poder real que controla los tres poderes. Capacidad para nombrar y cesar al gobierno. Capacidad para controlar la actividad legislativa y reglamentaria. Capacidad ilimitada para disolver la Cámara. Capacidad para mediatizar la tarea legislativa. Control y nombramiento de los altos órganos judiciales y del Consejo Constitucional. Y no podría ser de otra manera, ya que el rey no es un órgano más de la Constitución, sino el poder constituyente, la fuente de legitimidad de todos los textos constitucionales que, como el del 96, han sido aprobados y promulgados por *dahir* (decreto).

5.1. DICTADURA CONSTITUCIONAL

⁶³ Es interesante observar que la normativa internacional específica avala, inapelablemente, el derecho a la autodeterminación de pueblos estatalmente integrados para el caso de que ese Estado no sea democrático (Res. 2.625; *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; principio VII del *Acta final de Helsinki*). En este sentido incluso las tesis más restrictivas respecto al derecho mantienen, clásicamente, esta posición (cfr. A. COBBAN, *Nacional Self-Determination*, Londres, 1945).

La virtualidad jurídica del *autoritarismo-dahir* se extiende también a la casi totalidad de la materia legislativa⁶⁴. El parlamento queda anulado como órgano desde el momento en que: a) el ejecutivo es nombrado por dahir y b) el legislativo puede ser disuelto en cualquier momento del mismo modo⁶⁵. Lo mismo sucede respecto al nombramiento del Consejo Constitucional, cuyo control y nombramiento está en manos del monarca, así como de una forma indirecta el Consejo Superior de la Magistratura cuyos miembros han sido designados por él, con lo que también de forma indirecta acaba controlando el nombramiento de todos los magistrados⁶⁶. También quedan exclusivamente bajo su poder la instauración de todos los estados excepcionales, la declaración de guerra y la firma de tratados internacionales⁶⁷. Por si quedara alguna duda sobre cuál es el centro único de irradiación del poder, la inmunidad parlamentaria no alcanzará a «las opiniones que cuestionen el régimen monárquico o atenten contra el respeto debido al rey»⁶⁸. Los derechos y libertades quedan reducidos a su somera enunciación en ocho artículos que pueden quedar recortados o anulados por una simple mención de la ley. Derechos desprovistos de todo tipo de enunciado y mecanismo garantista⁶⁹. En teoría general de la Constitución hay un presupuesto básico: sin tutela y garantías efectivas de los derechos fundamentales no hay Constitución, sólo hay autoritarismo y dictadura.

Toda la apropiación real sobre el ejecutivo y la administración, la capacidad de control y disolución del legislativo y la mediatización sobre las instancias judiciales impide que toda la enunciación de derechos individuales, que hace la carta constitucional, quede operativa, tal y como demuestran los diversos informes sobre la situación de los derechos humanos y la ausencia de las más elementales garantías judiciales. Precisamente Marruecos ha sido uno de los países con un panorama de derechos humanos más tenebroso desde su origen reprimiendo con la muerte, la desaparición o la *cadena perpetua familiar* cualquier tipo de oposición. Tazmamart no debería ser sólo una anécdota, sino un símbolo que hable sobre el modelo histórico de Estado⁷⁰.

⁶⁴ Salvo nueve competencias de exclusiva competencia del Parlamento (art. 46).

⁶⁵ Arts. 24 y 27.

⁶⁶ Arts. 30, 79, 84, 86.

⁶⁷ Arts., 35, 49, 74, 33.

⁶⁸ Art. 39.

⁶⁹ Arts 8 a 15. La limitación de los derechos por una simple ley incluso para las libertades más básicas del art.9.

⁷⁰ Lo de *cadena perpetua familiar* es un tipo de pena inédito para el derecho penal, pero en cuya acuñación práctica se ha ejercitado a conciencia la satrapía marroquí. En Marruecos en ocasiones no sólo se ejecutaba, hacía desaparecer o encarcelaba al disidente sino que la pena alcanzaba a toda su familia, e incluso amigos, que eran encarcelados de por vida. El caso más llamativo, conocido por toda la sociedad internacional –incluidos los gobiernos de España y

5.2. VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La violación de derechos humanos no es historia pues sigue siendo un país con detenidos arbitrarios, torturas, juicios sumarios, formaciones políticas ilegales y prisioneros políticos. Situación que se sigue manteniendo en lo sustancial desde la entronización del nuevo monarca, no sólo según el reciente informe de Amnistía Internacional, sino del nada sospechoso Bureau of Democracy, Human Rights and Labor del Departamento de Estado estadounidense⁷¹.

La situación de estancamiento crónico de potenciales cambios y derechos humanos no es caso de los primeros meses sino de mes a mes, para un gobierno de transición con casi cuatro años de gestión. Citando informaciones de las últimas semanas podemos contemplar la expulsión del delegado de France Presse. Su delito habría sido difundir la carta abierta enviada por la Asociación Marroquí de Derechos Humanos, en donde se informaba de los nombres de funcionarios que siguen ejerciendo importantes responsabilidades a sabiendas de su implicación en violación de derechos humanos referentes a desapariciones, torturas y encarcelamientos arbitrarios. Medida sobre la que han guardado silencio los autodenominados principales partidos políticos democráticos⁷². En el siguiente mes de diciembre tres de los principales semanarios fueron cerrados. Este hecho por sí solo merecería una condena inapelable, si no fuera porque la defensa que del mismo ha hecho el primer ministro Yussufi lo agrava. El primer ministro alega que los semanarios «han llegado a arremeter contra la monarquía y contra el ejército», amparando un modelo de cambio que no sólo obvia pasadas responsabilidades sino que hace intocable el papel a jugar, en el presente, por gran parte del anterior bloque

Francia— es el del penal de Tazmamart (cfr. A. BOUREQUAT, *Tazmamart, 18 ans de solitude*, París, 1993).

⁷¹ Ref. 1999 *Country Reports of Human Rights Practices*. Respecto a los informes de Amnistía Internacional, en especial sería muy significativo el monográfico de Amnistía Internacional (sección española), *Marruecos: detenciones políticas, desapariciones y torturas*, Madrid, 1991. Probablemente, respecto a las anteriores décadas, la represión no ha empeorado pero los últimos informes de Amnistía Internacional 1998, 1999 y 2000 han sido igualmente severos. Cientos de personas llevan decenas de años en las cárceles por simples delitos de opinión. Sirva el dato de cómo ya con Mohamed VI en el poder, a finales de 1999, 25 saharauis fueron condenados a 25 años por manifestarse a favor de la autodeterminación y en contra del estado de sitio impuesto por Rabat. (*El País*, 9 de noviembre de 1999).

⁷² *El País*, 5 y 7 de noviembre de 2000. Los casos se pueden multiplicar, y así H. Amraoui, director del diario *Fossonl Asilab* se enfrenta a peticiones de cárcel y cierre del diario hechas directamente por el ministro de Asuntos Exteriores, por el hecho de dar datos y pruebas sobre corrupción en instancias nacionales y locales (*El Mundo*, 12 de noviembre de 2000).

sociopolíticamente hegemónico⁷³. A comienzos de este año, el 34 Congreso de la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos pondría de manifiesto la inquietud de sus participantes ante «la paralización del proceso de reformas democráticas y las señales evidentes de regresión en los derechos humanos de Marruecos»⁷⁴.

5.3. EL UNIPARTIDISMO ATOMIZADO COMO SISTEMA DE PARTIDOS

Tras la constitucionalización autoritaria y el sistema esclerotizado de derechos y libertades hay otro tercer vector del sistema político a mencionar: el falso pluralismo político de Marruecos, cuya ostentación forma parte del *agít-prop* fundamental del régimen. La confusión nacerá de utilizar como sinónimos pluripartidismo y pluralismo político. La confusión se creará al presuponer que una amplia panoplia de partidos de teórica ideología divergente, una representación parlamentaria más o menos fragmentada, e incluso la participación en el equipo de gobierno de muchos de ellos, constituye un sistema políticamente competitivo. De la misma manera es producto de una amplia ligereza politológica el presuponer que «partidos de oposición» es sinónimo de «oposición real», cuando lo que en realidad se está representando es un sistema de reparto pacífico pactado ya sea a nivel de reparto institucional legislativo como ejecutivo. Y, finalmente, la pluralidad de partidos no garantiza el pluralismo si los mecanismos constitucionales son del cariz oclusivo visto anteriormente. En segundo lugar el sistema oclusivo va unido a partidos políticos sólo semánticamente plurales, a partidos que consienten en los tonos oligárquicos del sistema. El caso del sistema de partidos marroquí es paradigmático. La mayoría de los partidos legalizados son creados desde su origen en los entrebastidores de palacio. Y otros rinden pleitesía a posteriori. En Marruecos se pueden dividir en dos categorías «ideológicas». En primer lugar está conformado el *Wifak*, como el conjunto de partidos conservadores creados desde las instancias del poder. En segundo lugar, la *Kutla* o alianza democrática es la coalición de siete partidos supuestamente progresistas, entre los

⁷³ Son los semanarios *Le Journal*, *Demain* y *Assabifa*. Yussufi recogía la expresión de «niños que se habían emborrachado con los aires de libertad» en referencia a los directores de dichos semanarios (*El País*, 19 de diciembre, 2000). No sólo en el caso de semanarios marroquíes, la dinámica es permanente y así, por ejemplo, el semanario español *Epoca* (nº 830, enero 2001) ha sido secuestrado por un reportaje donde simplemente se exponía cómo en los últimos meses han sido cerrados siete periódicos y tres semanarios.

⁷⁴ El Congreso se hizo eco de dos casos concretos en el último mes como el juicio contra 36 militantes de la asociación Marroquí de Derechos Humanos en febrero del 2001 y del proceso comenzado en enero contra 130 miembros de la asociación islamista *Justicia y Espiritualidad* (*El País*, 16 de enero, 2001).

que figura la Unión Socialista de Fuerzas Populares del actual primer ministro. Tanto el *Wifak* como la *Kutla* participan en el modelo de la *alternancia* que propuso Hassan II en 1994, donde para nada se proyectaba un nuevo proceso constituyente democrático, una reforma de la Administración o un nuevo sistema de libertades. El autócrata sólo pactaría dar parcelas de poder a los nuevos partidos que se integraban en el sistema. Y efectivamente eso ha ido sucediendo con la concesión de numerosas prebendas a sus cuadros y dirigentes integrados en los vértices altos de esa enorme pirámide sociopolítica que conforma el sistema-*majzen* de Marruecos. La *inteligencia política* de este sistema de control alcanza límites insospechados pues ocupa desde partidos conservadores islamistas (Partido de la Justicia y el Desarrollo) a partidos comunistas (Partido del Progreso y el Socialismo)⁷⁵. Por contra, toda formación *no asimilable* era perseguida y destruida hasta sus últimas consecuencias personales y familiares como sería buena prueba de ello los militantes del movimiento *Ilal Amam* favorables a la causa de la autodeterminación del Sáhara. Por ello resulta sorprendente observar cómo en los años más duros del exterminio sistemático de oposición, y por parte de la politología dominante occidental, se le asignara a Marruecos la etiqueta de sistema «polipartidista» (1956-63) y a partir de esa fecha la de «partido dominante no autoritario» (sic)⁷⁶.

5.4. LA OLIGARQUIZACIÓN SOCIAL: EL MAJZEN

La cuestión estrictamente política tiene lógico correlato en el ámbito de clanes que es favorecido por la estructura dictatorial. El rey no es la dictadura, sólo la representa y es su máximo exponente y ejecutor. Alrededor se dibujan una serie de círculos concéntricos administradores y beneficiarios. Es el *Majzen*. Toda una red de intereses económicos y posicionamiento social basados

⁷⁵ Partidos todos sin democracia interna alguna, dirigidos por oligarquías que en rara ocasión celebran congresos internos o siquiera reuniones. Sirva como ejemplo el actual partido gobernante USFP del primer ministro Yusufi. Partido socialista producto de la escisión del clásico partido nacionalista (Istiqlal) a su vez escindido en múltiple descendencia conservadora y liberal. El partido actualmente prototípico del cambio lleva décadas de inoperatividad interna a nivel de participación militante en la toma de decisiones y en la elección de cargos. A. Hamed Beyuki relata cómo durante sus seis años de militancia no participó ni tuvo noticia de ningún congreso a nivel regional o nacional; y ni siquiera de una sola reunión local o de barrio (A.H. BEYUKI, *La transición en Marruecos*, Madrid, 2000).

⁷⁶ En este sentido G. SARTORI, *Partidos y sistema de partidos*, Madrid, 1980, pp. 306-19. Uno de los sistemas estasiológicos más celebrados que obvia la importancia de los modelos constitucionales, de los mecanismos de garantías, de las técnicas de relación entre poderes, el papel sociopolítico de los bloques hegemónicos y una evaluación de los modelos democráticos sobre contenidos jurídicos y sociológicos.

en pleitesías y servidumbres totales escalonadas jerárquicamente. Organizadas en círculos concéntricos desde donde se administra un sistema prebendatario del que toda la sociedad depende, desde los índices mínimos de subsistencia hasta los más grandes patrimonios. El Majzen no es que represente la negación de un Estado democrático sino la del más simple Estado de Derecho al nivel del más rudimentario procedimiento administrativo. Este sistema cercena cualquier tipo de movimientos autónomos de organizaciones políticas, sociales, tribales o profesionales, en una dinámica implacable de desagregación⁷⁷. El escalonamiento jerárquico se corresponde también con los niveles de fortunas millonarias creadas al amparo de una corrupción general de la clase dirigente y cuyo principal exponente es la incalculable fortuna de palacio⁷⁸. Las grandes fortunas se sirven directa o indirectamente de todo el sector industrial, comercial y financiero público de donde extraen los recursos para incrementar sus patrimonios y sus depósitos en el extranjero. En definitiva la oligarquización política institucionalizada encubre toda una red social cleptocrática añadida⁷⁹. El conjunto hace de Marruecos uno de los países con mayor corrupción del mundo con una tasa de 37/10. No por casualidad el capitán Mustapha Adib, expulsado del ejército y a cinco años de prisión, por denunciar y probar prácticas institucionalizadas de corrupción, ha sido el personaje internacional galardonado por *Transparency International*⁸⁰.

Y de esta red resulta sospechosamente equivocado excluir a la mencionada partitocracia plural que no pluralista. La red *Wifak-Kutla* es parte del Majzen, a modo de partidos cortesanos. Cómplices de una dictadura porque sólo se puede llamar cómplice a una cohabitación de décadas que elimina la más mínima intención de posibilismo democrático. Dirigentes del partido liberal-nacionalista Istiqlal, liberales independientes o, en los últimos años, del socialista USFP han compartido durante años consejo de ministros con el monarca absoluto Hassan II. Han gobernado, por decreto, al dictado del majzen en el que se integrarían como un clan más. Conglomerado del que es imposible resulte un proceso de transición y definición democrática, puesto que los cambios formales, e incluso institucionales, se generarán como un recurso del

⁷⁷ Al respecto sigue perfectamente vigente el clásico de J. WATERBURY, *Le commandeur des croyants. La monarchie marocaine et son élite*, París, 1975.

⁷⁸ Incalculable incluso para los estudios especializados que la cifran en alrededor de treinta mil millones de dólares a través de una intrincada red de sociedades y testaferros (cfr. P. BEADEUX, *Les plus grandes fortunes du monde*, París, 1988).

⁷⁹ El caso del ONA (Omnium Norte Africano), SOFIPAR y grupo Kettani. Y todo un entramado descrito en la segunda parte del libro de M. DIOURI, *A qui appartient le Maroc?*, París, 1991.

⁸⁰ C.P.I. (Corruption Perception Index) 37 sobre 10. El caso del capitán Adib es estelar en la página principal de T.I. (www.transparency.de/index.html).

sistema para asimilar, integrar o anular⁸¹.

En Marruecos no es necesario un *partido único-organización* porque sus veces, mucho más ampliadas, las realiza el *Majzen* solapando en su práctica totalidad al Estado-Nación⁸². De hecho sí estamos ante un sistema de partido único.

5.5. COYUNTURA ECONÓMICO-SOCIAL: LA ECUACIÓN MISERABLE

El negativo balance político anterior podría quedar matizado si los indicadores económicos y sociales dieran un balance positivo. Esta es la parte última de la coartada legitimadora cuando la politología sofista de los teóricos de la modernización habla de modelo de modernización económica y niveles de desarrollo bajo mampara política autoritaria⁸³. Pero no, teoría fallida. Marruecos no consigue salir de una situación de miseria grave, con unas tasas de analfabetismo, enfermedades crónicas, mortalidad o déficit alimentario a la altura de los países africanos peor situados. Su situación en los indicadores de desarrollo humano y de pobreza está a niveles tan bajos que su IPH (38.1) sólo es superado en el mundo por veintinueve Estados de ciento setenta y cuatro. Países como Ruanda, Nigeria, Zambia o India dan resultados menos negativos según el PNUD⁸⁴.

Otros organismos sitúan a Marruecos en el 45% de la miseria absoluta (BIRD), y según la OMS la mayoría de la población sufre malnutrición. El

⁸¹ Cfr. para una rigurosa descripción sobre su contenido detallado M. A. PAREJO, *Las elites políticas marroquíes*, Madrid, 1999.

⁸² El Majzen no es una innovación creada por el nuevo Estado de Marruecos tras la independencia de 1956, sino bien al contrario: es el propio Majzen sobre el que se construye el Estado. El Majzen es ya el bloque administrativo sobre el que la potencia colonial francesa crea un instrumento de organización en el que se genera una determinada clase hegemónica que monopolizará la construcción del futuro Estado (cfr. R. LEVEAU, *Le sabre et le turban*, París, 1993).

⁸³ Toda la teoría de la modernización funcionalista ha venido apoyando, desde la década de los cincuenta, el carácter autoritario de distintos regímenes en función de la ineludible necesidad de la construcción del Estado y del mercado a través de altas tasas de crecimiento. La realidad pasada y presente del ámbito periférico ha refutado, trágicamente, dichos presupuestos. Marruecos sería uno de los países incluidos en la nómina de las *autocracias toleradas*. Así se hablaría de orden tolerable y de «atracción de la oposición dentro del ámbito del consenso» (cfr. W. ROSTOW, *Política y etapas del crecimiento*, Barcelona, 1972). Paradigma de modernización autoritaria que ha venido justificado en la última década por los famosos textos de S. Huntington, *Choque de civilizaciones*, y F. Fukuyama, *El fin de la Historia*, (vid. al respecto F. PALACIOS, *La civilización de choque. Hegemonía occidental, modernización y Estado periférico*, Madrid, 1999).

⁸⁴ P.N.U.D., *Informe sobre desarrollo humano 2000*, Madrid, 2000.

25% de la población urbana vive en los arrabales miserables de las ciudades (*brarikés*), donde la densidad de la población es de mil habitantes por hectárea sin agua, electricidad y ni siquiera cloacas. En función de su conflictividad política o social (revueltas de 1965, 1981, 1989), periódicamente, estos arrabales son destruidos, parte de su población detenida y el resto desalojados. Desde 1989, los suburbios de Rabat, Fez, Meknés fueron limpiados y sus poblaciones desalojadas⁸⁵.

En función de todas las variables descritas, cualquier parecido de la realidad presente de Marruecos –política, económica y social– con la aséptica imagen de modernidad, desarrollo y democracia con la que se asume en una mayoría de medios políticos y de comunicación occidentales no sólo no es pura coincidencia sino que entraña unos preocupantes niveles de manipulación política, donde ni siquiera puede ser alegada la variable de modernización desarrollista.

6. POLÍTICA INTERNACIONAL DE ESTADO VS. POLÍTICA INTERNACIONAL DE DERECHO

6.1. LA POSICIÓN DE ESPAÑA Y FRANCIA

Los juegos de poder de España, y un claudicante sentido de las relaciones exteriores, dejaban en 1975 a una población total de cien mil personas (más de doscientas mil en 1999), en el exilio o a merced de la ocupación militar de una dictadura. Población de lengua española, con pasaporte y nacionalidad española, con representación en Cortes y cuyo territorio era una provincia propia más desde la perspectiva administrativa.

Este elemento político-administrativo junto con los materiales expuestos desde la perspectiva histórico-cultural deberían haber avalado una posición de España inequívocamente a favor de la independencia del territorio. Sin embargo, el resultado ha sido el contrario.

Durante todo este tiempo la actitud de los sucesivos gobiernos españoles ha sido la de un apoyo formal y verbal a las resoluciones de Naciones Unidas, y a la vez la de un apoyo efectivo al régimen marroquí. El régimen de Hassan II ha tenido un trato preferencial en política crediticia, comercial, de inmigración y pesquera. Los acuerdos de pesca han reportado a Marruecos 20.000

⁸⁵ «¿La destrucción de los arrabales? Es una política de tierra quemada aplicada a los más pobres... Encaramado a una pared de la vergüenza como hay tantas en la periferia de las ciudades marroquíes, Jawad, un maestro de 39 años, realiza esta observación como una evidencia» (*Le Monde*, 22 de enero, 1990, cit. M. DIOURI, *A qui appartient ...*, op. cit., pp. 249 y ss).

millones de subvenciones anuales más los cánones de los armadores. Lo más grave de este capítulo es que una gran parte de las capturas se desarrolla sobre el banco pesquero sahariano, cuya explotación en ningún caso ha sido cedida por España, a no ser que se le diera una interpretación muy favorable a los mencionados Acuerdos de Madrid, cosa no posible por ser nulos de pleno derecho desde la perspectiva jurídica internacional. O, en perspectiva más moderada, Acuerdos de Madrid que el propio Tribunal Supremo ha degradado en sus consecuencias, pues niega que el territorio está bajo «administración» de Marruecos y sí bajo «ocupación»; y desde el momento en que la sentencia no reconoce posesión alguna es posible negar a Marruecos el más mínimo derecho de explotación sobre los bancos pesqueros saharianos⁸⁶. Esta explotación pesquera contraviene el reconocimiento que el Derecho Internacional otorga a los territorios no autónomos sobre sus recursos naturales, según se puede desprender desde el propio artículo 73 de la Carta de Naciones Unidas a la III Conferencia de Montegobelle (1993)⁸⁷.

En un segundo capítulo a Marruecos se le conceden subvenciones y créditos blandos a cargo de los Fondos de Ayuda al Desarrollo (FAD). Exactamente recibiría 18.000 millones entre 1980 y 1990 de 50.000 millones totales presupuestados para toda la ayuda. Lo más grave sería cómo se prestaban esas cantidades a un país inserto de lleno en la miseria, para mantener una guerra con los propios colectivos saharauis desplazados. El Estado español habría estado prestando miles de millones para armamento a sabiendas de que iba a ser utilizado contra los propios saharauis expulsados —aún con pasaporte y nacionalidad española—, durante todos los años de la década de los ochenta que duró el conflicto. Hay un último elemento más grave: una parte del armamento utilizado era vendido por España a través de la entonces empresa pública Santa Barbara⁸⁸.

⁸⁶ Sentencia del Tribunal Supremo sobre el hecho de la nacionalidad española del pueblo Saharaui y sobre la naturaleza y consecuencias jurídicas de la descolonización, que merecería un trabajo aparte (S.T.S., Sala Primera, 28 de octubre de 1988).

⁸⁷ En referencia a la Conferencia sobre Derechos del Mar celebrada en Jamaica. Las obligaciones para Estados administradores se reflejan también en múltiples disposiciones como la ya citada Res. 1514 (o antecedentes como las Res. 648 y 742). Compárese al respecto la normativa respecto a los casos de Namibia y Sudáfrica. No obstante España y la Comunidad Europea no sólo no denuncian esta situación sino que consienten en ser permanentemente burladas por el Estado de Marruecos que, actualmente, lleva más de un año sin querer negociar a nivel de Estado y alquilando las aguas saharianas a grandes arrastreros de multinacionales privadas. Las declaraciones del comisario Fischler, tras su salida de Rabat, hablando de burla permanente son suficientemente significativas.

⁸⁸ TRIBUNAL DE CUENTAS, *Informe de fiscalización del fondo de ayuda al desarrollo*, varios años.

Esa política de apoyo explícito a Marruecos no ha sido casual sino que ha sido asumida conscientemente por los sucesivos gobiernos de UCD, fundamentalmente por los del PSOE y continuada por los del PP. La primera visita de todos los presidentes del Gobierno, recién investidos, es a Rabat. Sin excepción. En su visita hablan de cooperación, amistad tradicional y otros tópicos al uso que luego revierten en acuerdos que estabilizan al régimen, sin exigir a cambio una reestructuración política, económica y social real. Línea continuada por parte de todos los ministros de asuntos exteriores, incluidos aquellos que más se habían destacado con anterioridad en la defensa de la autodeterminación saharauí como sería el caso de Morán, que alegaría ni más ni menos que «*imperativos de la política de poder*»⁸⁹. En esta política no sólo saldría beneficiado el régimen marroquí sino perseguido administrativamente, dentro de las fronteras españolas, el propio Frente Polisario cuya representación diplomática sería expulsada en 1985. En coherencia con esa estrategia se ha denegado la práctica totalidad de estatuto de refugiado político a saharauis procedentes de los territorios ocupados o del propio Marruecos. Por contra, las visitas a Marruecos de las más altas magistraturas de la Nación, como las del Rey o el Presidente del Gobierno, han sido periódicas. Exactamente nuestra jefatura del Estado mantiene unas estrechas relaciones familiares y de amistad. Hay que recordar que nuestra representación institucional y diplomática para las exequias de Hassan II ha sido la más alta en la historia de la diplomacia española. La actitud de nuestra diplomacia raya en la pleitesía cuando no hay gobernantes tan condecorados por el protocolo español como los pertenecientes a la satrapía marroquí. Un ejemplo, que merece algo más que un pie de página, sería la condecoración de toda la delegación marroquí en septiembre de 1989: Hassan II, collar de la Orden de Alfonso X el Sabio; Príncipe Moulay Rachid, collar de la Orden del Mérito Civil; Princesa Hasnaa, banda de la orden de Isabel la Católica; General ayudante de campo de Hassan II, Abdelkader Loubarriz, gran cruz de la Orden del Mérito Militar; Secretario general de Defensa, Mohamed Achahbar, gran cruz de la Orden del

⁸⁹ «No solamente no haremos nada para desestabilizar al rey de Marruecos, sino que realizaremos todo lo que esté en nuestra mano para mantener su estabilidad», 30 de noviembre de 1982. Teoría camaleónica sobre política de poder que expone en libro, de significativo título, *España en su sitio* (Barcelona, 1990). Compárese el cambio radical en la perspectiva del análisis respecto a su «prólogo» al libro de F. VILLAR, *op. cit.*, pp. 11-16, de fecha 5 de enero de 1982. Actitud de Morán que puede significar una de estas tres inquietantes cosas, no necesariamente excluyentes entre sí: a) a sus más de sesenta años es nombrado Ministro de Asuntos Exteriores sin saber prácticamente nada de política internacional, ya que modifica sus actitudes políticas, más básicas, al cien por cien; b) sí que conocía la realidad internacional, en función de lo cual o mentía antes de 1982 o después de 1982; c) en el caso de mentir después de 1982, la causa obedece a la consecución de logros e intereses personales inconfesables.

Mérito Naval⁹⁰.

Francia es el primer país europeo en sus niveles de ayuda económica y colaboración con Marruecos. El apoyo de Francia no es a Marruecos como Estado sino al propio régimen y, más concretamente al propio majzen. Se han demostrado altos niveles de imbricación económica entre empresas francesas y el majzen. Empresas francesas que amparan y se lucran de la apropiación del Estado y las riquezas del país por esa clase gobernante. En ese conglomerado de intereses la clase política mantiene un tono de apoyo al régimen de lo que es buena prueba su apoyo casi explícito a la integración del Sáhara en Marruecos. Buena prueba son sus intervenciones diplomáticas en los foros internacionales. El caso de Marruecos resulta muy especial porque incluso unos medios de comunicación franceses, habitualmente muy críticos en política internacional, no mantienen apenas fisuras en su tratamiento amable del régimen marroquí salvo excepciones puntuales como el caso reciente de France Presse. En el caso francés resultó todo un acontecimiento el libro del periodista Gilles Perrault descubriendo toda la trama que vinculaba a las elites francesas con el majzen⁹¹.

6.2. LAS SINIESTRAS ESTRATEGIAS DE LA LÓGICA MERCANTIL

Este despliegue en el agasajo, en el que no sólo entran ventajosos acuerdos económicos, de los que se lucran las elites marroquíes, sino toda una exhibición premial tercermundista, resulta más duro cuando hay que recordar que 1989 era un año donde se estaba combatiendo a la resistencia saharauí y sembrando de minas antipersonales toda una línea de demarcación. Año en el que se recrudescían los informes de Amnistía Internacional respecto a presos políticos, desaparecidos y encarcelados, y que venían corroborados por las resoluciones del Parlamento Europeo denunciando la violación de los derechos humanos en Marruecos y condenando la represión en las zonas ocupadas⁹². Sólo un año después de tamaña exhibición premial, Amnistía Internacional publica tres demoledores documentos. Un primer documento (septiembre de 1990) «Marruecos. Desapariciones de saharauis occidentales»; un segundo y tercer documentos (marzo de 1991) «Marruecos. Represión y venganza de

⁹⁰ Para un análisis periodístico exhaustivo, cfr. *Cambio 16*, «Nuestro amigo el tirano», 8 de abril de 1991, n° 1.011, pp. 10-26.

⁹¹ G. PERRAULT, *Nuestro amigo el rey*, Madrid, 1991. Perrault es prestigioso escritor de investigación francés. Su libro hizo dueto con el de Diouri poniendo al descubierto todo un entramado de intereses y complicidades.

⁹² Resoluciones del Parlamento Europeo de 14 de mayo y 17 de diciembre de 1987.

Estado» y «Marruecos. Detenciones políticas, desapariciones y torturas»⁹³. En medio de la publicación de los dos documentos (diciembre de 1990), el Presidente del Gobierno, Felipe González, visitaría a Hassan II firmando convenios y créditos por 150.000 millones pesetas⁹⁴.

Saltando en el tiempo diez años adelante las mismas actitudes de política exterior siguen permaneciendo. El presidente Aznar, tras sus dos investiduras (1996 y 2000), ha desarrollado idéntico ritual: a) la primera visita la ha efectuado a Rabat; b) ha firmado convenios de cooperación y avalado créditos de importantes cantidades; c) no realizó ningún juicio crítico ante la actitud de Marruecos que, tras la firma de concesión de los caladeros pesqueros marroquíes y saharianos a varias multinacionales holandesas, ha dejado a mil familias españolas paradas y a cargo de las dotaciones mensuales de un fondo especial de los presupuestos del Estado español (además de todos los sectores productivos indirectamente afectados); d) tampoco parece lo suficientemente relevante al gobierno español que los territorios ocupados del Sáhara Occidental sigan cerrados para los medios de comunicación españoles y asociaciones de derechos humanos; e) a mayor abundamiento Marruecos es Estado líder en el cultivo y exportación de estupefacientes, donde está probada la participación de los grupos predominantes en el majzen y del propio palacio. Calculándose que es la primera fuente de divisas con 700000 millones de pesetas⁹⁵. Toda una actitud de muy amplia benevolencia diplomática que no pareció impresionar al primer ministro socialista Yussufi que se tomaría la libertad de reprender al presidente del gobierno español, criticando el reciente proyecto de ley sobre inmigración y los malos tratos y vejaciones dados a la población marroquí inmigrante. Ejercicio de cinismo político ante el que el presidente Aznar permaneció pasivo. Diplomacia de intransigencia y malos

⁹³ Todos ellos publicados por la sección española de Amnistía Internacional a fechas de 1990 y 1991.

⁹⁴ La actitud de los gobiernos socialistas resulta de mucho más contraste teniendo en cuenta los antecedentes programáticos y prácticos del PSOE. Desde el primer viaje del hoy expresidente González a Tinduf, el 14 de noviembre de 1976, donde González firmaría en los campamento de refugiados de Tinduf, una declaración conjunta PSOE-Frente Polisario, en la que se denunciaban los acuerdos de Madrid y se pedía la autodeterminación del pueblo saharauí. Declaración bajo el exordio, posteriormente falso, de Felipe González: «Sabemos que vuestra experiencia es la de haber recibido muchas promesas nunca cumplidas: yo quiero por consiguiente no prometeros algo sino comprometerme con la Historia: nuestro partido estará con vosotros hasta la victoria final». Comunicado que se repetiría, de manera incluso más completa, el 8 de septiembre de 1977.

⁹⁵ Generados directa e indirectamente por todo el mercadeo (estructura de cultivo y comercialización corroborados por el informe del Observatorio Geopolítico de Drogas y la unidad de estupefacientes de la secretaría general de la Comisión Europea, *Rapport d'enquete sur les enjeux politiques, économiques et sociaux de la production et du trafic des drogues au Maroc*, París, 1994).

modos que vienen a simbolizar el amparo de Estado a estructuras delincuentes. Actitudes no de simple coyuntura sino de hábito multireincidente como en el caso de la negativa de Marruecos a firmar la *Convención sobre Delincuencia Organizada Transnacional* de Palermo (diciembre 2000)⁹⁶.

¿Qué razones puede haber para que dos países –tres si consideramos el papel de Estados Unidos– inscritos en la teórica órbita de los respetos a los derechos humanos y la promoción de la democracia, como imperativos categóricos de sus políticas, apoyen incondicionalmente a una dictadura? ¿A un Estado que ha estado violando sistemáticamente todos los derechos humanos, reprimiendo con la muerte, la desaparición o la cadena perpetua familiar cualquier tipo de oposición, de lo que la prueba más siniestra es representada por el sistema-Tazmamart? ¿A un Estado que no tiene intención de cumplir las más mínimas exigencias de colaboración y respaldo a la comunidad internacional en los temas más básicos? ¿A un ejército de ocupación que mantiene un territorio ocupado en estado de guerra con todos los derechos anulados, y que obstaculiza permanentemente a los representantes del máximo organismo internacional? Un apoyo que, pese a la desprotección militar de la parte más débil, el Frente Polisario, llega a vender millones de dólares en armamento para la máquina de guerra marroquí. Millones de dólares que salen de las arcas de los fondos de ayuda al desarrollo europeos, de los créditos de ayuda al desarrollo proporcionados por el Estado español, o de los leoninos cánones para la explotación pesquera del propio banco sahariano. Ayuda al desarrollo para vulnerar militarmente planes de paz y resoluciones del más alto organismo mundial, créditos blandos para alimentar un sistema policial que engorda año tras año los informes de Amnistía Internacional, y convenios de pesca que burlan el derecho que la normativa internacional reconoce a los territorios no autónomos, sobre sus recursos naturales.

Un apoyo que no sólo es directo sino que se bate a favor de la satrapía marroquí incluso en los foros internacionales donde se es menos condescendiente, como han sido los casos de luchas contracorriente en el Parlamento Europeo, de Francia y España, para levantar votaciones negativas a Marruecos para la concesión de miles de millones de los fondos comunitarios al desarrollo. Millones de dudosa utilización para programas de desarrollo, teniendo en cuenta lo divulgado en los trabajos de investigación sobre su régimen por Perrault o Diouri, donde las fronteras entre los presupuestos y las empresas del Estado marroquí se confunden con los beneficios y las empresas de las grandes familias allegadas a la corte-majzen.

⁹⁶ Marruecos entraría en la nómina siniestra de los cincuenta países que se habían negado a firmar la Convención y los dos protocolos adicionales sobre «emigración ilegal» y «tráfico de mujeres y niños» (Cumbre de Palermo, diciembre de 2000, en www.un.org/conferences.htm).

Como argumentos para explicar lo anterior no valen la promoción de los derechos humanos ni el tránsito a la democracia. *Eterna transición* a la democracia, eterna mejora de los derechos humanos y eterna modernización que no resisten el más mínimo análisis. Transición democrática que choca con el espíritu de la novísima Constitución de 1996 y todo el inamovible marco institucional. Constitución de legitimidad monárquica, ausencia de separación de poderes y concentración del poder en manos del autócrata. Derechos humanos que chocan con los mencionados informes anuales de Amnistía Internacional, del Departamento de Estado U.S. y del propio Parlamento Europeo. Modernización que supone una burla cuando año tras año la cleptocracia marroquí absorbe los millones de dólares de ayuda y deja a su país en los últimas posiciones del mundo en tasa de miseria y proporción de pateras.

Tampoco sirve el argumento basado en el discurso bipolar de la guerra fría sobre zonas de influencia irrenunciables que ya no existen (¿no existen?).

¿Y qué razones diferencian al régimen de Marruecos respecto a otros países con índices económico-políticos mucho menos perversos, y que sufren actitudes de crítica permanente, negativa a la colaboración o incluso de bloqueo explícito? ¿Qué pueden tener Libia, Cuba o Irán que no tenga Marruecos?

Sin duda debe haber otros motivos para ese apoyo. Motivos que versan más sobre la llamada razón de Estado que sobre democracia o derechos humanos. En primer lugar la *razón mercantilista general* sobre las grandes posibilidades de negocio y de inversión neocolonial. ¿Neocolonial? Sí, Marruecos es país con mano de obra barata, sindicatos-majzen y nulo sistema impositivo sustituido por los cánones al propio majzen. Es una situación de neocolonialismo en un mercado expansivo que ya ha sido vislumbrada por distintas consultorías de mercados emergentes que se refieren a la zona del Magreb, y principalmente Marruecos, como un relevo inversor del área iberoamericana. Como primer ejemplo la concesión a Telefónica de una red de telefonía GSM en régimen de monopolio⁹⁷. Como segundo ejemplo la adquisición por parte de las principales multinacionales de hidrocarburos de derechos de prospección y explotación con un coste aproximado por pozo de cinco millones de dólares, por el momento con resultados baldíos. Y en tercer lugar podía servir de muestra el plan de amplias privatizaciones que incluye al sector eléctrico, en el año 2003, y respecto al cual Endesa ha adoptado importantes compromisos. La situación es generalizable a todo el Magreb donde comienza un proceso expansivo con dos vectores: campo de la nueva economía y sector hidrocar-

⁹⁷ Esta concesión le ha supuesto a Telefónica una inversión de 1.100 millones de dólares, a la que habría que añadir la obligación contractual de invertir otros 2.000 millones de dólares en la creación de la red.

hidrocarburos y, por otro, dinámica de privatizaciones. Situación que ya ha comenzado a ser aprovechada por medianos empresarios aventajados y, sobre todo, por grandes empresas, como varias de las procedentes de los recientes procesos de privatización como son los casos de Telefónica (monopolio de la telefonía móvil a través de Medi Telecom), el sector eléctrico (la posición preeminente de ENDESA) y de hidrocarburos (Enagas).

En segundo lugar la *razón mercantilista individualizada*: la intrincada red de intereses que vincula a empresarios y políticos franceses y españoles con los intereses de palacio y de industriales y políticos marroquíes. Sin la que es imposible explicarse el apoyo incondicional que en Francia se le aplica a un régimen autoritario⁹⁸. En tercer lugar la propia debilidad de diplomacias como la española, temerosa y titubeante ante el chantaje permanente respecto a las plazas de Ceuta y Melilla. Respecto a Francia también son clásicos anclajes de su política exterior, acostumbrada a anudar histriónicas actitudes de condena por violación de derechos humanos con episodios de apoyo a las más violentas dictaduras. Actitud de décadas, por la que no debe extrañar la actitud combativa de Mitterrand contra el pueblo saharauí, pues ya Mitterrand firmaba en 1956 el famoso decreto que mandaba a la guillotina a los resistentes argelinos, bajo el tutelaje de tribunales de justicia militar sumarísima. Es la vieja historia de apoyo a sátrapas del estilo de Bangui, Mobutu, Abidjan. La historia del petróleo gabonés o del uranio nigeriano. Es la vieja razón de las materias primas baratas, de las industrias propias subvencionadas, de la deuda exterior impuesta. Es una simple permanencia del esquema neocolonial⁹⁹.

⁹⁸ Al respecto los libros citados de Perrault o de Diouri que desgranar el amplísimo sistema de conjunciones entre todo tipo de empresas, empresarios y clase política. Precisamente un ejemplo de la intensidad y capacidad de presión en esa connivencia es el propio Diouri. La maquinaria de presión de Marruecos consiguió que el libro se viera envuelto en varios procedimientos judiciales y administrativos, manteniendo el Estado de Marruecos toda una serie de presiones y amenazas ante las más diversas instancias desde editoriales a la presidencia de la República. Incidentes inéditos en el país del mundo donde los límites de la libertad de expresión están más altos. No sólo eso sino que Diouri fue deportado a Gabón a través de un procedimiento administrativo fulminante, ejecutado por la administración de Michel Rocard e instado por el lobby político y administrativo promarroquí, también en el país del mundo con mayor flexibilidad para el refugio político. Lobby que agrupa a una buena parte de la clase política, económica y mediática francesa. Finalmente tuvieron que ser sucesivos autos y sentencias judiciales las que devolvieran al escritor a Francia (véase el «Preámbulo» a su libro del propio Diouri).

⁹⁹ Véase como ejemplo del modelo de intercambio, la concesión para la construcción de centrales nucleares con tecnología francesa al gobierno de Mitterrand (1983) o de centrales térmicas al gobierno de Clinton (1995) simultáneamente al posicionamiento de estos países en cuestiones de política nacional e internacional, en concreto respecto al Sáhara Occidental (*Le Monde*, 26 enero, 1983 y *El País*, 26 marzo, 1995, cit. en F. GUIJARRO, «Realeza y realidad en

Estrategias fatales de *neo realpolitik*, que se acaban convirtiendo en sinónimo de simbiosis con dictadura y de abandono de una política que prime por encima de cualquier consideración el respeto a los derechos humanos, a la declaración universal y a la normativa internacional de apoyo. Una prueba más de que la democracia, los derechos humanos y el desarrollo no terminarán nunca de abrirse hueco en todo el miserable ámbito periférico por las estrategias geomercantiles de los propios países occidentales, habitualmente adornadas por los que se demuestran falaces discursos sobre desarrollo. Estrategias que en los casos más graves acaban produciendo conflictos en vez de evitarlos.

Precisamente en la dialéctica que enfrenta a Marruecos y al Frente Polisario, la guerra fue una realidad y puede volver a serlo. ¿Qué sucederá si el Consejo de Seguridad o el Secretario General de N.U., inducidos por las diplomacias de Francia, Estados Unidos y España, finalmente adoptan resoluciones en el sentido de aceptar las tesis marroquíes sobre el aumento indiscriminado del censo, o bien abren la llamada tercera vía de integración? La diplomacia saharauí ya ha comentado entre bastidores sobre una posible inevitabilidad del conflicto armado. Afirman estar mejor preparados bélicamente que en 1975. Sus hombres llevan movilizados militarmente todo ese tiempo. En la situación actual al Frente Polisario, reconocido y apoyado políticamente por decenas de Estados, no le resulta complicado acceder al mercado de armas. El retorno a la lucha armada no es sino la opción considerada en función de que a determinados países occidentales, lamentablemente, lo único que les puede inducir a respetar el derecho a la autodeterminación y a considerar el sufrimiento de una tierra bajo ocupación militar es la de una posible desestabilización de la zona. Por lo que supondría de costes económicos e incluso políticos; y en la conclusión de que Occidente sigue trabajando con mimbres geoeconómicos y bajo la filosofía amparada por el ya clásico aforismo *the West and the Rest*¹⁰⁰.

6.3. LA VIOLENCIA ESTRUCTURAL COMO MARCO

Los capítulos anteriores nos llevan a la conclusión de cómo la violencia, en sus muy diversas variantes, ha presidido y preside todo el sistema en torno al Estado de Marruecos. Podemos hablar de violencia estructural. Violencia que comenzaría con la invasión militar de Marruecos. Este Estado no sólo ocuparía el territorio (1975) sino que intentaría exterminar físicamente a los miles de saharauis que emprendían una especie de nuevo éxodo a través del desierto, y

el Marruecos actual», *Razón y Fe*, nº 1.163, p. 170-1).

¹⁰⁰ De forma impenitente, bajo diferentes modelos y parámetros (cfr. P. GARCIA PICAZO, *Las relaciones internacionales en el siglo XX. La contienda teórica*, Madrid, 1998).

cuyo bombardeo con fósforo y napalm quedó evidenciado por los informes de Cruz Roja y Amnistía Internacional. El intento de Marruecos tuvo las características de todo un intento de genocidio. En función de esta voluntad etnogenocida el colectivo saharauí se organizó militarmente y mantuvo una estrategia de resistencia armada que duró hasta 1990-1. La estrategia militar activa cesó en cuanto la sociedad internacional puso sobre la mesa un mínimo plan de paz y negociación sobre el proceso de autodeterminación. Es decir, en todo momento se ha priorizado la institucionalización jurídica del proceso de autodeterminación por encima de la utilización de la fuerza. Ello a pesar de la utilización de la fuerza permanente del Estado de Marruecos en su ocupación militar de los territorios del Sáhara Occidental. Un factor importante es el constatar cómo el Frente Polisario llevaba la iniciativa en todos los frentes derrotando, durante todos los años previos al plan de paz, a las divisiones marroquíes. Y lo hacía con una estructura militar de infantería básica¹⁰¹.

Sin embargo, actualmente, en el fin de siglo, ya se ha comentado cómo los sucesivos planes de paz se dilatan en el tiempo y se muestran inoperativos de cara a la elaboración de un simple censo electoral. Mientras tanto se permite que Marruecos no cumpla la mayoría de las condiciones objetivas para la garantía del proceso según han ido patentizando sucesivos informes, tanto oficiales como officiosos, de la MINURSO e incluso los del propio secretariado de Naciones Unidas como lo fueron los de Butros Ghali respecto al Primer Plan de Arreglo. Esta coyuntura podría no ser sino un lamentable episodio administrativo si no fuera porque su perpetuación tiene consecuencias directamente violentas. Es decir la dilación y obstrucción del proceso jurídico-político acaba produciendo una situación de *violencia estructural* para el pueblo saharauí.

Esta estructura de violencia se proyecta en el hecho de que las soluciones jurídicas sólo son posibles efectuarlas sobre personas, y personas que físicamente deben estar en condiciones de ejercer dichos derechos. En este sentido la violencia se puede tornar legítima cuando está en juego la propia defensa de la más simple existencia física tanto individual como colectiva. La legítima defensa es uno de los principios jurídicos de más antiguo reconocimiento. Y habría que preguntarse si el colectivo saharauí después de cuarenta años no está en una posición de supervivencia física extrema. Esta coyuntura habría que valorarla desde una cuádruple perspectiva.

Primero. En relación a la población de los territorios ocupados militarmente por Marruecos y en estado de excepción permanente. Población sometida a una permanente vulneración de derechos humanos. Vulneración absoluta en lo referente a libertad de expresión, tutela judicial, derecho de reunión o

¹⁰¹ Cfr. P. BALTA, *El gran Magreb*, Madrid, 1994, pp. 110-3.

el más elemental derecho a la intimidad. Y vulneración muy grave en cuestión a violaciones de tipo físico (torturas, desapariciones, amenazas) como señalan, *ad nauseam*, los informes de Amnistía Internacional, *Human Rights Watch* o incluso del propio *Bureau of Democracy, Human Rights and Labor* del Departamento de Estado estadounidense.

Segundo. En relación a la propia población refugiada en la hamada de Tinduf. A merced de toda la hostilidad del desierto, y con una evidente precariedad de medios. Esta precariedad tiene directa repercusión en la pura existencia física, evidentemente mermada por una ínfima infraestructura sanitaria. Y así la población se ve sometida a niveles de desnutrición, fundamentalmente infantil, morbilidad por enfermedades curables y psicopatologías diversas. Situación que no se ha agravado en veinticinco años merced a la capacidad para la organización, la resistencia y la disciplina de la propia población.

Tercero. El tiempo juega a favor de una consolidación militar de la estructura de guerra marroquí. En lo que se refiere a una mayor fortificación tecnológica de los muros, una siembra operativa del minado y una estructuración general defensiva del Sáhara ocupado, de lo que pueden ser buena prueba la construcción ininterrumpida de instalaciones militares y la construcción desproporcionada, reciente, de estaciones de combustible. Sobremanera hay que llamar la atención sobre la siembra de miles de minas antipersonales y anticarro por parte de Marruecos. Hasta el punto que ni las fuertes medidas de seguridad determinadas por las propias autoridades marroquíes han conseguido evitar muertos y heridos en las distintas ediciones del rally París-Dakar. Siembra de minas antipersonales que es una de las acciones bélicas más condenada por distintos convenios internacionales.

Cuarto. La creciente política de colonización demográfica de asentamiento que supone un elemento cuantitativo de potencial anulación y absorción física de la población autóctona.

Las dos primeras variables han producido una estadística de violencia física evidente que ha alcanzado el resultado de mortalidad en una cifra de miles de personas no exactamente calculable. Las variables tercera y cuarta suponen el desarrollo de una situación bélico-social que pone en un creciente riesgo de supervivencia física a todo el colectivo saharauí.

7. LA OTRA CARA DEL MARCO INSTITUCIONAL. EL PAPEL DE LA CLASE POLÍTICA PERIFÉRICA Y LA SOCIEDAD CIVIL

En España la falta de voluntad en la clase política dirigente por considerar los factores democracia, derechos humanos y legalidad internacional ha tenido una cara contraria en los tramos de clase política instalados a nivel autonómi-

co y local. De la misma forma todos los segmentos de sociedad civil representados por ONGs y sindicatos han ofrecido un apoyo incondicional a la causa del referéndum, de crítica al régimen marroquí y de apoyo al Frente Polisario. Organismos periféricos y ONGs han sido agentes fundamentales para el mantenimiento de los campamentos de refugiados en Tinduf. Los constantes proyectos de ayuda alimentaria, sanidad, material escolar, transporte o infraestructura varia, sin los que una mínima vida digna y organizada no hubiera sido posible.

En las posiciones estrictamente políticas ha habido una casi unanimidad en la clase política. Un ejemplo lo tenemos en los comunicados emitidos por la gran mayoría de parlamentos autonómicos. En todos ellos hay un apoyo al referéndum, una denuncia a la actuación obstruccionista de Marruecos y una demanda al Gobierno español y a la Unión Europea para un papel más activo. En este sentido es muy representativa la Declaración de la 5ª Conferencia de los intergrupos parlamentarios «Paz y libertad en el Sáhara Occidental»¹⁰². Eso en cuanto a las cámaras legislativas representativas del ámbito autonómico. Pero los contundentes comunicados no han sido sólo obra de los poderes legislativos sino que han ocupado a todos los ámbitos de la representación política y sindical, y un buen ejemplo lo tenemos en el manifiesto signado en la Comunidad Autónoma de Aragón. Este Manifiesto sería firmado por el Presidente de la Comunidad Autónoma, el Presidente de las Cortes y los alcaldes y presidentes provinciales de las tres provincias; es decir la totalidad de la representación política autonómica y local sin excepción, incluidas las fuerzas minoritarias menos representativas¹⁰³. En este caso el manifiesto también

¹⁰² La Declaración afirma textualmente: «se muestra vivamente preocupada por la represión ejercida contra la población saharauí por las autoridades marroquíes en las últimas semanas en diversas ciudades del territorio (...). Apela a la ONU para que proteja a la población saharauí y presione a Marruecos para que vuelva la normalidad al Sáhara y el diálogo sustituya a la fuerza (...). Hace un llamamiento a las organizaciones de defensa de los derechos humanos para que intervengan ante las autoridades marroquíes a fin de evitar que se violen los derechos más elementales de la población saharauí (...) demanda igualmente la apertura de los territorios ocupados a la comunidad y prensa internacional (...). Acuerdan rechazar otras fórmulas no contempladas en el Plan de Arreglo y en los acuerdos de Houston, que sólo pretenden ganar tiempo y distraer la atención y que no conducirán a una solución del conflicto (...). Denunciar los nuevos obstáculos del Gobierno de Marruecos, mediante la presentación de miles de apelaciones, para impedir la aplicación de los acuerdos suscritos por las dos partes y la celebración de la consulta...» (*Declaración de la 5ª conferencia de los intergrupos parlamentarios «paz y libertad en el Sáhara occidental»*, Palma de Mallorca, 31 de marzo del 2000).

¹⁰³ Así el elenco firmante incluía a PP, PSOE, CHA, PAR e IU. Representación política que se completaba con la adhesión de todos los sindicatos, Universidad de Zaragoza, Colegio de Abogados, Seminario de Investigación para la Paz, Centro Unesco y Federación de barrios. Además de ser respaldado por la Asociación de la Prensa. Y avalado por una selección repre-

hacia alusión directa y contundente a las obstrucciones y violaciones del Estado de Marruecos y a las responsabilidades españolas aún no dirimidas¹⁰⁴. Tanto en la actitud del grupo interparlamentario como en el caso concreto de los manifiestos interinstitucionales vemos que el tema del referéndum del Sáhara es el único tema de política nacional e internacional en el que hay unanimidad de todo el arco parlamentario, sin excepción, y de toda la clase sindical, prescindiendo de las equívocas y tibias posturas de la clase política central y de las ejecutivas de los dos principales partidos.

Algo similar ocurre en el ámbito de la sociedad civil organizada. ONGs vinculadas parcialmente a partidos políticos concretos han desarrollado modelos de apoyo contundentes a favor del Frente Polisario y de denuncia al régimen marroquí. El mejor ejemplo del contraste podría ser el Movimiento por la Paz-MPDL, organización muy vinculada al PSOE, y que lleva efectuados cientos de proyectos emprendidos de apoyo a los campamentos de refugiados de Tinduf. Otros ámbitos de la sociedad civil como los colegios profesionales de abogados o la Universidad han prestado su apoyo en forma de becas para estudiantes saharauis o en la denuncia de la situación judicial en los territorios ocupados¹⁰⁵.

sentativa de artistas y escritores.

¹⁰⁴ Alegaba entre otras cosas: «la gravedad de una potencial coyuntura de guerra abierta en el Sáhara Occidental (...) que el pueblo saharauí lleva exiliado 25 años (...). Su territorio fue cedido a Marruecos que lo ocuparía militarmente, apropiándose de sus recursos y eliminando o encarcelando a todo el que se opuso a la invasión según reiteradas denuncias de Amnistía Internacional. La mitad de la población saharauí huyó a través del desierto refugiándose en el desierto argelino. Cientos de saharauís morirían en la guerra de resistencia. El resto de la población quedaría sujeta a todas las privaciones, inmovilizada en medio de la dureza del desierto y separada durante décadas de sus familiares y amigos (...). Todas las resoluciones de Naciones Unidas desde 1963 reconocen su estatus de territorio no descolonizado y apoyan la autodeterminación. El Tribunal Internacional de Justicia (1975) dictaminó sobre la no pertenencia histórica, política o cultural del territorio a ningún Estado. Naciones Unidas ha retrasado durante diez años el referéndum por negarse Marruecos a aceptar como base el censo español de 1974 e incluso las conclusiones del Comité de Identificación de Naciones Unidas. Por todo ello, teniendo en cuenta todas las graves responsabilidades contraídas por España con ese pueblo –y aún no dirimidas– los abajo firmantes solicitan de las instituciones nacionales hacer todos los esfuerzos posibles para que el referéndum se lleve a cabo según el censo propuesto por la Comisión de Identificación de Naciones Unidas. Sin aceptar presiones ni dilaciones interesadas de otras partes que no sean los propios hombres y mujeres saharauis...» (publicado el 25 de mayo del 2000 en *El Periódico de Aragón*).

¹⁰⁵ Sirva como referencia el escrito tramitado por el Colegio de Abogados de Zaragoza (25 de mayo del 2000) al primer ministro de Marruecos y con copia referenciada al jefe de Estado de Marruecos, a su ministerio de Justicia y al ministro español de Asuntos Exteriores. De mayor calado es la tramitación actual en el Consejo General de la Abogacía de un pliego de información al Estado de Marruecos, interesándose por la suerte de diversos detenidos y

En definitiva, las instituciones locales y la sociedad civil no económica, unánimemente, convergen genéricamente en apoyar la comunidad internacional de Derecho. En segundo lugar concretan los presupuestos para el ejercicio del derecho de autodeterminación y denuncian la grave situación de derechos humanos. En tercer lugar nominan víctimas y, por lo tanto, verdugos.

8. CONCLUSIÓN. LÓGICA GEOECONÓMICA Y LÓGICA JURÍDICA

Resulta evidente, por las propias declaraciones del Jefe del Estado Mohamed VI, por las posiciones del primer ministro Yussufi, y por las evidencias de las rondas de Londres y Berlín, que Marruecos no tiene ninguna intención de cumplir con lo suscrito en los *Acuerdos de Houston*. Esto último no resultaría ninguna novedad si no fuera por la mencionada nueva actitud de la propia Secretaría General de Naciones Unidas que parece querer romper la letra y el espíritu de los Acuerdos, abriendo posiciones neosimilacionistas denominadas de «tercera vía». Es la propuesta que se ha llevado a las conversaciones de Londres y Berlín (junio y octubre del 2000). Esta posición estaría quebrando el mismo hecho del derecho de autodeterminación. Resultaría paradójico que cuarenta años después de la primera resolución de Naciones Unidas, favorable a la autodeterminación del territorio, se retornara a la doctrina Kissinger, sobre el Sáhara Occidental, por la que el territorio debía pasar a Marruecos mediante conversaciones y con preferencia a la aplicación de la doctrina de Naciones Unidas. La «tercera vía» baraja la opción de la integración con autonomía o la partición del territorio. Eso parece ser lo sugerido tanto por el Secretario General de N.U. como por su enviado especial Baker. También es la postura que parecen avalar los gobiernos estadounidense, español y francés¹⁰⁶. No serían sino remedos del realismo político kissingeriano, impropios para lo que se pretende un *nuevo orden internacional* basado en un orden jurídico a consolidar. Todas estas opciones chocan contra el proceso de autodeterminación y se justifican, una vez más, por la lógica económica más prosaica y el desprecio más elemental a situaciones directamente atentatorias a los derechos humanos. Es preocupante observar cómo esta situación ha venido acompañada por la propia actitud del Secretario General, teórico fiscalizador y garante principal de la normativa de Naciones Unidas e, inexcusablemente, de los *principios básicos* del mismo como es el caso del derecho a la autodeterminación.

Si la solución *asimilacionista* termina por imponerse tendremos un ejemplo

desaparecidos saharauis.

¹⁰⁶ *El País*, 12 de mayo del 2000; *ABC*, 15 de mayo del 2000.

más para afirmar que el nuevo orden internacional no sólo está por consolidar sino por construir. No existe. Y la consecuencia más directa cuando el orden jurídico y las legitimidades derivadas no existen, es el *estado de naturaleza*. Y en el estado de naturaleza todo puede valer porque está en juego la simple supervivencia sin posibilidad de cobertura o vínculo jurídico alguno. Incluso la guerra¹⁰⁷.

Y los culpables no serán las víctimas del exilio y la ocupación militar, con cuarenta años de espera para la articulación política definitiva de una razón jurídica atribuida y legitimada desde la Carta fundacional de Naciones Unidas. Sino que las culpabilidades habría que buscarlas en aquellos que se han negado a cumplir y colaborar con los compromisos asumidos en función de la articulación jurídica dada, en este caso el Estado de Marruecos. Y, subsiguientemente, la colaboración permisiva y protodilatoria del propio secretariado de Naciones Unidas, que ha dado un salto ilegal definitivo con la asunción institucional de las propias tesis colonialistas marroquíes proyectadas hacia la asimilación. Hay que insistir en la responsabilidad histórica que asumen todos estos actores: este posicionamiento flagrante en la tolerancia de la ilegalidad abre la legitimación para otras vías, puesto que se ha roto toda la estructura institucional que garantice derechos y principios esenciales del orden jurídico internacional. Y merecería la pena terminar esta trabajo recordando cómo la legitimación normativa desde las propias Naciones Unidas también alcanza a la legitimación jurídica de la *ratio* militar. Las resoluciones 2.105 (XX), 2.621 (XXV), 3.103 (XXVIII) y la Conferencia de Ginebra de 1977 (Protocolo Adicional) habilitan a los pueblos sometidos a cualquier forma de dominación colonial a luchar con cualesquiera medios a su alcance contra situaciones que repriman pertinazmente sus aspiraciones a la autodeterminación mediante situaciones de violencia. Y la violencia contra el colectivo saharauí lleva reproduciéndose bajo las cuatro distintas variantes arriba indicadas. Sería la simple legitimación a ejercer uno de los presupuestos más antiguos y esenciales del Derecho: la legítima defensa¹⁰⁸. En manos de los *garantes* de la sociedad internacional estará el evitarlo.

¹⁰⁷ Ejemplo palmario de contradicción y de anulación de todo un largo proceso jurídico-histórico, cuya parálisis ha conllevado la anulación de los derechos humanos fundamentales de cuatrocientas mil personas por varias generaciones. La *barbarie* no vendría definida por la violencia del humillado sino por la omisión dolosa del orden jurídico preestablecido. (cfr. J.A. CARRILLO, *Dignidad frente a barbarie. La Declaración Universal de Derechos Humanos, cincuenta años después*, Madrid, 1995).

¹⁰⁸ A mayor abundamiento, la Resolución 3.314 (XXIX) define los actos de agresión de Estados constituidos en detrimento del derecho a la autodeterminación.

SAHARAUIS: UNA GUERRA QUE RESPETA AL OTRO

FERNANDO GUIJARRO ARCAS*

El reciente *rally* París-Dakar ha recordado al mundo que el pueblo saharauí existe, aunque se quiera olvidarlo. Los chicos de la prensa deportiva no se han enterado de mucho, pero se ha vuelto a hablar de él. Para buena parte de los españoles no era cosa nueva, pero de pronto ha estado en todos los diarios (43 el 24 de diciembre último). Y periódico «super-ventas» ha habido que echaba en cara al Frente Polisario el no haber disparado un tiro... cuando nunca el Frente dijo que fuera a hacerlo, porque jamás atacaron a gente desarmada. No son ellos, pues, quienes han quedado en ridículo; sino más bien determinada prensa que se dice «independiente» y «civilizada».

Dejémoslo claro: lo que el Polisario dijo el 22 de diciembre fue que «*reanudaría sus actividades militares*» si el *rally* «*pasaba la frontera*», nada más. El resto, las «amenazas» a la carrera fue cosecha de los propios informadores, soñando fantasmas donde no los había.

Pero sigamos por ahí: una de las cosas increíbles conseguidas por los saharauis en estos años ha sido hacer una guerra respetando los derechos humanos. Por parte saharauí se trata de una guerra justa, si alguna lo es, ya que se hace en defensa propia: pasó por los Tribunales de Justicia *antes* de empezar, recibiendo dictamen favorable a los saharauis, que el rey del país invasor desoyó. En el campo religioso, la situación es similar: según el Corán, cuando un pueblo islámico ataca a otro, el atacante es responsable. Pero además, el derecho de un pueblo a dirigir los destinos del territorio en que se formó es mundialmente reconocido... salvo por las grandes potencias que buscan beneficios. Guerras por alcanzar la independencia se conocen muchas, y ninguna como ésta: *jamás* la parte saharauí cometió una crueldad o muerte gratuita, no se ha demostrado un solo caso de ensañamiento con los vencidos. Matan, por supuesto, porque es una guerra; pero acabado cada combate, atienden a los heridos del bando contrario y tratan a los prisioneros como jamás antes se vio. Y de ello son testigos los mismos interesados, unos 2.000, que declaran estar

* Autor de numerosos artículos sobre el Sáhara Occidental y del libro *La distancia de cuatro dedos. En la guerra del Sáhara con el Polisario*, Barcelona, Flor del Viento Ediciones, 1997.

vivos sólo porque sus enemigos les cuidaron las heridas, salvándoles la vida a veces. El contrario marroquí no hace lo mismo, precisamente.

MÁS «MILAGROS»

Otro de esos hechos difíciles de creer, y sobre el que la propaganda contraria miente aún, es la capacidad de autoorganización de estos refugiados. Y dentro de ello, parte de lo que fascina en este pueblo es cómo han sabido crear y desarrollar las instituciones fundamentales de un país avanzado.

Con lo cual hay que mencionar, con énfasis, otra de las sorpresas de esta larga resistencia: el papel de la mujer saharauí en organizar la comunidad. Porque, si sorprende que 8 ó 10.000 guerrilleros mal armados en un principio hayan podido resistir la invasión de su territorio hecha por 150 ó 160.000 soldados a los que potencias extranjeras equiparon con lo último, resistir significó que todos los hombres disponibles marcharan a combatir; fueron básicamente las mujeres saharauís las que se organizaron, creando y haciendo evolucionar las instituciones necesarias para distribuir lo de uso cotidiano. Así, de la caótica situación inicial que causó la muerte de numerosos niños y ancianos refugiados en Tinduf por enfermedades elementales por no haber medicamentos, ha crecido el germen de un Estado que hoy, pese a sus evidentes limitaciones, puede competir en democracia (del griego *demos krateos*, gobierno del pueblo, no se olvide: autoorganización popular) con la mayoría de los países del Tercer Mundo. Del otro lado, la autodenominada *democracia parlamentaria* de Marruecos no termina de «despegar», lastrada como está por serias limitaciones desde su formación.¹

Tampoco ha habido entre los saharauís en estos años fusilamientos ni juicios sumarísimos. Se sabe cómo es la extrema urgencia de un hecho de guerra: los de mi edad recordamos como un episodio llamativo de la guerra de Vietnam la ejecución sumaria ante la TV, pistola en la sien, de un guerrillero norvietnamita que hizo un general del Sur, Nguyen Ngoc Loan. Nada semejante ha podido contarse con verdad de la guerra saharauí, pese a durar ya 25 años. Y eso, aunque una determinada prensa los trate de «salvajes» por desconocer su funcionamiento.

La razón es básica: son pocos y lo saben. La República Árabe Saharaí Democrática (RASD) se formó a partir de una toma de conciencia nacional

¹ Véase la serie de artículos de Paul Balta, *Maroc, ou l'État c'est lui*, «Le Monde», 23, 24 y 25 de octubre de 1984. Expone brillantemente cómo la monarquía alauita marroquí practica una forma de despotismo cercano a la dictadura, que impide la existencia de una auténtica democracia.

por encima de las tribus, y puso empeño en borrar las diferencias entre éstas, tarea harto difícil. Pero saben que la unidad es básica, y la solidaridad tribal, cercana a los lazos familiares, funcionaría en caso de existir la más mínima represión, cerrando filas. De ahí el cuidado en evitarla. Ello ha dado lugar a un hecho que choca a quien desconoce la sociedad saharai, pero que se practica en cuanto hay sospecha de un problema: en lugar de reprimir, se abren puertas para que el culpable se marche. No otro que ése es el secreto de los desertores, que desde aquí se evita nombrar, y Marruecos utiliza en su beneficio, pese a su muy escaso número.

LA DESINFORMACIÓN DE LOS INFORMADORES

Pero de eso casi nunca se enteran los que viajan a Tinduf para informar. Por desgracia, una de las constantes en esta guerra es que muy pocas personas han podido ver directamente los hechos fundamentales, como **nadie** ha presenciado «en directo» los combates; sin embargo, uno tras otro, numerosos periodistas han viajado a los campamentos saharais, y a su regreso han contado a menudo falsedades «descubiertas» por su hipotética sagacidad profesional... aunque de entre esos errores sobresaliera la única evidencia: que los exiliados han sabido organizarse, y funcionan de forma democráticamente avanzada.

¿La razón? Se ha dicho de todo: *secretismo del bloque soviético*, desconfianza ante los informadores, «*el que teme algo debe*», etc. Llegados al lejano Sáhara, los periodistas se encontraban que muy poco «botín» tenían para justificar el largo viaje que la empresa había pagado. Así que inventaban lo que no habían visto, en vez de narrar lo que se les mostraba: cultivos milagrosos en medio del desierto, escuelas, hospitales, instituciones nacidas casi de la nada. Pero no era suficiente: mucho aventurero insatisfecho, «Indiana Jones» de vía estrecha, inventó lo que no había buscando un posible Pulitzer.

Pero *nadie* de esos informadores ha visto *nunca* el armamento de que disponen los saharais tras todos estos años de guerra, y es básico para entender cómo han podido resistir todo este tiempo. Nadie. Sin embargo, todos han opinado. Recordemos que al principio de esta guerra, cuando Franco vivía sus últimas horas, si todo el mundo miraba con simpatía la lucha saharai, *nadie* les veía verdaderas posibilidades de sobrevivir, sobre todo sabiendo que enfrente estaban por lo menos dos grandes potencias occidentales.

Lo más claro en este sentido fue la afirmación hecha en El Aaiún, ante militares españoles, por el marroquí general Dlimi al llegar las tropas invasoras: «*El Polisario nos durará quince días*». Según uno de los españoles que escucharon esas palabras, y que conocían a los saharais por haberles combatido, «*las carcajadas españolas se oían en Canarias*».

Las Fuerzas Armadas Reales de Marruecos no consiguieron hacer realidad esa afirmación. El propio general Dlimi, por consejo de asesores occidentales, fue uno de los artífices de iniciativas militares «avanzadísimas»: primero, las columnas blindadas Zal-laka, Uhud y Badr, que deberían recorrer el Sáhara aplastando la resistencia que encontrasen... y en 1980 fueron rápidamente deshechas por la guerrilla saharauí. Más tarde, la estrategia de los «muros», presentados como una ciclópea Muralla China, y que son en realidad largos taludes de arena alzados con excavadoras, tras los que se instalan soldados sofisticadamente armados, con radares y detectores de movimiento: los guerrilleros saharauís aprendieron a eludirlos, saltar cada noche esos «muros» por mil lugares, y ganaron batalla tras batalla contra las tropas fortificadas, capturando material de guerra en enorme cantidad. (Algunos informadores hemos seguido a los guerrilleros, siquiera testimonialmente, en esas incursiones nocturnas, por comprobar la realidad de los hechos).²

Veinticinco años después, el general Dlimi ya no está, falleció en enero de 1983 a consecuencia de un «accidente de circulación» (Rabat expulsó del país al corresponsal de *«Le Monde»* por sugerir que el accidente fue intencionado), tras ser recibido por el rey Hasán II, que sospechaba de sus preparativos de un golpe de Estado por su origen próximo a los saharauís. Estos, tras esos 25 años, siguen donde estaban: refugiados en Tinduf en condiciones muy duras, pero resistiendo. Y creciendo socialmente con toda madurez.

LAS HIPOTÉTICAS AYUDAS EXTERNAS

Es difícil creerlo, pese a lo evidente. Se intentó explicar esa larga resistencia afirmando que era «el bloque soviético» quien los apoyaba: cuando ese bloque ya no existe, los saharauís siguen en la misma situación. Se afirmó que lo fundamental de la ayuda recibida les llegaba de Libia: el coronel Gadafi, que alguna ayuda sí prestó al principio, dejó de hacerlo en agosto de 1984 al firmar con Marruecos el Tratado de Ujda, y nadie pudo señalar que hubiera descendido el nivel de vida ni la capacidad de combate entre los saharauís. Se justificó esa resistencia por la ayuda cubana, según lo sucedido en Angola: cuando hoy Cuba está como está, es evidente que los saharauís reciben allí enseñanza, aprenden Sanidad, y poco más.

Más aún: año tras año, se ha valorado enormemente la ayuda prestada por

² Lo cuento en mi libro *La distancia de cuatro dedos. En la guerra del Sáhara con el Polisario*, Barcelona, Flor del Viento Edcs., 1997. Recojo ahí entrevistas con responsables saharauís de distintos sectores, incluyendo a una significada mujer, dejando que sean ellos quienes cuenten su historia.

Argelia. Cabe decir que, si esa ayuda ha sido importante, incluso decisiva en los primeros tiempos de la guerra, hoy no lo es tanto. La ayuda fundamental fue permitir el asentamiento junto a Tinduf (lugar tradicional de nomadeo de los camelleros saharais, no olvidemos) de la población civil que huía de los bombardeos marroquíes, que así tuvo donde protegerse del genocidio. Alguna ayuda militar dio luego, por ejemplo protección antiaérea del material marroquí capturado por los guerrilleros. Pero no mucho más. Nada tan decisivo como para inclinar la balanza del lado saharai, como se dice, pese a haber sido útil. En absoluto puede afirmarse, como hizo hace poco el joven rey Mohammed VI, que el conflicto sea «entre Marruecos y Argelia, que creó el Polisario». Ni lo uno ni lo otro, y las Naciones Unidas lo saben, como aparece en sus documentos oficiales, porque los responsables saharais así lo han mostrado a las misiones técnicas de visita. (En enero de 1989 presencié una de esas visitas, la de Gross Espiell, que pasó revista a una unidad blindada saharai en territorio propio, con armamento que era capturado en su casi totalidad).

Actualmente, la situación extrema del país magrebí hace afirmar a los comentaristas («ABC» 16 de julio de 2000, por ejemplo) que los luchadores del Sáhara no tienen posibilidades de volver a atacar a causa de ello. No hay tal. Por algo amenazan una y otra vez con volver a usar las armas. Y lo hacen con verdad, porque las capturas en estos años les ha hecho poseer tal cantidad de armamento que excede al número de combatientes que puede ponerse a los mandos para utilizarlo. Pero jamás contra deportistas que corren un *rally*, recordémoslo.

UNA GUERRA CONFORME A DERECHO

Cabe insistir en que hablamos de una guerra no sólo justa, sino que tiene respaldo del Derecho Internacional. Porque *antes* de iniciarse, con evidente desprecio de ese Derecho y buscando ganar tiempo para que la salud del general Franco declinara aún más y pudiera prepararse la invasión, el propio Hasán II solicitó en la ONU el dictamen del Tribunal Internacional de La Haya. Ante el que sólo comparecen los Estados, por lo que el Frente Polisario no podía exponer las razones saharais. Sí las expuso España como país ocupante, Marruecos, apoyado por juristas franceses, Mauritania y Argelia.

Hay que subrayarlo: todas las posibles razones que Marruecos decía tener para afirmar que el Sáhara le pertenecía **fueron ya expuestas al Tribunal**, que dictaminó sobre ellas el 16 de octubre de 1975. Según ese dictamen, «*los materiales e informaciones traídos a su conocimiento no establecen la existencia de ningún vínculo de soberanía territorial entre el territorio del Sáhara Occidental por una parte, y el reino de Marruecos o el conjunto mauritano por otra*». Se trataba de un asunto de «des-

colonización» y sólo procedía «la aplicación del principio de autodeterminación mediante la expresión libre y auténtica de la voluntad de las poblaciones del territorio». Por tanto, las declaraciones posteriores que Marruecos hace respecto a la «recuperación de nuestra integridad territorial», «nuestras provincias del sur», etc., van contra la legalidad internacional de la ONU y la OUA, y son **contra Derecho**.³

Eso nos remite al presente, y a las limitaciones del Derecho Internacional conocido, que debiera regir el planeta y no alcanza a hacerlo. El dictamen del Tribunal de La Haya, siendo la más alta instancia jurídica existente, es sólo consultivo, no obliga a su cumplimiento. No existe un Poder Ejecutivo que pueda dictar sentencia que toda la Humanidad esté obligada a cumplir. Se sigue estando a merced de lo que dicte el más fuerte, la opinión de las grandes potencias. Y en el Magreb, la potencia dominante es Francia. Que es la verdadera clave en esta guerra del Sáhara, por su apoyo incondicional a Marruecos.

Lo dijo recientemente el representante en España de la República Saharaui, Brahim Ghali, al conmemorar en León el 14 de noviembre, fecha de la firma en Madrid de los «Acuerdos Tripartitos» por los que se entregó **la administración** –no la soberanía, que España nunca tuvo, véase la nota anterior– a Marruecos y Mauritania. Sus palabras fueron: «*Esta misma lengua española en que me entiendo con ustedes es la razón última del conflicto del Sáhara. Porque a Francia le estorba que exista un país hispanohablante en el Magreb francófono, por eso intenta hacer con nosotros un genocidio: le estorbamos*».

Y hace meses lo había declarado de igual forma, con toda claridad, el presidente saharauí, Mohammed Abdelaziz: «*Lamentablemente, el pueblo saharauí es víctima de la política francesa en la región, que, además, ha conseguido hacer aparecer su posición como la de toda la UE. La estrategia francesa pretende la aniquilación del pueblo saharauí y acomodarse a la ocupación marroquí del Sáhara. Por eso la UE no presiona*».⁴

EL SECRETO PAPEL DE LA ELEGANTE FRANCIA

Detengámonos un momento en este aspecto del problema, poco señalado a causa de la proverbial *élégance* de los franceses, que han hecho de ella su principal fuente de ingresos. En política, los galos practican esa misma elegancia, que evita siempre mancharse las manos, y procura conseguir que otros hagan para ellos el trabajo sucio.

Recordemos que en los años 50-60 se produjo la avalancha de indepen-

³ Uno de los primeros en señalarlo con amplia difusión fue el profesor de Derecho Internacional en la Universidad de Oviedo Julio González Campos, en «El País» del domingo 18 de septiembre de 1977: «*Los acuerdos nulos de Madrid*».

⁴ «El Periódico», Aragón, 27 de febrero de 2000.

dencias nacionales en toda África. Los franceses, que vieron venir el conflicto y los intereses económicos que podían irse de sus manos, actuaron para preservar esos intereses. Marruecos había sido colonizado aplastando toda resistencia popular en lo que se llamó *pacificación* y fue más bien implantar «la paz de los cementerios». Los colonos franceses ocuparon las mejores tierras productivas del país, que eran de propiedad comunal, tribal, arrebatándolas a sus legítimos propietarios colectivos que no tenían títulos de propiedad al modo occidental. Esas tierras proporcionaban (y siguen haciéndolo) productos agrícolas a bajo precio (tomates, fresas...), en momentos de la temporada en que no hay competencia con productos locales de Francia, cuyas cosechas se recogen en diferentes fechas.

En Argelia había problemas, la violencia independentista se desató el 1 de noviembre de 1954, festividad de Todos los Santos: la *Toussaint rouge*. La cosa parecía ir para largo, y Francia deseaba seguir considerando a Argelia provincia francesa: por algo tenía allí el polígono experimental de Reggane, en el Sáhara, donde hacer pruebas nucleares, el yacimiento de Hasi Messaoud para extraer petróleo que comercializa Elf, y el de Hasi R'Mel para el gas natural. Basta pasear un poco por Argel capital o ciudades como Orán para advertir que Francia construyó aquello para quedarse: las calles parecen de la Costa Azul.

Así que, previas las conversaciones en Aix-les Bains, en 1956 Francia concedió a Marruecos la «*independencia en la interdependencia*», hábil fórmula que venía a significar: independencia política, sí, pero estrecha vinculación económica a la vez. Es decir, que el gobierno de Edgar Faure, calificado de «prestidigitador» por alguno de los libros que hablan del hecho, concedió a Marruecos un estatuto que conservaba intactos los lazos económicos con la metrópoli francesa. Es decir, que tras la independencia que se celebró con gozo en las calles, los marroquíes siguieron dejando en manos francesas las mejores tierras de cultivo, como también la mayor parte de los recursos mineros (entre ellos el fosfato, materia prima básica para los abonos, primer producto de exportación de Marruecos⁵) y otros. Francia había puesto el capital para crear las explotaciones, y las técnicas avanzadas para mejorarlas. Pero los marroquíes seguían poniendo la mano de obra —barata, por supuesto, y con sindicatos *domesticados* para no crear problemas—, los productos obtenidos se exportaban... y también las ganancias de esa explotación, que seguían yéndose a la Francia de siempre, que ahora pasaba a ser, no más justa tras haber descolonizado, sino potencia «neo»-colonial. Fue una descolonización a su manera.

⁵ También había fosfato en el Sáhara Occidental, y esa fue una de las razones «oficiales» que se puso como causa de la invasión del Sáhara. Había otros recursos minerales mucho más valorados internacionalmente: el oro negro, petróleo.

CUBRIR LAS APARIENCIAS: MARROQUIZACIÓN

Quedaba un paso aún de la *élégance* aplicada a lo socioeconómico: la imagen, siempre importante para los franceses. Los empresarios, los gestores de cada empresa, y el nombre de la misma debían ser modificados sin variar lo fundamental. Para ello se realizó la «marroquización» (no hay por qué llamarla marroquinización, ya que no decimos «marroquines» ni «marroquinos»). Que venía a ser la sustitución de cuantos franceses trabajaban en las explotaciones por marroquíes, con nuevo nombre marroquí para la empresa... mientras las ganancias seguían yendo a los mismos dueños que antes. Todo muy redondo, muy bien organizado... para los franceses. Que pasaban así a la actual situación: cobrar aún unas ganancias para cubrir los gastos... de hace años, con el trabajo hecho por otros. *Nada en las manos, nada en las mangas...* pero chorro de ingresos que entra a la patria gala, mientras el sudor lo ponen los marroquíes. Los franceses pueden así dedicarse a cuidar su elegancia. Lo han contactado en varias obras autores de ese país, entre ellos la esposa de Abraham Serfaty, la gran Christine Daure⁶, en su *Rencontres avec le Maroc*, La Découverte-Essais, Paris, 1993.

¿Consecuencias de este hecho? Varias y muy complejas, que aún están detrás de las palabras de nuestros políticos actuales cuando hacen declaraciones sobre la «importancia de primer orden» que tiene Marruecos para España. Pero nunca explican por qué. **Uno**, las empresas magrebíes que hacen competencia a las ventas en la UE de tomates y otros productos agrícolas del Sur (españoles, portugueses, griegos) son en realidad de capital francés. Por eso, entre otras cosas, los campesinos franceses atacan los camiones con productos españoles. **Dos**, cuando actualmente se negocia un nuevo acuerdo de pesca en aguas marroquíes (en realidad, la mayor parte y las más ricas en pesca de esas aguas son las del banco pesquero *canario-sabariano*, **invadidas**, y aún no legalizadas, por Marruecos junto con el territorio de la ex-colonia española), es Francia quien respalda la extrema audacia de las proposiciones marroquíes. **Tres**, sigue siendo Francia el destino de las ganancias que la producción en Marruecos proporciona: es la base de por qué muchas empresas del país vecino son económicamente más fuertes que las españolas. Pero todo queda encubierto tras la *marroquización* de las empresas que se formaron cuando Francia colonizó Marruecos.

Así pueden los franceses presumir de ayuda al Tercer Mundo (es lo que

⁶ En «Le Monde» del 7 de octubre de 2000, esta gran mujer revelaba que fue ella quien facilitó a Gilles Perrault el material informativo con el que éste redactó, sobre lo investigado por ella, el libro *Notre ami le roi*, de gran venta en Francia y editado en España por Plaza & Janés como *Nuestro amigo el rey*.

hay detrás de la mayor parte de los usos que se dan al término «Mediterráneo»). Lo dijo hace años Jean-Pierre Cot, ministro francés de Cooperación y Desarrollo, al iniciarse en París la Conferencia de la ONU sobre países menos avanzados: *«Es preciso que la política de ayuda al Tercer Mundo tenga repercusiones en Francia»*. («Le Monde», 1 de septiembre de 1981). Sin duda, las tiene. Y muy cuantiosas. Pero se nos ocultan.

PAÍS ASOCIADO, PERO CON PROBLEMAS

Así pues, Francia «dejó ir» a Marruecos en 1956 con esa hábil fórmula poco divulgada. El rey de entonces, Mohammed V, se convirtió en «socio benévolo» y no problemático de Francia, dejando a Argelia la lucha armada por su independencia. Pero cuando, una vez independizada Argelia, ese rey empezó a coquetear en exceso con el Tercer Mundo que cobraba nuevo protagonismo, ocurrió la repentina «muerte accidental» de Mohammed V, en una leve operación de tabique nasal, que llevó al trono a Hasán II⁷ el 26 de febrero de 1961. Como dice el libro *Nuestro amigo el rey*, *«en televisión, el sucesor no da muestras de mucho dolor»*. Nadie puede probarlo, pero las sospechas de que Hasán II ordenó la muerte de su padre siguen existiendo aún.

¿Qué había sucedido en la sombra para que esto fuera así? No lo sabemos, sólo caben las hipótesis, como de costumbre con los franceses. Pero el joven e impetuoso rey creó pronto problemas por el uso de un poder absolutista, no controlado por nadie, que se reveló excesivo para unas solas manos. El caso Ben Barka fue una de las crisis más graves para la Francia que había dado ese poder al joven monarca: en el otoño de 1965, cuando se preparaba en La Habana la Conferencia Tricontinental que debería dar nuevo protagonismo al Tercer Mundo, el prestigioso opositor marroquí Mehdi Ben Barka desapareció en pleno centro de París, donde estaba exiliado. Iba a entrevistarse al día siguiente con De Gaulle. Todo un Ministro del Interior de Marruecos, Ufkir, y el general Dlimi, hombres de confianza de Hasán II, habrían pasado por París y participado en los interrogatorios del cabecilla de la oposición, que resultó muerto. Pero sigue sin saberse exactamente cómo ni cuándo. El propio De Gaulle, en el poder entonces, declaraba: *«El rey, naturalmente, está implicado; es el instigador incluso de los hechos»*.

⁷ Según las normas de la Agencia EFE para la transcripción al español de términos árabes, ésta es la forma correcta en nuestra lengua, y no la de «Hassan», que sigue el modo francés.

CÓMO SOSTENER LO INSOSTENIBLE

Grave crisis de las relaciones entre ex-metrópoli y neocolonia, por supuesto. Pero nada grave. Bajo cuerda, los negocios seguían fluyendo, y las ganancias de las empresas «marroquizadas», llegando a Francia. Pero el prestigio de Hasán II en su propio país descendió muchos enteros.

Para consolidarse en el trono, el nuevo rey jugó sus cartas en tres planos: no sólo se convirtió en el único poder político de una monarquía prefabricada por los franceses para que fuese de signo absolutista (la *liberté, égalité, fraternité* quedaba sólo para la madre patria francesa), sino que además, Hasán se encargó de subrayar su condición de *emir al muminin*, príncipe de los creyentes, como monarca alauita. Es decir, si un marroquí actúa contra una decisión real, no sólo comete un **delito** contra la Ley, sino además un **pecado** de tipo religioso, lo que es más profundo para un creyente. Y para colmo, hay un tercer nivel que el monarca cuidó de subrayar posteriormente: el del nacionalismo. Si Mohammed V era visto como «el restaurador» de la monarquía tras la colonización francesa, su sucesor Hasán buscó ser considerado «unificador», con la invasión del Sáhara... por muy contra derecho que fuese. La cosa resultaba redonda con ese triple nivel. Y eso explica, de alguna forma, por qué en lugar de ceñirse a lo estrictamente legal como hace el ciudadano de un país democrático, el *súbdito* de una monarquía de este tipo busca ante todo contentar a su rey, gozar de los favores de quien representa **toda** la legalidad. Y lo que es más, «ser más papista que el Papa», como decimos en la órbita cristiana: ir más lejos aún de lo afirmado por el monarca-líder-religioso-nacional, hasta lo infinito. Es decir: no hay en Marruecos una **legalidad** estricta, una ley escrita, a la que ceñirse: todo es cambiante, variable, sometido a la voluntad del rey que puede otorgar su gracia incluso cuando se ha cometido un delito grave. Con todas las consecuencias psico-sociales que eso tiene, y la inmadurez jurídica que conlleva. Pero así se explican actitudes inexplicables de personajes significativos como ministros del Gobierno marroquí, por ejemplo. Todo es flexible, todo puede cambiar si el rey quiere.

Con eso volvemos al conflicto del Sáhara. Porque, como queda dicho, la invasión se produjo en un momento en que Hasán II había sufrido dos atentados, en 1971 y 1973, cuyos autores pertenecían al ejército. Alejar a éste para que librara una guerra en tierras lejanas era muy conveniente. Y así se hace desde 1975: ocupados con el conflicto saharauí, doblemente pagados por esa ocupación, los militares no conspiran contra el rey. Y éste reviste, a la vez, la aureola de «restaurador del nacionalismo marroquí amenazado por el colonialismo», lo que era útil para completar su poder total⁸.

⁸ Lo señaló Abdallah Baroudi, quien al parecer es oficial del ejército marroquí bajo seudónimo.

GUERRA DE DESGASTE

Pero sigamos con ese conflicto. De una forma u otra, la eliminación de los combatientes saharais no pudo producirse con la rapidez con que los marroquíes, respaldados y equipados por Francia, lo esperaban. Y ello a pesar de que se bombardeó criminalmente a la población civil que huía con *napalm* y fósforo blanco... probablemente de fabricación francesa, y lanzado por aviones franceses Mirage⁹.

La cosa va más lejos: invadir el Sáhara y mantener allí el ejército, más los miles de colonos desplazados a lo que llaman «las provincia del sur», donde apenas hay recursos, ha causado la actual situación de ruina económica de Marruecos, que nunca estuvo en muy buena situación, especialmente el pueblo llano (lo más alto de la pirámide social, por supuesto, acumula fortunas). Los saharais practican una «guerra de desgaste», y el resultado les es favorable: por cada disparo suyo, incluso ante provocaciones silenciosas sin un solo tiro, los marroquíes han respondido todos estos años tirando «con todo lo que tiene», **sin saber contra qué ni dónde hacerlo**. Porque la principal baza de los luchadores nacidos en el desierto es que nadie sabe dónde están. Atacan y se dispersan al momento por el amplio Sáhara. Acampan por separado aquí o allá, en cualquier sombra, y esperan órdenes, observando mientras al enemigo. Cuando alguien llega con esas órdenes, se concentran en un punto y vuelven a atacar, para dispersarse de nuevo más tarde. Sin bases militares ni grandes refugios que puedan ser atacados o bombardeados.

Es el único secreto de sus éxitos, una forma de ecologismo a su manera, fuera de nuestras modas occidentales: vivir en contacto con el duro medio ambiente que ha sido su hábitat durante siglos. No tener puntos fijos con material reunido que puedan ser bombardeados por el contrario. No depender del oficial de turno. Seguir siendo libres, incluso de sus mandos, dentro de un ejército organizado. Es la clave. Los responsables coordinan la acción de todos, sin exigirles sumisión. Mientras no es así, practican la vida al aire libre que fue la suya durante siglos, mientras sus familiares nomadeaban acarreado los ganados por el Sáhara.

Eso plantea otro problema, desde el punto de vista de los Derechos Humanos: ante la gravísima situación económica, los marroquíes huyen como

nimo, en *Le complot saharien contre le peuple marocain et son armée (I y II)* en la revista *Le temps modernes* n° 394 (mayo 1979) y 404 (marzo 1980).

⁹ Mi libro ya citado *La distancia de cuatro dedos* da bastantes detalles sobre lo que fue ese intento de eliminar a civiles saharais desarmados. Como han señalado otros autores, el hecho fue decisivo: cambió el curso de la historia, y borra toda posibilidad de que los saharais acepten una autonomía bajo Marruecos, la «tercería vía» que propone Francia y sería la forma adecuada de que ese país extrajese el petróleo del Sáhara.

pueden del país porque no ven salida posible. Así nace el largo asunto de las *pateras*, ya que ciudadanos marroquíes prefieren correr el riesgo de ahogarse en el Estrecho de Gibraltar antes que verse condenados al paro sin futura salida. Cuando el problema se ha generalizado¹⁰, Marruecos utiliza esa emigración «subterránea» como forma de presionar a España para que se hagan nuevas inversiones financieras que le permitan mejorar su economía. Pero esas inversiones pasan sobre todo a cuentas ya abultadas, y parte de ellas viajan a Francia a engrosar otras semejantes: la corrupción tiene estas consecuencias. El que no recibe nada es el pueblo llano de Marruecos, que es quien pone los ahogados. Las grandes inversiones no cambian la situación¹¹.

E incluso se quiere que vaya a más. El Marruecos neocolonial pretende incluso entrar en la UE como país asociado, a pesar de la geografía. El nuevo rey de Marruecos Mohammed VI hizo incluso su tesis doctoral sobre ese tema. Su viaje a París en marzo del 2000 buscaba consolidar ese proyecto¹², lo que haría mucho más fáciles sus relaciones con Francia.

EL SÁHARA, MIENTRAS, SIN SOLUCIONAR

Mientras tanto, el grave problema creado por la ambición marroquí al invadir el Sáhara Occidental sigue sin solución. Y lo que es peor: los marroquíes se empeñan en no dársela. Los responsables del Frente Polisario, tras haber conseguido una situación militar favorable a base de capturas de material bélico hechas al enemigo en combate¹³, aceptaron en 1991 el Plan de Paz conjunto de la ONU y la OUA para jugar la carta de la legalidad internacional. Las trampas de Marruecos han cerrado la posibilidad: sólo llegaron a ofrecer, por enésima vez, una «autonomía» que los saharauis jamás aceptarían, precisamente por los bombardeos contra población civil en los comienzos del conflicto. Pero insisto: la suya es una situación de fuerza. Y la usarán, en defensa propia.

Aunque sea un pueblo que sobrevive en el exilio gracias a la ayuda internacional, mientras las riquezas de su territorio son expoliadas por el país veci-

¹⁰ Véase el artículo de J. Rodríguez, *Marroquíes: Por qué se quieren ir*, en «El País»-Semanal nº 1.159, 13 de diciembre de 1998.

¹¹ «Las ONG exigen a la UE y a los Gobiernos de España y Andalucía una política de cooperación al desarrollo 'respetuosa con la historia' y las relaciones entre Europa y el Magreb, que fomente y respete las culturas de ambos lados del Estrecho y que vaya destinada al pueblo de Marruecos y no a sus gobernantes.» Edición andaluza de «El País», 22 de marzo de 2000.

¹² «Mohamed VI intenta reactivar en París la integración de Marruecos en la UE», titulaba «El País» el 20 de marzo de 2000. El diario divulgaba ese día cifras de la situación económica.

¹³ «Desde el 86-87 ya no hablamos de necesidad de armamento», decía Brahim Ghali en una entrevista publicada en «Ajoblanco», nº 81, enero de 1996. Han capturado tanto...

no, que lo invadió militarmente. Y que, no lo olvidemos, mantiene aún bajo una represión brutal a la parte de su población que quedó en zona ocupada, a donde no se permite el acceso de prensa extranjera, sino bajo un estricto control que impide informar. Son los rehenes que Marruecos conserva, y que utiliza de forma encubierta para condicionar toda solución. Los saharais, por su parte, mantienen a unos 2.000 prisioneros marroquíes, tratados de forma intachable dentro de la escasez de medios, que no han sido los que Marruecos les dio cuando se ha liberado a algunos y la autoridad de su propio país les impidió ver a sus familiares.

¿Qué va a suceder en las próximas semanas? Pues que se reanudará la lucha armada, sin remedio. Los responsables saharais han advertido una y otra vez que así iba a ser, sin que los informadores recogieran esas advertencias más que con culpable ridiculización¹⁴. ¿Quién va a pagar los hechos? Pues una vez más, el pueblo llano marroquí, como hasta ahora.

Con una salvedad. Si unas palabras dignas han aparecido en el diario-más-vendido, «El País», han sido las de Vicenç Fisas en su artículo «S.O.S. Sáhara», el pasado sábado 13 de enero. Entre los muchos comentarios correctos que ahí hacía, estaba la previsión de una *«degradación segura del tímido y cuestionado proceso de democratización marroquí»*. Creo que así va a ser, por eso sugerí al autor en carta personal que el título debía ser «S.O.S. Marruecos». Porque nunca he creído, por conocer el país y sus estructuras de poder más la nefasta influencia de la metrópoli que he expuesto, en la posibilidad de una democratización verdadera de Marruecos. Lo impiden las estructuras heredadas de la colonización, mal actualizadas tras la independencia con la *«marroquización»*. La guerra del Sáhara no sólo es el obstáculo principal que aún lastra a Marruecos, que aún corrompe su propia independencia como Estado, sino que va a ser la gota que colme el vaso y traiga nuevos problemas.

Los saharais lo saben, y han intentado evitarlo. En el pasado consiguieron que se publicasen en prensa española sus respetuosas afirmaciones de que el referéndum de autodeterminación auspiciado por la ONU y la OUA es la única salida honrosa para que Marruecos supere el escollo Sáhara. También lo decía correctamente Fisas: *«Pensar en la forma de hacer compatible el referéndum con un final honroso y digno para Marruecos»*. El rey y su Gobierno marroquí lo han rechazado: allá ellos. Los saharais cumplirán con su palabra, volviendo a combatir. Y a vencer, como hasta ahora. La prueba, los cientos de blindados de fabricación francesa, norteamericana y de otros países, imposibles de haber sido proporcionados por Argelia ni «el bloque soviético» como se dijo, que

¹⁴ La información de Ignacio Cembrero en «El País» del lunes 8 de enero de 2001, *«El Polisario se dispone a reanudar la guerra del Sáhara contra Rabat»* fue sencillamente vergonzosa. El diario no publicó las cartas de réplica que se le enviaron.

han mostrado a los visitantes en celebraciones solemnes como las de aniversarios.

Volverán a combatir, limpiamente, como siempre. Y lo que es peor: **sa-bían**, desde el principio, que esto iba a ser así. Que Marruecos no aceptaría el juego limpio, como no respeta los derechos humanos por mucho que presuma ante Occidente de hacerlo. Por desgracia, hay demasiados pasos necesarios, imprescindibles, que ese desgraciado país tiene que dar aún. Y por repetir lo antes dicho, con los saharauis han encontrado «la horma de su zapato» que terminará obligándoles a hacerlo.

¿Qué esperanza queda? Una, interior a Marruecos: existen voces que se alzan en el país mostrando que es preciso que las estructuras cambien. No todo el pueblo acepta la gravísima situación, por fortuna. Dentro de eso, por extraño que parezca, una de las voces más valientes ha sido la del *chej* Abdessalam Yassin, en la carta abierta que envió al joven rey Mohammed VI con fecha 14 de noviembre de 1999¹⁵. Quizá desde «las raíces» islámicas de Marruecos se puedan encontrar una auténtica salida a los conflictos del país.

Dos, que los marroquíes tienen costumbre de negociar así, según señalé más arriba: mintiendo con audacia sobre el precio del producto al principio para obtener beneficio, pero aceptando luego descender a lo justo. Lo curioso es que cuando el contrario muestra la suficiente solidez como para mantenerse frente a lo ofrecido, quedan en situación de gran amistad, de alguna manera pasan a ser leales contrincantes. Con los saharauis, ha habido demasiadas muertes por medio para que suceda algo semejante: pero he visto a prisioneros marroquíes convivir en los campamentos del Sáhara con sus captores, sin que aparezcan problemas: son demasiados años de forzada convivencia para que así sea. ¿Ocurrirá igual a escala internacional? ¿Podrá terminarse el conflicto del Sáhara con un acuerdo pacífico?

En cualquier caso, una cosa es imprescindible: tendrá que producirse una independencia **completa y verdadera** de **todo** el Sáhara Occidental que fue colonia española. Nada de «terceras vías» ni «autonomías», ni siquiera al «modo andorrano» como propone Vicenç Fisas. No hay más que una salida, y es que Marruecos termine la invasión saliendo del Sáhara. Demasiado cara le está costando, todavía, esa invasión y la ocupación posterior. Bastante han hecho los saharauis con admitir, y aún mantienen, que permitirán permanecer en ese territorio a los colonos marroquíes no implicados en delitos de sangre. Qué mayor muestra cabe del heroico respeto al contrario...

Hay salida a este conflicto, y puede verse ya la luz al final del túnel. Pero la parte saharauí ha logrado dejar claro en cuál de ambos lados está la verdad,

¹⁵ Hasta hace poco era posible encontrarla en Internet: www.yassine.net/lettres/ind_memorandum.htm. Merece ser leída.

y dónde la mentira. Como desde el principio estuvo clara cuál era la posición respaldada por la Ley, y dónde había sólo una ambición desmesurada de lo que nunca fue suyo. Para la comunidad internacional, será un modelo que imitar, como lo es ya para las muchas personas honestas que conocen la espléndida forma de ser de este pueblo. Que es la razón profunda que motiva por qué somos muchos miles quienes los apoyamos, de una u otra forma.

Y así seguiremos, desde luego. Porque es poco frecuente encontrar a todo un pueblo –mujeres, hombres, ancianos, niños– que posea en tan alto grado las cualidades más altas de lo humano. Algo que uno no creía que pudiera existir. Tienen eso que los andaluces llamamos «tener un ángel», «tener algo». ¿Qué es ese «algo»? Pues, sencillamente: Humanidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL PLAN DE PAZ SOBRE EL SÁHARA OCCIDENTAL

FELIPE BRIONES*

Los últimos informes del Secretario General de Naciones Unidas se han venido refiriendo a la aceptación de la presencia de ACNUR, al Estatuto para el despliegue integral de MINURSO, al despliegue de la unidad de remoción de minas, a la identificación y al proceso de apelaciones.

En su Informe de 17 de febrero de 2000, el Sr. Kofi Annan resume cuál es la situación de los votantes hasta entonces:

Primera lista: Comenzó en 1994. Se ha identificado a 147.249 requirentes y se ha admitido finalmente a 84.251 personas en la lista provisional que se ha hecho pública en fecha de 15 de julio de 1999.

Segunda lista: Identificación de los grupos tribales H41, H61 y J51/52. La identificación comenzó en fecha de 15 de junio de 1999 y concluyó el 30 de diciembre. La MINURSO interrogó a 51.220 requirentes. El día 17 de enero de 2000 se publica la lista de los admitidos como votantes de estos grupos: 2.135.

Salvo la entrada en vigor del alto el fuego, el resto de operaciones del Plan de Arreglo arrastra un retraso de nueve años. Nunca un censo de 200.000 candidatos ha sido diseccionado por la ONU con más empeño y jamás el gasto financiero para la Comunidad Internacional ha sido mayor, la MINURSO ha costado hasta ahora más de 500 millones de dólares. Pero algo más. Ha sido necesario un cuarto de siglo, desde el Censo confeccionado por España como encargo ya entonces de NN.UU. para el referéndum de autodeterminación en el Sáhara, para que la Comisión de Identificación de MINURSO haya confirmado el mismo con las oportunas correcciones. En efecto, tras varios años de trabajo, ha hecho pública la relación de admitidos como votantes, 86.386 personas. Seguidamente, contra tal lista se ha interpuesto 134.000 recursos.

La inmensa mayoría de tales impugnaciones ha sido presentada por el Ministerio de Interior marroquí, colectiva y teledirigidamente, contrariando el

* Secretario General de la Asociación Internacional de Juristas para el Sáhara Occidental (IAJUWS).

Plan de Arreglo, que admite como apelaciones sólo las presentadas individualmente por quienes se entiendan perjudicados.

Las 134.000 apelaciones contra la lista de votantes para el Referéndum en el Sáhara Occidental, se convertirían *de facto* en una segunda ronda de identificación. En cualquier ordenamiento jurídico nacional, si los ciudadanos recurriesen la mayoría de las resoluciones judiciales, aun estando en su derecho, colapsarían la estructura judicial de ese país. Pero si el empleo de recursos fuese abusivo, teledirigido, y persiguiese precisamente ese colapso judicial, sería legítimo que el ordenamiento jurídico se sacudiera de encima tal fraude.

El contenido del Plan de Arreglo que la Parte marroquí impone es mucho mayor que el continente del propio Plan de Arreglo. No es lícito que el derecho a los recursos se superponga y paralice, una vez más, la estructura y la marcha del Proceso de Paz. El bloqueo no debe dilatar aún más la gravísima situación por la que atraviesa la población en las zonas ocupadas y en las liberadas. Los grandes plazos no deben modificarse por enésima vez. Lo demás es fraude de Ley, la meta no es contribuir activamente a la implementación del Plan de Arreglo, sino precisamente lo contrario, su parálisis.

En sus últimos Informes, el Secretario General de la ONU da por supuesto que se entrará a conocer de las apelaciones, una a una, que no se incrementará esencialmente el número de equipos de identificación de MINURSO y que, durante ese periodo, no se avanzará en otras fases del Plan de Paz. Por ello prevé un retraso sobre el calendario pactado de dos años al menos otra vez. Finalmente, el Sr. Kofi Annan vuelve a depositar en la intermediación de su Enviado Personal, Sr. James Baker, la superación del marasmo del Plan de Arreglo.

Este año pasado se han celebrado en Londres, Ginebra y Berlín sucesivas reuniones entre las Partes, en presencia de Argelia y Mauritania, presididas por el Sr. James Baker, para idear el desbloqueo de los Acuerdos de Houston, contactos que aparentemente no han obtenido resultado.

Dirigentes políticos marroquíes del más alto nivel han hecho público que, de no incluirse a los apelantes en el Censo definitivo, Marruecos no acudirá a un referéndum. La Parte saharauí ha anunciado la vuelta a las hostilidades si no se produce avances significativos en el Plan de Arreglo.

Sobre ello, el párrafo 30 del Doc. S/2000/1029 de 25 de octubre, correspondiente al último Informe del Secretario General de la ONU sobre la cuestión del Sáhara Occidental, es del siguiente tenor:

«...nuevas reuniones de las partes para buscar una solución política no tendrán éxito, y de hecho podrían ser contraproducentes, a menos que *el gobierno de Marruecos, como potencia administradora, del Sáhara Occiden-*

tal, esté dispuesta a ofrecer o apoyar alguna restitución de autoridad gubernamental¹ para todos los habitantes y ex habitantes del territorio que sea auténtica, sustancial y en armonía con las normas internacionales».

Es conveniente, por su relevancia, referirnos a estos dos incisos que se subrayan:

1. La calificación otorgada a Marruecos, por vez primera, como «potencia administradora» del Sáhara Occidental. En este sentido es de recordar lo siguiente:

La transferencia de competencias por parte de España, en 1975, adoleció de graves irregularidades en virtud del Derecho Internacional, que impiden conceder dicha condición al Reino de Marruecos. Desde este punto de vista, Marruecos únicamente se erigiría en la potencia ocupadora «*de facto*» del territorio del Sáhara Occidental.

En ningún sentido puede considerarse a Marruecos como administradora colonial, en todo caso esa condición correspondería a España, ya que cabe entender, a la luz de la Sentencia del asunto de Nauru, que las obligaciones como Potencia Colonial no están sometidas a plazo, sino que se extienden mientras pende la situación colonial, esto es, mientras está pendiente el ejercicio del derecho de autodeterminación. Ello corroborado por la posición de Portugal en el asunto de Timor Este.

La posición de Marruecos es de potencia ocupante, situación vinculada al derecho de guerra, por violación del principio de prohibición del uso de la fuerza armada, y en aplicación de los Convenios de Ginebra de 1949, en concreto el Cuarto Convenio y el Protocolo I.

Significativamente, no nos consta reconocimiento expreso de la necesidad de aplicar a la situación del Sáhara Occidental el Derecho Internacional Humanitario –ni por ONGs–. Sin embargo, la situación del Sáhara indirectamente entra dentro del Derecho Internacional Humanitario a partir del momento que se estableció un Alto el Fuego el 6 de septiembre de 1991, y su consiguiente seguimiento por la MINURSO desde esta fecha.

El IV Convenio de Ginebra, art. 47 y ss, regula las situaciones de ocupación militar, que en ningún caso suponen una traslación del título de soberanía, ni cambia el estatuto del territorio; continúa siendo internacional, no propiedad ni bajo la soberanía de la potencia ocupante. Precedentes claros son los de Indonesia, ocupante de Timor Este, y Gaza y Cisjordania, ocupante Israel, no existiendo en este caso tampoco potencia colonial.

En todo caso, cualquiera que sea la calificación otorgada, Marruecos no

¹ La cursiva es mía.

está exento de cumplir las normas internacionales pertinentes, que bien podrían considerarse normas de Derecho imperativo (*«ius cogens»*). Muy especialmente, las Resoluciones 1514 y 1541 (XV) y 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, textos declarativos de los principios aplicables a la libre determinación de los pueblos.

Cualquiera que sea la condición de Marruecos en el proceso, y de acuerdo con los principios y reglas anteriormente mencionados, el Sáhara Occidental es un territorio con una «Condición jurídica internacional» propia, en este caso de «Territorio No Autónomo», en virtud del artículo 73 de la Carta de las NN.UU., con «una condición jurídica distinta y separada de la del territorio del Estado que lo administra, y esa condición jurídica distinta y separada conforme a la Carta existirá hasta que el pueblo de la colonia o el territorio no autónomo haya ejercido su derecho a la libre determinación de conformidad con la Carta y, en particular, con sus propósitos y principios» (Resolución 2625 (XXV), de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, confirmada y reiterada en otras resoluciones de la Asamblea General de las NN.UU., en concreto la Res. 1542 (XV) de 15 de diciembre de 1960 y la Res. 2229 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, y por la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1975. Incluso el Tratado nulo, conocido como Acuerdo Tripartito de Madrid, formalmente no cambia la naturaleza jurídica del territorio, da una interpretación «especial» al ejercicio del derecho de autodeterminación, que no se ha realizado).

2. «El gobierno de Marruecos, como potencia administradora, del Sáhara Occidental, *esté dispuesta a ofrecer o apoyar alguna restitución de autoridad gubernamental*». Este inciso resulta más grave aún que el anterior. Entraña un serio peligro para la vigencia de los principios y resoluciones de la ONU —en tanto que sistema representativo de la legalidad internacional— el entrar o defender, por motivaciones difíciles de confesar, la perversión del proceso del referéndum autodeterminativo al intentar sustituir el derecho a la libre autodeterminación como clave descolonizadora, por fórmulas —*«devolución de alguna autoridad gubernamental»*— que atentan contra un principio cardinal —la autodeterminación—, en la medida en que dicha fórmula «predetermina» el futuro del pueblo saharauí y el *status* jurídico definitivo del territorio sin consultar ni contar con el pueblo saharauí. Ni el Secretario General ni el Consejo de Seguridad están habilitados por la Carta de la ONU a alterar la naturaleza del Plan de Arreglo, —cuyo objetivo es permitir al pueblo saharauí ejercer, en condiciones aceptables para él y por consiguiente para la Comunidad internacional, su derecho a la autodeterminación mediante un referéndum justo, libre y exento de toda coacción militar o administrativa» (párrafo 4 del Plan de Arreglo S/21360/1990)— reemplazando, de un lado la *auto-determinación por una pre-determinación* y, de otro,

la naturaleza y carácter colonial del conflicto por una «*delegación de autoridad gubernamental*», que implica claramente que, para el Secretario General de la ONU, estamos ante un *conflicto interno*, como lo puede ser el de Chiapas. El Secretario General y el Consejo de Seguridad pueden decidir la retirada del instrumento de aplicación del Plan de Arreglo –la MINURSO–, es decir el instrumento por medio del cual se iba a legitimar la «autodeterminación», pero no pueden hacer tabla rasa del principio cardinal y del carácter de descolonización que tiene el conflicto, y que son, ambas cosas, la razón de ser del origen y de la presencia de la MINURSO en el Sáhara Occidental. Si se retira el instrumento de aplicación, el conflicto armado se vuelve a desatar y seguirá siendo un conflicto de descolonización en la agenda de la Asamblea General y de su Cuarta Comisión.

La ONU, pues, con este párrafo 30 del Informe de su Secretario General inicia un proceso de perversión del Proceso de Paz que ella misma había elaborado y con ello propicia la entrada en la «ilegalidad». Es cierto que para iniciar ese viraje, y a fin de camuflar la ilegalidad del objetivo, se hace recurso del concepto de potencia administradora, pero no en el sentido del artículo 73 de la Carta de la ONU –ese concepto destruye toda la política marroquí, que viene buscando lograr legitimidad para lo que ellos llaman «retrocesión por Madrid de una provincia del Reino»–, sino en el sentido literal del mismo: administración del Sáhara Occidental por Marruecos inherente a su soberanía sobre el Territorio, como Méjico administra Chiapas.

Es por todo lo anterior la perversidad del contenido del párrafo 30 en su relación con el principio de la autodeterminación del pueblo saharauí, derecho que debe ser el único camino que la ONU debe preservar y actuar en consecuencia, ejerciendo las presiones que sean oportunas sobre Marruecos para que no se interponga en ese camino que se identifica, además, con el interés internacional.

Significativamente, la resolución 1324 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, subsiguiente al Informe del Secretario General de 25 de octubre, no recoge este párrafo 30.

La naturaleza jurídica de un territorio no puede cambiarse unilateralmente: la calificación responde al ordenamiento jurídico internacional y éste indica que corresponde a la población de este territorio, es decir a los saharauís, quienes tienen el derecho a la autodeterminación. No a los marroquíes, como tampoco la tienen los israelíes de los asentamientos, ni la fuerza militar que instaló Indonesia en Timor Oriental.

Pudiera parecer como si el Reino de Marruecos pretendiera pasar de la situación de derecho de guerra a una administración de carácter civil. Es por ello nuestra preocupación. Cualquier intento de evitar el referéndum por el Reino de Marruecos sería ilícito, ya que no se trata de una cuestión interna

sino internacional, en la que todo pasa por consultar a la población que es la titular del derecho de autodeterminación.

Así pues, dada la evidente incompatibilidad con los propósitos y principios de la Carta de Naciones Unidas en la actitud de ocupación bélica de Marruecos del territorio del Sáhara Occidental, y teniendo en cuenta que «todo Estado tiene el deber de abstenerse de recurrir a cualquier medida de fuerza que prive a los pueblos... de su derecho a la libre determinación», sólo cabe expresar la confianza en la inclinación del Secretario General de la ONU hacia una solución que tenga «debidamente en cuenta la voluntad libremente expresada» del pueblo saharauí.

*

Esta situación, enquistada, es la más grave de los últimos años y puede dar al traste definitivamente con lo avanzado desde los comienzos de las negociaciones en 1988.

Ante el alarmante retraso que desde 1992 sufre el Referéndum acordado y la inexistencia aún de fecha para la Consulta, algunos elementos, no todos ellos ni siquiera contemplados en el Plan de Paz, deben ser aplicados inmediatamente, sin dilación alguna, por la ONU, sin someterlos al ritmo general del Proceso. Esos elementos son:

- La inmediata puesta en libertad de los presos de conciencia saharauis en poder del Reino de Marruecos, violación gravísima e insostenible por condicionarse a la futura entrada en vigor del Período Transitorio y no a la propia existencia de un Proceso de Paz.
- La defensa de los Derechos Humanos por la ONU de la población saharauí en las zonas ocupadas por Marruecos, garantizando así, como reclama el propio Parlamento Europeo (Resolución de 16 de marzo de 2000), «la libertad de expresión, asociación y manifestación para los habitantes del Sáhara» en momentos en que la *intifada* saharauí está siendo provocada/reprimida «a la timorense», esto es, por milicias de colonos marroquíes arropados por la policía. Advertimos del peligro de timorización del Sáhara Occidental en caso de que la Comunidad Internacional opere exclusivamente a través de la estructura técnica de la MINURSO, manteniendo una campana de cristal e ignorando la realidad que se sigue sufriendo en el Territorio, sin estructuras preventivas ni coercitivas que permitan un control efectivo sobre el mismo. Es necesario, por tanto, centrar la atención jurídica en la protección

de los Derechos Humanos en las zonas del Sáhara Occidental ocupadas por Marruecos y promover un sistema de asesoría jurídica y de observación técnica, internacionalmente coordinada, que incluya visitas regulares a estos territorios.

- La inmediata y efectiva apertura de los espacios terrestre, marítimo y aéreo del Sáhara Occidental y su control por la MINURSO, sin otro límite que la alteración del orden público o la perturbación del ambiente preciso para el ejercicio democrático del voto en el Referéndum. Resulta imposible franquear a la Comunidad Internacional el *ghetto* en que, de hecho, ha convertido el Reino de Marruecos al Sáhara Occidental, sin título alguno que avale tal ejercicio de soberanía.
- La elaboración del censo, la campaña electoral y la formación de electores, la fase de votación y el recuento exigen presencia internacional, siempre ha sido así en cualquier proceso organizado por la ONU. La excepción, injustificable, está siendo el Sáhara Occidental. Debe acreditarse inmediatamente un cuerpo de observadores para lo que resta de identificación, fase esencial para determinar la propia validez de los resultados. Es absurda la observación internacional en un referéndum si los resultados se han predeterminado en la fase de elaboración de un censo confeccionado a espaldas de la propia Comunidad Internacional.
- La suspensión de la explotación por el Reino de Marruecos de las riquezas naturales del Sáhara Occidental, práctica contraria al Derecho Internacional respecto a los Territorios No Autónomos (según la III Conferencia de Derechos del Mar de Montegobeille, Jamaica, 1993), y la rescisión de cuantos acuerdos económicos estén vigentes entre terceros países y el Reino de Marruecos sobre tales ámbitos económicos del Territorio, que significan una expoliación legalmente viciada. En su caso, que los cánones de estos terceros países sean devengados a favor de Naciones Unidas para que, como depositaria, los restituya a quien corresponda según el signo del Referéndum de autodeterminación previsto. En tal sentido, es denunciabile la actitud de países y Organizaciones, como la Unión Europea, que por un lado solicitan la solución del conflicto y la celebración de un referéndum justo y libre, pero de otro negocian con la potencia de ocupación la esquilación de los recursos naturales de un Territorio No Autónomo.
- Por último, la búsqueda de una vía distinta a la del referéndum para culminar la autodeterminación del pueblo saharauí está viciada legalmente y supondría la aceptación del uso de la fuerza como medio de arreglo para los Territorios No Autónomos y pendientes de descolonizar.

ALGUNAS PREGUNTAS AL SECRETARIO GENERAL DE NACIONES UNIDAS SOBRE EL SÁHARA OCCIDENTAL

FERNANDO M. MARINO*

El horizonte del camino hacia la justa solución del conflicto del Sáhara Occidental se acaba de oscurecer. Las últimas decisiones del Secretario General Kofi Annan y de quienes conducen lo que llamamos «diplomacia internacional» están torciendo el sentido del proceso de descolonización seguido hasta ahora por Naciones Unidas y por la comunidad internacional, aunque haya sido de modo lento, dubitativo y zigzagueante.

Lo están conduciendo a un callejón al que parece que se le deja una sola salida: la pura y simple incorporación definitiva del pueblo del Sáhara a Marruecos. Claro está: para lograr la plena marroquización del Sáhara Occidental habría que evitar que se celebrara el referéndum que Naciones Unidas ha apoyado durante largos años como la única solución conforme con el Derecho Internacional.

Pero ¿es que hay alguna solución justa al conflicto que no pase por el ejercicio libre por el pueblo saharauí de su derecho a la autodeterminación? ¿Es que hay alguna forma de conocer la voluntad de ese pueblo sin consultarla por medio de un referéndum imparcial, vigilado y garantizado internacionalmente?

Ahorrrando tecnicismos jurídicos, vayamos al corazón del problema. Los pueblos sometidos a dominio colonial como el pueblo saharauí tienen el derecho a decidir libremente si quieren crear su propio Estado soberano o si prefieren integrarse o vincularse de otro modo a un Estado que ya existe (por ejemplo Marruecos). Ese derecho vale frente a todos los Estados, frente a la Comunidad Internacional y desde luego frente a Naciones Unidas y a la propia Unión Europea: así lo establece un principio jurídico inderogable que protege un interés esencial de la comunidad internacional y así lo ha afirmado el Tribunal Internacional de Justicia.

Entonces, ¿cómo el propio Secretario General de Naciones Unidas puede

* Catedrático de Derecho Internacional en la Universidad Carlos III de Getafe (Madrid) y Presidente de la Asociación Pro Derechos Humanos de España. [Artículo publicado en el n° 8 de «Sáhara Libre», editado por la Delegación de la R.A.S.D. en España.]

dejar de respetar ese principio y olvidar que el referéndum de autodeterminación es el único modo justo de hacerlo cumplir y que ya en 1991 fue aceptado por el Frente Polisario y por el propio Marruecos? Las excusas que están apareciendo para marginar el referéndum pueden parecer políticamente importantes pero jurídicamente son banales. ¿Va a hacerles caso el Secretario General?

Se dice que está paralizado el proceso de identificación de los saharauis con derecho a voto porque Marruecos ha presentado unos 140.000 recursos en apelación contra las resoluciones de la Comisión, la cual ha reconocido como votantes a unos 82.000 saharauis.

No hace falta insistir en que la aceptación de una parte sustancial de esas decenas de miles de recursos significaría la ampliación del cuerpo electoral y crearía una mayoría favorable a la integración en Marruecos: sólo eso tiñe de sospecha de mala fe a la interposición de los recursos. Pero vayamos más allá: la renovada mediación del enviado especial James Baker por la resolución 1291(2000) del Consejo de Seguridad, para que en consulta con las partes «estudie los medios de llegar a un acuerdo rápido, duradero y concertado de la controversia» detiene de hecho y quizá indefinidamente la determinación del cuerpo electoral.

Eso no es admisible. No puede admitirse que Naciones Unidas vaya contra sus propios actos, que lesione expectativas legítimas y que paralice sin fundamento claro un procedimiento aceptado por la comunidad internacional: los 140.000 recursos sí pueden ser decididos dentro de un plazo razonable y más rápidamente de lo que el Secretario General parece opinar.

¿Por qué no pueden en su inmensa mayoría ser tales recursos examinados *in limine* y rechazarse con urgencia la admisibilidad de los que carezcan del apoyo jurídico suficiente? ¿De verdad se piensa que hay un número importante de recursos basados en nuevas «pruebas de saharauidad» no aportadas en primera instancia? ¿Es que hay que partir de la buena fe de Marruecos al presentar los recursos y, en cambio, de la mala fe o del abuso de poder de la Comisión de Identificación que las rechazó en primer instancia? ¿No es verdad que Marruecos actúa de hecho como el soberano territorial del Sáhara Occidental?

Dótese a los órganos de decisión de medios suficientes para que actúen en breve plazo y déjense a un lado las urgencias procesales. O quizá es que la «diplomacia internacional», la de Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña... es favorable a una incorporación del Sáhara a Marruecos.

Por otro lado, ¿no pueden la política y diplomacia españolas hacer «algo más» que encomendarse simultáneamente a la divina abstracción del Derecho Internacional (¡que se cumpla!) y a la diabólica concreción del dominio sobre el Sáhara de Marruecos, que sólo ahora comienza a preocuparse de las graves violaciones de los derechos humanos allí cometidas?

Señor Kofi Annan, ¡que la Comisión termine sus trabajos y que Naciones Unidas publique la lista definitiva de los saharauis con derecho a voto! ¡Que se organice el referéndum de autodeterminación de modo rápido, eficaz, justo e imparcial y que se formulen preguntas bien claras!: ¿quieren los verdaderos saharauis incorporarse a Marruecos o no quieren? Esa es la cuestión, como ha indicado con claridad el Parlamento Europeo en su última resolución de marzo de 2000.

Lo demás pertenece a cabildeos secretos y a los sótanos arcanos en los que se cuecen estrategias no ajenas a los beneficios de la explotación de los fosfatos, petróleo o la pesca.

LA VENTA DE ARMAS A MARRUECOS. A MARRUECOS NO SE LE AYUDA VENDIENDO ARMAS

DANIEL LUZ ÁLVAREZ*

España, junto a otros países europeos, vende armas a Marruecos. No se puede decir, de todas maneras, que ni España sea el principal suministrador de armas a Marruecos, ni que Marruecos sea nuestro principal cliente. Pero la relación existe.

Cuando se vende armamento a un país inestable, con una inmensa presión migratoria, con un conflicto armado sin resolver, con problemas de respeto de los Derechos Humanos y con una tímida transición a la democracia de la que cada vez hay más desencantados, no podemos decir que los países que le venden armas le estén ayudando demasiado. Esos países vendedores de armas caen en la miopía. La miopía del corto plazo que no ve más allá del beneficio comercial inmediato. Si a este contexto inestable se le ofreciera seguridad en vez de armas, sería diferente. Pero seguridad de verdad, no militarismo.

La verdadera seguridad es la seguridad humana. Las armas, los instrumentos de violencia y de tensión, sólo contribuyen a la miopía. Únicamente con la inversión social, el bienestar de los ciudadanos, la confianza mutua y la gobernabilidad democrática se puede garantizar la seguridad de las personas: a corto, medio y largo plazo.

El mundo se gastó en el año 1999 más de 20,000 millones de dólares¹ en exportaciones de armas convencionales pesadas (a lo que habría que sumar las transferencias de armamento ligero y otros tipos de material de defensa). Entre los principales receptores de todo este arsenal encontramos a Taiwan, Arabia Saudita, Turquía, Corea del Sur, Egipto, India, Grecia o China. No es de extrañar ver cómo en esta lista aparecen pares de territorios enfrentados, como Taiwan-China o Grecia-Turquía. Ello responde a la miopía, a la maldita tradición de resolver los problemas mediante el uso de las armas.

* Cátedra UNESCO sobre Paz y Derechos Humanos, Universidad Autónoma de Barcelona.

¹ SIPRI, *SIPRI Yearbook 2000*, Estocolmo, Oxford University Press, 2000, pp. 368-373. EL SIPRI sólo ofrece en sus cálculos las transferencias referentes al armamento convencional pesado.

Los principales vendedores de ese armamento fueron los Estados Unidos de América, Rusia, Francia, el Reino Unido, Alemania y China. Curiosamente, en el listado se encuentran los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El sexto en discordia es Alemania, que como es sabido tiene todos los números para ingresar (junto a Japón) en la ampliación del Consejo. Visto esto, parecería que vender grandes cantidades de armas forma parte de los méritos necesarios para ingresar en el selecto club de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, la Carta de las Naciones Unidas otorga a estos precisos Estados la responsabilidad de velar por la paz y la seguridad mundial. Y avanzar hacia un desarme sostenido y completo². La primera de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, instaba precisamente a este hito (y se aprobó por unanimidad). En cada sesión de la Asamblea General, se vuelve a presentar; y cada vez que se presenta, vuelve a ser aprobada por unanimidad. Pero el mundo continúa anclado en la carrera del despilfarro armamentista, a pesar del espejismo del «Dividendo de la Paz». El descenso de los gastos militares después de la caída del bloque soviético, sólo era provocado por el derribo del aparato militar de la URSS y del Pacto de Varsovia. Después volvieron a crecer. No haber desarmado las mentes provoca una disposición a creer en la existencia de enemigos, tanto si existen como si no. Y por lo tanto, a continuar gastando recursos en armas.

España, como se decía antes, se sitúa en la segunda fila de los exportadores de armamento. Junto a un grupo de países como Italia, Canadá, Países Bajos, Israel, Suecia, República Checa, Suiza, Bélgica y Corea del Norte, el estado español oscila entre la décima y la decimoquinta posición del *ranking* mundial de exportadores de armas.

Según las últimas informaciones facilitadas por el Gobierno español, España vendió en 1999 unos 23,000 millones de pesetas en armas. Este importe viene siendo la tónica habitual en los últimos años a excepción del año 97, cuando se vendió un portaaviones a Tailandia. Pero sabemos que hacen trampas. Valga como ejemplo de su propia confusión, las diferencias en los valores totales según diferentes fuentes gubernamentales. (Ver tabla 1.)

A estas cifras –exportaciones de material militar– hay que sumar las que se refieren a material de doble uso. El material de doble uso es aquel que por sus características puede tener unas implicaciones tanto militares como civiles. Componen este grupo de materiales productos como determinados equipos

² Cuando en las Naciones Unidas se habla sobre la necesidad de un desarme sostenido y completo, no se refiere a la eliminación de todas las armas del planeta. Hace referencia a la necesidad de destruir los excedentes de material militar que sobrepasan las necesidades puramente defensivas.

informáticos, radares, equipos ópticos o de telecomunicaciones, entre otros. Las ventas de material de doble uso en 1999 fueron, según el Gobierno, de 54,431 millones de pesetas. El Gobierno explica este importante salto cuantitativo respecto a años anteriores (con ventas alrededor de 34,000 millones de pesetas) por la venta de varios generadores de calor para centrales nucleares a Estados Unidos y China.

TABLA 1
Datos gubernamentales sobre las exportaciones españolas de armas 1995-1999
en millones de pesetas

	1995	1996	1997	1998	1999
Ministerio Economía ³	16,400	19,473	95,128	24,017	23,524
Ministerio de Defensa ⁴		73,995	84,185	76,955	

Los principales clientes del material de doble uso español, además de los dos antes mencionados, son Singapur, Tailandia, Taiwán o Corea del Sur. Respecto a los principales mercados de la exportación española de material de defensa, el principal cliente es Turquía (5,144 millones de pesetas el año 1999). En un segundo plano hay países como Francia, Reino Unido y Estados Unidos; y en un tercero Alemania, Italia, Suriname, India y Marruecos.

Pero como se decía anteriormente, el Gobierno hace trampas. Ahora nos referíamos a las cifras ofrecidas por el Ministerio de Economía. El Ministerio de Economía es el órgano responsable de la venta de armas en el estado español, a través de la Secretaría de Estado de Comercio. Esta Secretaría de Estado preside el organismo al que llegan las peticiones de licencia de exportación de armamento, y que lleva el nombre de JIMDDU (Junta Interministerial de Material de Defensa y de Doble Uso).

La JIMDDU la forman diez personas, además del Secretario de Estado de Comercio que es el Presidente, también está el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, el Subdirector General de Comercio Exterior de Material de Defensa y Doble Uso, el Director General de Armamento y Material, el Director del CESID, el Director de la Guardia Civil, el Director General de la Policía, el Director General del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, el Director General de Comercio Exterior y el Secretario General Téc-

³ Ministerio de Economía, *Informe sobre las estadísticas españolas de exportación de material de defensa y de doble uso realizadas en 1999*.

⁴ Datos calculados sobre las cifras que el Ministerio de Defensa ofrece en su página web www.mde.es/mde/infoes/indus2/pec.htm.

nico del Ministerio de Ciencia y Tecnología. En total, cuatro representantes de Economía, dos de Defensa, dos de Interior, uno de Ciencia y Tecnología y uno de Asuntos Exteriores. Simplemente la composición y el origen de los miembros (mucho de comercio y poco de diplomacia) ya dice mucho del espíritu que guía a este órgano.

A la JIMDDU llegan las peticiones de licencias de exportación de armamento, y es la JIMDDU la que expide esas licencias, y por lo tanto, quien controla el destino de las ventas de armas. O quizás mejor, quien tendría que controlarlo.

Las actas de las reuniones de este organismo son secretas. No solamente para los centros de investigación, las ONG, o la opinión pública en general; también son secretas para el propio Parlamento. Los datos de exportación de las empresas productoras de armas, además, no salen en los registros de aduanas, ya que el Gobierno permite que determinadas partidas arancelarias, como «Armas de guerra» (93.01 del código arancelario) o el 85.10 «Vehículos terrestres militares», siempre aparezcan en blanco.

Por lo tanto, las posibilidades de conocer la verdadera dimensión del comercio de armas en España se ven seriamente limitadas. Ejercer algún intento de control más aún. Esta falta de transparencia simplemente da una cobertura a un negocio que no es inocente. Que genera muchísimo sufrimiento y que hipoteca cualquier intento de desarrollo, social y humano, si va a parar a manos indeseadas.

Conocer el valor de las ventas de armas españolas, los productos, los destinos y los destinatarios y los criterios que guían a la Administración (si es que los tiene) para autorizar o denegar las licencias de exportación, es lo que guió a varias ONG a emprender una campaña por la transparencia en el año 1994. Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermón y Médicos Sin Fronteras, con la coordinación del Centre UNESCO de Catalunya, impulsaron la campaña «Secretos que matan», una acción por la transparencia y el control en el comercio de armas.

Como dice Vicenç Fisas, coordinador de esta campaña, «el secreto es indispensable para realizar negocios que repugnan a la opinión pública o que llegan a transgredir las leyes del país exportador»⁵. La mayoría de países que venden armas, y entre ellos España, se amparan en el secreto. Especialmente si las ventas van dirigidas a países en conflicto o donde se violan sistemáticamente los Derechos Humanos. Las ONG antes mencionadas, con el apoyo de muchísimas personas anónimas, se declararon hartas de contemplar el cinismo del ciclo: primero vendemos armas, y luego hemos de interpelar a la solidaridad y enviar a nuestros cooperantes a que curen a las víctimas. Como si se

⁵ Fisas, V., *Secretos que matan*, Barcelona, Icaria, 1995.

tratara del servicio posventa.

Gracias a la sensibilización y a la presión social se consiguió cambiar (en parte) esta situación. El 25 de marzo de 1997 el Congreso de los Diputados aprobaba –por unanimidad– una Proposición No de Ley en la que se instaba al Gobierno a publicar semestralmente «los datos esenciales» sobre las exportaciones de armamento. También se le instaba a «incorporar y desarrollar» en la legislación española los ocho criterios sobre transparencia y control en el comercio de armas aprobados por la Unión Europea.

Estos ocho criterios son los que se recogen en el Código de Conducta de la UE. Según este documento, los países de la UE se comprometen a respetar las sanciones y los compromisos internacionales decretados tanto por la ONU como por la UE; a no vender armas a países que no respeten los Derechos Humanos; que tengan tensiones o conflictos; que no afecten a la estabilidad regional ni a la de los Estados de la UE; que el país receptor condene el terrorismo y que no haya probabilidades de que la venta se desvíe a terceros; así como que la venta de armas y sus legítimas necesidades de defensa supongan un mínimo desvío de recursos humanos y económicos para el país comprador.

Estos principios han servido como un importante precedente internacional: varios países (Canadá, Sudáfrica, así como el grupo de países de la llamada «sala de espera» de la UE) los han adoptado como propios; y han surgido nuevas iniciativas, como los intentos para aprobar un Código de Conducta en los Estados Unidos, o el establecimiento de un Código de Conducta internacional, que promueve una comisión de 19 laureados con el Premio Nobel de la Paz. Pero aún falta mucho por avanzar. Por una parte, el carácter no vinculante de este texto (aunque en el caso español aún está pendiente el compromiso de incorporarlo a la legislación española) le da rango de «Declaración de intenciones». Eso hace que tengamos que depender de la buena fe de los países europeos que exportan armas. Por otro lado, el tratamiento excesivamente abierto de los términos, ha dado paso a la ambigüedad. ¿Qué entienden unos y otros por respeto de los Derechos Humanos? En todo caso, ¿es lo mismo que puede entender la sociedad civil? Cuando se ha interpelado al Gobierno en el Parlamento por las ventas de armas a Turquía o Indonesia, por ejemplo, siempre se ha contestado que no había mayor problema con esas ventas. Casos como éstos, ventas a países que si bien no están embargados, no cumplen con los otros siete criterios, demuestran que al Código de Conducta aún le falta mucho para que funcione. Nos faltan todavía mecanismos de control verdaderamente efectivos.

La falta de instrumentos de control aún se ven más agravados cuando se demuestra que tampoco hay una transparencia real. A día de hoy, y después de que el Gobierno haya presentado tres informes anuales sobre sus ventas de armas, no podemos estar satisfechos. Con un injustificable retraso en la fecha

de publicación, el Gobierno muestra el listado de países a los que ha vendido armas, junto al importe total de esas ventas. No se especifica a qué destinatarios van esas armas (si son particulares o son las fuerzas de seguridad), cuáles son las empresas implicadas, a qué países no se les ha vendido armas y porqué. Ni siquiera se informa sobre los productos vendidos. Eso impide cualquier intento de control efectivo.

A través del seguimiento de la prensa especializada, del análisis de ciertos capítulos del registro de aduanas o incluso de las memorias de las propias empresas productoras de armas, podemos observar unas cifras de exportación de armamento superiores a las que reconoce el Gobierno. Según un informe de la Cátedra UNESCO sobre Paz de la UAB⁶, el gobierno ocultó un 40% de las exportaciones de armas realizadas en 1998. Además de los 24,000 millones de pesetas declarados por el Ministerio de Economía, había importantes ventas de aviones de transporte a Colombia, Venezuela y Chile, simuladores de vuelo a los Estados Unidos y munición a Ghana, Japón y un numeroso grupo de países. Sumadas todas estas exportaciones, las ventas españolas en ese año totalizaron más de 46,000 millones de pesetas, lo que suponía más de un 40% de lo manifestado por el Gobierno.

Los datos referentes a las ventas de 1999 no incluyen, por su parte, exportaciones de munición realizadas a varios países, especialmente a Argentina, Chile, Ghana, Japón, Perú y Venezuela, por un importe superior a 1,000 millones de pesetas. Es especialmente significativa la ocultación de datos respecto a la continuada venta de munición militar a Ghana, por un valor de 360 millones de pesetas en 1999, y de 1,763 en el período 1994-1999. El gobierno de ese país firmó hace un par de años una moratoria en la compra de armas ligeras y munición, con objeto de frenar las continuas desviaciones que se producían hacia otros países en conflicto de África Occidental.

Las armas ligeras ocupan un capítulo especial en las exportaciones de armamento⁷. A pesar de ser el tipo de material militar responsable del 90% de las víctimas después de la segunda Guerra Mundial (de las que el 90% son infancia y mujeres), no existe ningún tipo de convención internacional que regule su comercio. Se trata de un tipo de armamento muy barato y fácil de manejar; que circula de país a país con extrema facilidad; y que es el que mayoritariamente se utiliza en los conflictos armados contemporáneos.

⁶ Todas estas informaciones están disponibles en la siguiente dirección: www.pangea.org/unescopau.

⁷ Entendemos por armamento ligero aquel que puede ser transportado por una persona, o grupo de personas, por un vehículo ligero tipo 4x4 o por un animal. Eso engloba desde la munición, a las pistolas, los fusiles de asalto, pequeñas baterías antiaéreas y anticarro, las minas antipersona, el material de seguridad y policial o las armas blancas.

España exporta anualmente, *como mínimo*, entre 11,000 y 12,000 millones de pesetas en armas ligeras y munición. Según el seguimiento del capítulo 93 del Registro de Aduanas de la Agencia Tributaria (titulado «Armas y municiones»). Decimos *como mínimo* porque sabemos que las empresas productoras y exportadoras de ese tipo de material están autorizadas a *emboscar* los datos de exportación. Es decir, a camuflar sus exportaciones mediante el cambio de los códigos arancelarios, o bien a dejarlos en blanco bajo consentimiento de la Administración. Esto nos hace sospechar que seguramente el valor real total de estas exportaciones sean superiores. De todas maneras, si conscientes que hacen trampas sabemos lo que sabemos –que ya de por sí es condenable– lo que ha de haber detrás ha de ser aún más vergonzoso.

LAS VENTAS ESPAÑOLAS DE ARMAS A MARRUECOS

Como se decía al principio, España no es el principal suministrador de armas marroquí, ni Marruecos es nuestro principal cliente. En el período 1995-1999 Marruecos se gastó 277 millones de dólares en armamento convencional pesado⁸. Su principal suministrador de armas es Francia.

Respecto a las compras realizadas a España, y según los datos que ofrece el Ministerio de Economía y Hacienda, el volumen de las exportaciones españolas en material de defensa hacia ese país significaron cerca de 1,000 millones de pesetas en 1999. Las ventas de material de doble uso fueron de unos 16 millones de pesetas más. De todas maneras, y vista la siguiente frecuencia, la tendencia al alza es clara. (Ver tabla 2.)

TABLA 2
Evolución de las exportaciones españolas de material de defensa y de doble uso a Marruecos 1996-1999 (en millones de pesetas)

	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Material de defensa	335	5	43	535	973	997
Material de doble uso ⁹				278	19	16

Fuente: Ministerio de Economía.

Por la naturaleza de los bienes de doble uso no se puede dictaminar mu-

⁸ SIPRI, *SIPRI Yearbook 2000*, Estocolmo, Oxford University Press, 2000, pp. 369.

⁹ El Ministerio de Economía y Hacienda solo informa de las exportaciones de doble uso desde 1997.

cho más de lo que aquí se ofrece. La falta de conocimiento de los productos exportados bajo este epígrafe tan amplio no nos permite indagar sobre las exportaciones de carácter militar realmente realizadas. El margen de error sería inadmisiblemente.

Pero sí que podemos saber alguna cosa más sobre las exportaciones del material de defensa, gracias a las publicaciones especializadas y a las memorias de las propias empresas exportadoras (a pesar de la actitud paternalista del Gobierno, que se empeña en ocultar las actividades de estas empresas para «proteger a la industria»). Esta es una selección de las ventas más significativas de armas a Marruecos en los años más recientes. (Ver tabla 3.)

TABLA 3
Selección de algunas exportaciones españolas de armas a Marruecos

Producto	Empresa	Año contrato	Año entrega	Importe (millones de ptas.)
Camiones Pegaso 3046 y 7321	ENASA	89		
7 Aviones de transporte CN-235	CASA	89	89-90	11.000
Armas y munición	Varias	(89)	90	200
1 Simulador táctico naval	Sainco	89	91	1.200
Repuestos	Bazán	93	93	1.000
700 camiones	IVECO-Pegaso	95		26.000
Modernización misiles de la Armada	INDRA	97	98-00	
6 Aviones de transporte C-212	CASA	(93)	En negociación	10.000
3 Aviones de patrulla marítima	CASA	(94)	En negociación	5.000
2 patrulleras	Bazán	(94)	En negociación	10.000
Repuestos de cañones para la Marina	Bazán	(94)	En negociación	
Comunicaciones radares y óptica	Indra	(94)	En negociación	7.000
Armamento y munición	Varias	(94)	En negociación	10.000
Vehículos de transporte			99 (1)	997

Fuente: Cátedra UNESCO sobre Paz y Derechos Humanos, UAB

El hecho que se den tal cantidad de operaciones que aún están en negociación puede suponer un incremento aún más notable del volumen de las ventas en el futuro inmediato. También podría ser que el Gobierno hubiera realizado ya algunas de estas ventas sin que hayan sido publicitadas.

Respecto a las principales ventas realizadas de material de defensa exportadas a Marruecos se tratan de material de transporte, tanto terrestre como

aéreo. Pero también hay patrulleras y misiles. A estas cifras habría que sumar los casi 10,000 proyectiles que ha recibido entre 1997 y 1999 por un importe de 127 millones de pesetas¹⁰.

QUE ES LO QUE LE VENDEN OTROS PAÍSES EUROPEOS...

Como se ha dicho anteriormente, el principal suministrador de armas a Marruecos es Francia. De todas maneras, y según lo que publican diversos Gobiernos miembros de la Unión Europea, también hay pequeñas ventas de países como Bélgica, Reino Unido o Holanda.

El Reino Unido reconoce haber exportado 0,3 millones de libras esterlinas a Marruecos en armamento ligero en 1999; los Países Bajos 0,7 millones de florines en el segundo semestre del 99 (bajo el epígrafe de «Otro material militar»); y Bélgica en este mismo año le exportó dos licencias de armamento. Una de ellas era de armamento ligero e iba dirigida a las Fuerzas Armadas. La otra iba destinada al ámbito privado. En total, sumaban más de 153 millones de francos belgas.

Más interés tiene analizar las ventas francesas a Marruecos¹¹. Según la información que ofrece el Ministerio de Defensa de Francia, ésta es la tendencia de las transferencias de armamento hacia Marruecos. (Ver tabla 4.)

TABLA 4
Evolución de los pedidos y las entregas de armas francesas a Marruecos
1991-1999
(en millones de francos)

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
Pedidos	209	109	181	172	173	71	70	64	969	2017
Entregas	423	436	178	174	127	81	76	114	68	1677

Fuente: Ministerio de Defensa francés.

A pesar de la tendencia a la baja de los últimos años, en 1999 se observa un fortísimo incremento en los pedidos de material militar. Realmente preocupante. Aparte de esto, hay que sumar la cesión de material militar por

¹⁰ Romeva, R., «Exportaciones de armas ligeras y munición españolas a África, la otra cara del desarrollo» en *Desarme y desarrollo, claves para armar conciencias*, Barcelona, Intermón, 2000, pp. 123-133.

¹¹ Ministère de la défense, *Rapport au Parlement sur les exportations d'armement de la France en 1999*, Projet en date du 1^{er} décembre 2000.

parte del ejército francés a Marruecos por un importe superior a los 6 millones de francos. Además de cesiones gratuitas de otros productos como unas 80 ametralladoras del calibre 50.

Por su parte, el SIPRI tiene registradas las siguientes ventas a Marruecos con un nivel superior de detalle al ofrecido por parte de los Gobiernos (ver tabla 5):

TABLA 5
Selección de ventas recogidas por el SIPRI 1996-2000

Suminis- trador	Cantidad	Producto	Año licencia	Año entrega	Comentarios
Francia	2	Fragatas	1998		Venta de unos 130-140 millones US\$. A entregar entre 2000-2001
Francia	1	Barco de apoyo	1995	1997	
Francia	2	Patrulleras	1994	1996-97	
Francia	1	Patrulleras	1996	1997	
Francia	2	Patrulleras	1993	1995	
Dinamarca	2	Patrulleras	1990		

¿CUMPLE MARRUECOS CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIÓN EUROPEA?

Para poder ver qué países cumplen con el Código de Conducta, la Cátedra UNESCO sobre Paz y Derechos Humanos de UAB, a iniciativa de Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermón y Médicos Sin Fronteras, ha elaborado el «Informe 2001: Criterios para autorizar o denegar las exportaciones de armamento». La cuarta edición de un anuario donde se analiza la conveniencia o no de exportar armas país por país en función de los criterios decretados por la UE.

Este Informe tiene como función orientar a los centros de decisión política en el cumplimiento de los criterios del Código de Conducta aprobado por el Consejo de la Unión Europea. De momento, y aunque la UE ya ha publicado dos informes sobre el nivel de cumplimiento de dicho Código por parte de los Estados Miembro, la información es todavía limitada. Entre otras cosas, no se informa sobre los países de destino, ni sobre las denegaciones, así como los motivos de esas denegaciones. Los países de la Unión Europea, por tanto, no han hecho pública la lista de países a los que no es conveniente exportar armamento en función de los criterios del Código de Conducta. Ello impide conocer cuáles son las líneas que guían la política exportadora de armamento

de los quince y ejercer un verdadero control, tanto desde los Parlamentos, como desde la opinión pública.

Por este motivo, el *Informe* de este año se basa en el análisis de 30 indicadores de alerta temprana. Estos indicadores son utilizados frecuentemente en estudios de prevención de conflictos, y abarcan seis grandes tipos de consideraciones referentes a los países destinatarios: compromisos internacionales, niveles de militarización, situación de los Derechos Humanos, nivel de bienestar, nivel de conflictividad y nivel de confianza. Ello pretende concretar de una manera empírica y contrastable los conceptos que se recogen en el Código de Conducta, puesto que son demasiado ambiguos y en ocasiones se prestan a interpretaciones excesivamente abiertas. (Ver recuadro de la página siguiente.)

Las fuentes de información utilizadas para su elaboración, son las habituales en el análisis de la prevención de conflictos, y cuentan con un amplio reconocimiento internacional. Siempre se trata de fuentes públicas, primando las del ámbito gubernamental y las de organismos internacionales, aunque también se ha recurrido a las fuentes de los principales centros de investigación y a la información facilitada por organizaciones cívicas de reconocido prestigio. También se ha llevado a cabo un seguimiento diario de la prensa internacional.

El análisis de este *Informe* comprende consideraciones sobre 202 casos, 13 de los cuales, no son territorios soberanos. Presentan una media de 7,2 indicadores de alerta por país, ya que en total se registran 1.461 señales de alerta. El nivel cuantitativo de indicadores, no obstante, no es el referente más importante, aunque siempre es muy significativo, puesto que en determinadas circunstancias y contextos, un solo indicador puede tener una relevancia decisiva. Para realizar las conclusiones, sin embargo, se ha ponderado la importancia de cada uno de los indicadores, de manera que fueran más decisivos los referentes a embargos, países con graves y sistemáticas violaciones de los Derechos Humanos, y países en guerra o con un conflicto intermedio. En la mayoría de los indicadores, además, se ha procurado poner dos niveles de señalamiento para remarcar los casos en que la situación se considera especialmente grave.

Respecto a la situación particular de Marruecos se puede decir lo siguiente. Si bien no se trata de un país embargado, no ha informado ni al Registro de Armas Convencionales ni al Registro de Gastos Militares de las Naciones Unidas. Por lo tanto, se trata de un país que no practica la transparencia en cuestiones militares.

Quizás el motivo de su opacidad sea su preocupante nivel de militarización. Marruecos destinó en 1999 el 5% de su PIB a gastos militares (unos 59 \$ per cápita). Un nivel de gasto militar realmente elevado en función de su capacidad económica. Para un país que tiene una deuda externa del 60,3% en relación a su PNB, el gasto militar no ha de ser ninguna prioridad presupuestaria.

Indicadores 2001

A) COMPROMISOS INTERNACIONALES

- 1 - Países embargados por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.
- 2 - Países embargados por la Unión Europea o la OSCE.
- 3 - Países que han suscrito moratorias respecto a la importación de armas.
- 4 - Otros embargos unilaterales.

B) NIVELES DE MILITARIZACIÓN

- 5 - Países que en 1999 no han informado al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas.
- 6 - Países que en 1999 no han informado al Registro de Gastos Militares de Naciones Unidas.
- 7 - Países con un excesivo gasto militar en relación a su PIB.
- 8 - Países con un porcentaje de soldados superior al 1'5% de la población.
- 9 - Países con un valor de las importaciones de armamento muy importante respecto al total de importaciones.
- 10 - Países que utilizan a niños soldado.
- 11 - Países que no han firmado ni ratificado el Tratado de Ottawa.

C) SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 12 - Países que no han firmado y ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- 13 - Países que no han firmado y ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 14 - Países que no han firmado la Convención contra la Tortura.
- 15 - Países que no han firmado el Tribunal Penal Internacional.
- 16 - Países que aplican la pena de muerte.
- 17 - Países con graves y sistemáticas violaciones de los Derechos Humanos.
- 18 - Informes negativos o críticos de Relatores Especiales o Representantes Especiales de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.
- 19 - Países de origen de personas que han obtenido asilo político en 1999, y en número mayor de 100.

D) NIVEL DE BIENESTAR EN EL PAÍS DE DESTINO

- 20 - Países con un gasto militar superior a su gasto público en salud y/o sanidad.
- 21 - Países con un importante nivel de deuda externa en 1998.

E) NIVEL DE CONFLICTIVIDAD

- 22 - Países con conflicto bélico y más de mil muertos anuales.
- 23 - Países con conflicto intermedio, tensión grave o violencia política
- 24 - Países con conflictos que han generado más de 20.000 refugiados o más de 50.000 desplazados.
- 25 - Países con un elevado índice de criminalidad.

F) NIVEL DE CONFIANZA

- 26 - Índice de percepción de la corrupción en 2000.
- 27 - Países acusados de incumplir compromisos internacionales como los embargos.
- 28 - Países acusados de realizar prácticas triangulares.
- 29 - Países con un laxo control en lo relativo a la posesión de armas.
- 30 - Paraísos fiscales.

Además de esto, cuenta con unas Fuerzas Armadas de 198,500 efectivos¹²: el 0,71% de la población. Igualmente un porcentaje bastante elevado. A esta cifra habría que añadirle la existencia de 150,000 reservistas y de 42,000 efectivos paramilitares (12,000 en la Gendarmería Real y 30,000 en la Fuerza Auxiliar). En el otro lado, los efectivos del Frente Polisario rondan entre los 3,000 y 6,000 soldados¹³.

Otro síntoma de militarización es el hecho de que Marruecos no haya firmado aún el Tratado de Ottawa. Y no sólo eso. A pesar de un alto al fuego en vigor desde 1991, las unidades militares marroquíes desplegadas en el Sáhara Occidental recibieron en el mes de diciembre grandes cantidades de minas antipersona. Este hecho tiene lugar, además, mientras Naciones Unidas (MINURSO) supervisa la zona. Por lo que podría ser indicativo de que a partir del 28 de febrero, fecha en la que expira la presencia de Naciones Unidas en el Sáhara, el minado del muro defensivo marroquí en territorio saharauí pueda ser el preparativo de la confrontación militar.

Otro aspecto preocupante que presenta Marruecos es su situación de Derechos Humanos. Además de haber generado 30 exiliados reconocidos, según fuentes de la ACNUR en 1999, hay prácticas generalizadas de violaciones de los Derechos Humanos. Amnistía Internacional, en su Informe 2000, describe de la siguiente manera la situación de este país:

«... las autoridades no aclararon la suerte que habían corrido unos 450 “desaparecidos”, la mayoría saharauis, ni admitieron la muerte de unos setenta saharauis “desaparecidos” durante su detención no reconocida entre los años setenta y principios de los noventa. El disidente izquierdista Abraham Serfaty, obligado a vivir en el exilio desde 1991, obtuvo permiso para regresar a Marruecos. Siguió privados de libertad más de cuarenta presos políticos, encarcelados en años posteriores tras haber sido sometidos a juicios injustos, y al menos cinco presos de conciencia. En septiembre se celebraron en el Sáhara Occidental unas manifestaciones que fueron disueltas brutalmente y después de las cuales se practicaron detenciones y se denunciaron torturas. Decenas de personas fueron condenadas a penas de prisión en juicios que no cumplieron las normas internacionales sobre justicia procesal. Se tomaron medidas para iniciar un proceso de reforma judicial. No obstante, la impunidad siguió siendo motivo de gran preocupación, pues los autores de abusos contra los Derechos Humanos continuaban eludiendo la acción de la justicia.»¹⁴

¹² Distribuidos por cuerpos de la siguiente forma: 175,000 en la Armada, 10,000 en la Marina y 13,500 en las Fuerzas Aéreas.

¹³ IISS, *The Military Balance 2000-2001*, Londres, Oxford University Press, 2000, pp. 148-149.

¹⁴ Amnistía Internacional, *Informe 2000: el olvido está lleno de memoria*, Madrid, EDAI, 2000,

Aunque se reconocen ciertos avances en este campo, sobretodo después del cambio de Jefe de Estado, la situación continúa siendo preocupante. Además, y a la luz de los últimos acontecimientos y de nuevas detenciones de periodistas y disidentes, las esperanzas depositadas en el nuevo monarca, Mohammed VI, comienzan a difuminarse.

Otra gran preocupación de Marruecos es el conflicto abierto que mantiene por el dominio del Sáhara. Desde 1975 mantiene un litigio armado con el Frente Polisario. Se trata de la última cuestión colonial sin resolver de la agenda de las Naciones Unidas. Marruecos ha estado entorpeciendo continuamente la posibilidad de realizar un referéndum sobre el derecho de autodeterminación de los saharauis, y no muestra la más mínima voluntad de resolver este conflicto de una manera pacífica. Vistas sus actitudes militaristas, y el brutal desinterés de los países occidentales, el conflicto puede perpetuarse por largo tiempo. Mientras, más de 165,000 personas viven en unas condiciones inhumanas en los campamentos de refugiados.

El análisis del conjunto de todos estos indicadores nos hace llegar a la siguiente conclusión. Si bien Marruecos no es uno de los casos más preocupantes del mundo, y no está sometido a embargo, sí que recomendaríamos extremar las precauciones en las exportaciones de armas hacia este país. Las peticiones de compra de armamento por parte de Marruecos han de ser estudiadas caso por caso, estudiando la conveniencia en cada ocasión. Mediante la exigencia del certificado final, las Administraciones competentes en el control del comercio de armas, tendrían que asegurarse que esas compras no van a ser destinadas para cometer violaciones de los Derechos Humanos, ni para alimentar el conflicto saharauí. Además, el hecho que se trate de un país tan militarizado, no recomienda la exportación de material de defensa. Sí en cambio se recomienda la inversión social y humana.

A nivel del resto de los países, por el análisis de todos los casos en la situación actual, según la información disponible y a tenor de los datos obtenidos que guardan relación con estos indicadores de alerta temprana, entendemos que un criterio orientador para denegar o restringir solicitudes de exportación de armamentos, y muy en particular de la exportación de armas ligeras y de material represivo, sería el configurado por un doble listado. Este listado debe actualizarse constantemente. El primero se referiría a 40 países a los que no debería autorizarse ningún tipo de exportación por no cumplir con absoluta claridad uno o varios de los criterios del Código (ver tabla 6), y el segundo se referiría a aquellos 75 países en los que sólo se concedería la autorización después de haber obtenido una serie de garantías respecto al uso del material y a las circunstancias políticas del momento, a causa de mantener activos varios

pp. 281.

indicadores significativos (ver tabla 7). En este segundo grupo, sería donde el caso de Marruecos se encontraría ubicado.

TABLA 6
Países a los que no debería exportarse bajo ningún concepto

Afganistán	Congo	Indonesia	Rwanda
Argelia	Congo, R. D.	Irak	Siera Leona
Arabia Saudita	Cuba R.P.D.	Israel	Siria Rep. Árabe
Arabia Saudita	Croacia	Jordania	Sudán
Arabia Saudita	Emiratos Árabes	Jordania	Sri Lanka
Azerbaián	Etiopía	Libia	Sudán
Bosnia y Herzegovina	Federación de Rusia	Libia	Tuvalu
Burundi	Gambia	Myanmar	Yemen
Chad	Guinea	Nigeria	Yugoslavia
Camerún	India	Pakistan	Zimbabwe

Tabla 7
Países que deberían estar sujetos a un estricto control

A. N. Palestina	Egipto	Malawi	Samoa
Bahamas	Fiji	Maldivas	Santo Tomé y Príncipe
Baréin	Finlandia	Malí	Senegal
Bangladesh	Gambia	Marruecos	Singapur
Belarús	Georgia	Mauritania	Sudán
Bélgica	Guinea	Mozambique	Tailandia
Bélgica	Guinea Ecuatorial	Namibia	Taiwán
Brunei Darussalam	Guinea-Bissau	Nepal	Tanzania, Rep. Unida
Bulgaria	Haití	Nicaragua	Tayikistán
Burkina Faso	Islas Salomón	Níger	Tirol
Cabo Verde	Irak	Omán	Togo
Camerún	Jamaica	Panamá	Tuvalu
Canadá	Kazajistán	Papúa Nueva Guinea	Ucrania
Chad	Kenia	Paraguay	Uganda
Chile	Kirguistán	Perú	Uzbekistán
Colombia	Kuwait	Qatar	Venezuela
Côte d'Ivoire	Laos, RDP	República Checa	Vietnam
Cuba	Madagascar	Rumania	Zambia
Costa Rica	Malasia	S. Vicente y Granadinas	

Este *Informe* va a ser distribuido por los Parlamentos nacionales de los Estados Miembro de la Unión Europea, así como entre los principales órganos de decisión política en lo referente al control del comercio de armas. Igualmente, va a ser circulado entre las principales organizaciones cívicas que trabajan en este ámbito, con especial énfasis en las organizaciones que configuran la Red IANSA (International Action Network on Small Arms).

CONCLUSIONES

Marruecos es un país con un conflicto armado abierto, militarizado, y con una situación preocupante respecto al respeto de los Derechos Humanos. Sin embargo, para muchos países de la Unión Europea, y sobre todo para España, el vecino del Sur es poco más que unos presuntos acuerdos de pesca y sobre todo la otra puerta de la frontera por donde no dejan de entrar inmigrantes. Los gobiernos europeos se vuelven miopes a la hora de analizar las raíces de los conflictos que azotan África, y en especial a Marruecos. Y se convencen de que el problema de la inmigración pasa por poner muros más altos y más policía en las fronteras. Pura miopía.

España tiene una responsabilidad muy clara en el contencioso del Sáhara. Pero le da la espalda. El resto de la comunidad internacional también.

España, y el resto de países europeos, ayudan a la militarización marroquí. Se fomenta el beneficio comercial de un puñado de empresas, en contra de lo que es el beneficio de todos. Y son cómplices de las violaciones de los Derechos Humanos que están ocurriendo en el país, sin inmutarse lo más mínimo.

La única reacción es la de poner trabas a la inmigración. Una inmigración que seguramente no hayan pensado jamás que quizás es provocada por los conflictos, la militarización y la violación de los Derechos Humanos. Con unos inmigrantes que más que inmigrantes son *exiliados económicos*. Porque el sistema internacional los ha excluido. Porque los hemos excluido.

Y además, los dirigentes del PP no dejan de declarar continuamente que nos ingresarán en el G-8 y en el Consejo de Seguridad. ¿Cómo puede un país, que aspira a *líder* mundial, tener esta actitud de mirar hacia otro lado? ¿Cómo puede ser un país tan miope?

CUESTIONARIO
SOBRE UNA POSIBLE REANUDACIÓN
DE LA GUERRA EN EL SÁHARA OCCIDENTAL

Teniendo en cuenta el desarrollo de la aplicación del Plan de Paz, continuamente obstruido por el Reino de Marruecos, y dada la actitud de las Naciones Unidas y de la Comunidad Internacional,

1. ¿Piensa usted que está abocado, sin más salida, el pueblo saharauí a una nueva reanudación de la guerra?

2. ¿Cuáles cree usted que podrían ser las consecuencias de una nueva vuelta a las armas para los legítimos derechos del pueblo saharauí? ¿Y para la región del Norte de África?

RESPUESTAS

Francisco J. Palacios	133
Juan Soroeta Liceras	141
Fernando Guijarro	145

RESPUESTA AL CUESTIONARIO DE FRANCISCO J. PALACIOS ROMEO*

1. Lo principal es garantizar una salida técnica que consolide el derecho jurídico a la autodeterminación contundentemente institucionalizado por la normativa internacional. Esta vía pacífica e institucional es la que ha utilizado con preferencia el Frente Polisario, ya que recordemos cómo han pasado casi cuarenta años desde la primera resolución de Naciones Unidas apoyando su descolonización. La utilización de la lucha armada ya se produciría durante la resistencia ante la invasión militar de Marruecos. Este Estado no sólo ocuparía el territorio (1975) sino que intentó exterminar físicamente a los miles de saharauis que emprendían una especie de nuevo éxodo a través del desierto, y cuyo bombardeo con fósforo y napalm quedó evidenciado por los informes de Cruz Roja y Amnistía Internacional. El intento de Marruecos tuvo las características de todo un intento de genocidio. En función de esta voluntad etnogenocida el colectivo saharauí se organizó militarmente y mantuvo una estrategia de resistencia armada que duró hasta 1990-1. La estrategia militar activa cesó en cuanto la sociedad internacional puso sobre la mesa un mínimo plan de paz y negociación sobre el proceso de autodeterminación. Es decir, en todo momento se ha priorizado la institucionalización jurídica del proceso de autodeterminación por encima de la utilización de la fuerza. Ello a pesar de la utilización de la fuerza permanente del Estado de Marruecos en su ocupación militar de los territorios del Sahara Occidental.

Sin embargo, actualmente, en el fin de siglo, se observa cómo los sucesivos planes de paz se dilatan en el tiempo y se muestran inoperativos de cara a la elaboración de un simple censo electoral. Mientras tanto se permite que Marruecos no cumpla la mayoría de las condiciones objetivas para la garantía del proceso según han ido patentizando sucesivos informes, tanto oficiales como oficiosos, de la MINURSO e incluso los del propio secretariado de Naciones Unidas como lo fueron los de Butros Ghali respecto al Primer Plan de Paz. Esta coyuntura podría no ser sino un lamentable episodio administrativo sino fuera porque su perpetuación tiene consecuencias directamente vio-

* Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Zaragoza.

lentas. Es decir, la dilación y obstrucción del proceso jurídico-político acaba produciendo una situación de *violencia estructural* para el pueblo saharauí.

Esta estructura de violencia se proyecta en el hecho de que las soluciones jurídicas sólo son posibles efectuarlas sobre personas, y personas que físicamente deben estar en condiciones de ejercer dichos derechos. En este sentido la violencia se puede tornar legítima cuando está en juego la propia defensa de la más simple existencia física tanto individual como colectiva. La legítima defensa es uno de los principios jurídicos de más antiguo reconocimiento. Y habría que preguntarse si el colectivo saharauí después de cuarenta años no está en una posición de supervivencia física extrema. Esta coyuntura habría que valorarla desde una cuádruple perspectiva.

Primero. En relación a la población de los territorios ocupados militarmente por Marruecos y en estado de excepción permanente. Población sometida a una permanente vulneración de derechos humanos. Vulneración absoluta en lo referente a libertad de expresión, tutela judicial, derecho de reunión o el más elemental derecho a la intimidad. Y vulneración muy grave en cuestión a violaciones de tipo físico (torturas, desapariciones, amenazas) como señalan, *ad nauseam*, los informes de Amnistía Internacional, *Human Rights Watch* o incluso del *propio Bureau of Democracy, Human Rights and Labor* del Departamento de Estado estadounidense.

Segundo. En relación a la propia población refugiada en la hamada de Tinduf. A merced de toda la hostilidad del desierto, y con una evidente precariedad de medios. Esta precariedad tiene directa repercusión en la pura existencia física, evidentemente mermada por una ínfima infraestructura sanitaria. Y así la población se ve sometida a niveles de desnutrición, fundamentalmente infantil, morbilidad por enfermedades curables y psicopatologías diversas. Situación que no se ha agravado en veinticinco años merced a la capacidad para la organización, la resistencia y la disciplina de la propia población.

Tercero. El tiempo juega a favor de una consolidación militar de la estructura de guerra marroquí. En lo que se refiere a una mayor fortificación tecnológica de los muros, una siembra operativa del minado y una estructuración general defensiva del Sahara ocupado, de lo que pueden ser buena prueba la construcción ininterrumpida de instalaciones militares y la instalación desproporcionada, reciente, de estaciones de servicio. Sobremanera hay que llamar la atención sobre la siembra de miles de minas antipersonales y anticarro por parte de Marruecos. Hasta el punto que ni las fuertes medidas de seguridad determinadas por las propias autoridades marroquíes han conseguido evitar muertos y heridos en las distintas ediciones del rally París-Dakar. Siembra de minas antipersonales que es una de las acciones bélicas más condenada por distintos convenios internacionales.

Cuarto. La creciente política de colonización demográfica de asentamien-

to que supone un elemento cuantitativo de potencial anulación y absorción física de la población autóctona.

Las dos primeras variables han producido una estadística de violencia física evidente que ha alcanzado el resultado de mortalidad en una cifra de miles de personas no exactamente calculable. Las variables tercera y cuarta suponen el desarrollo de una situación bélico-social que pone en un creciente riesgo de supervivencia física a todo el colectivo saharauí.

La estructura de violencia hace conjunción, actualmente, con una coyuntura de radical incumplimiento tanto del espíritu genérico del derecho de autodeterminación como de la letra y compromiso del último Plan de Paz. En estos meses, en los que Marruecos bloquea el cumplimiento de los *Acuerdos de Houston*, parecen querer abrirse posiciones neoasimilacionistas denominadas de «tercera vía». Es la propuesta que se llevó a las conversaciones de Londres y Berlín (junio y octubre del 2000). Resulta paradójico que cuarenta años después de la primera resolución de Naciones Unidas, favorable a la autodeterminación del territorio, se retornara a la doctrina Kissinger, sobre el Sahara Occidental, por la que el territorio debía pasar a Marruecos mediante conversaciones y con preferencia a la aplicación de la doctrina de Naciones Unidas. La «tercera vía» baraja la opción de la integración con autonomía o la partición del territorio. Eso parece ser lo sugerido tanto por el Secretario General de N.U. como por su enviado especial Baker. También es la postura que parecen avalar omisivamente los gobiernos estadounidense, español y francés. No serían sino remedos del realismo político kissingeriano, impropios para lo que se pretende un *nuevo orden internacional* basado en un orden jurídico a consolidar. Todas estas opciones chocan contra el proceso de autodeterminación y se justifican, una vez más, por la lógica económica más prosaica y el desprecio más elemental respecto a situaciones directamente atentatorias a los derechos humanos. Si esta solución termina por imponerse tendremos un ejemplo más para afirmar que el nuevo orden internacional no sólo no está por consolidar sino por construir. No existe. Y la consecuencia más directa cuando el orden jurídico y las legitimidades derivadas no existen, es el *estado de naturaleza*. Y en el estado de naturaleza todo puede valer. Incluso la guerra. Y los culpables no serán las víctimas del exilio y la ocupación militar, con cuarenta años de espera para la articulación política definitiva de una razón jurídica atribuida y legitimada desde la Carta fundacional de Naciones Unidas. No lo pueden ser porque sólo será el ejercicio más elemental a la legítima defensa en pos de la más simple supervivencia física. Si la Guerra del Golfo y la Guerra de Kosovo se legitimaron haciendo una apelación a la *guerra humanitaria*, con mucho mayor motivo en el caso que nos ocupa teniendo en cuenta la dilación en el tiempo de la violencia ejercida y los cuatro frentes de violencia estructural abiertos.

2. En función de lo anterior (supervivencia física) un retorno a una estrategia militar se hace casi inevitable. Fundamentalmente si se produce la coyuntura política más negativa a partir de la fecha límite de la prórroga del mandato MINURSO (28 de febrero, 2001), como sería que desde la voluntad política de los cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad:

a) No se fije un censo y calendario definitivos según las propias directrices de Naciones Unidas (*Directrices operacionales para la aplicación del procedimiento de apelación*, documento S/1999/483, addenda 1, fundamentalmente arts. 20 y 21).

b) No se abandone el ilícito propósito sobre una tercera vía asimilacionista. Incluso en el caso de que Marruecos «esté dispuesto a ofrecer alguna restitución de autoridad» según rezaban varios de los informes del Secretario General Annan (incluido el último S/2000/1029). Alguna «restitución de autoridad» es eufemismo bajo el que se encubre el mantenimiento de la soberanía en manos de Marruecos y, por ende, el poder último institucional y coactivo en la toma de decisiones bajo la égida de un Estado autoritario. Esta posición entra en contradicción flagrante con toda la normativa anterior de Naciones Unidas sobre el Plan de Paz, en contradicción con los propios compromisos suscritos por las partes y choca frontalmente con los principios esenciales de Naciones Unidas sobre autodeterminación: desde el principio 1 de la Carta fundacional a las emblemáticas resoluciones 1514 y 2625.

De no darse las variables anteriores las opciones institucionales estarían perdidas, después de un proceso de descolonización directo de diez años e indirecto de treinta y seis años, debido a la ruptura de los compromisos y la legalidad por parte del Estado de Marruecos y de la actitud *decadente en derecho* del propio Consejo de Seguridad.

Lamentablemente esto constataría que la sociedad internacional se guía más por la mencionada lógica de las relaciones de poder bélicas y económicas que por los principios generales de derecho internacional como el apoyo mutuo, la solidaridad, la buena fe y el fomento de la paz. Estaríamos ante una preeminencia del *estado de naturaleza*. En esta lógica los juegos suelen adquirir cierta perniciosa tendencia a la *suma cero*. En esta tendencia cada actor juega desde bazas de presión, intimidación, amenaza y chantaje. El Estado de Marruecos, como Estado consolidado, posee variados elementos para la presión que utiliza (comerciales, políticos, bélicos, financieros, geográficos...). Por contra los colectivos saharauis, el Frente Polisario –fracasados todos los mecanismos jurídicos e institucionales y con su población bajo estructuras radicales de violencia física– no tiene sino un único elemento de presión como, lamentablemente, sería la opción armada.

Una opción armada es susceptible de ser utilizada a muchos niveles. Es

evidente que en la lógica pacífica en la que se ha manejado el Frente Polisario esta opción debería ser de baja intensidad. Debido al colapso del proceso las consecuencias sólo podrían ser ya positivas:

a) Mecanismo de presión sobre Marruecos. Este Estado vive en una situación de creciente descontento interno bajo dos variables. La primera de tipo político con un sistema autoritario que no avanza en la consolidación de derechos fundamentales. La segunda de tipo social con una de las tasas de miseria más altas del mundo. Estos dos elementos junto al proceso de creciente descomposición de su modelo de control sociopolítico (*mabzen* medio y bajo) suponen una coyuntura de potencial desestabilización, que es susceptible de ser empeorada radicalmente por la apertura de un frente bélico. Frente bélico que, por definición, tiene costes económicos, demográficos y psicológicos, y que operan bajo efecto multiplicador cuando se crea en las mencionadas condiciones de represión política y miseria económica, más un último factor psicosocial como es el de una desmotivación nacional afectiva que genera desmovilización de cara a conllevar un conflicto bélico. Como resultado de esta ecuación tendríamos que un inicio y desarrollo de las hostilidades generaría serios problemas para la estabilidad del régimen de Marruecos en función de su estructura política, de su estructura económica y de la desmovilización psicosocial afectiva; y que se agravarían en función del incremento cuantitativo de las bajas y del coste económico.

b) Mecanismo de presión sobre los Estados con intereses en la zona. La mayoría de Estados que ahora son absolutamente temporizadores con el obstruccionismo al proceso y el autoritarismo de Marruecos lo son en función de intereses de lógica económica y, subsidiariamente, geopolítica. En este sentido, determinado incidente y coyuntura militar puede generar incertidumbre e inseguridad en todo el juego de ofertas y demandas. Incertidumbre e inseguridad son las palabras malditas en la lógica de mercado. Cualquier situación política, por muy autoritaria o dictatorial que sea, puede pasar por buena, si se maneja con una mínima seguridad y certidumbre. Un hecho bélico, en el esquema anteriormente planteado, es sinónimo de fuerte inestabilidad y, por lo tanto, de sus sinónimos inseguridad e incertidumbre. Los mercados con objetos clásicos se hacen pedazos en ese tipo de situaciones y la volatilidad y la quiebra de los mismos son las consecuencias más posibles. El mercado marroquí, sin embargo, no sería lucrativo para la demanda de bienes de emergencia militar ya que su porcentaje de deuda le impediría tener una mínima solvencia incluso a medio y largo plazo.

La política de inversiones, ya materializada, y la expectativa de inversiones potencialmente muy lucrativas en Marruecos y la zona del Magreb, es considerada como muy elevada por las principales consultorías de mercados emergentes, que incluso la llegan a considerar como una zona inversora relevo

de Latinoamérica. De hecho algunas de las principales multinacionales de telecomunicaciones e hidrocarburos han hecho inversiones mil millonarias en la zona. Y las expectativas recogen los propósitos confesos de los gobiernos de la zona de privatizar absolutamente todo. Bajo otra perspectiva una buena parte del flujo comercial se está desarrollando ahí.

Muy en relación con la variable económica está la cuestión estrictamente ideológica y de posible derivación geopolítica. Por un lado la zona, hoy por hoy, es relativamente estable, pero de una estabilidad muy débil, mantenida con fuertes y disuasorios ensamblajes de control social combinada con una dura y sutil represión. Una variable militar podría ser ese elemento posible de inestabilidad. Me estoy refiriendo a la posibilidad de que una coyuntura desestabilizadora puede dar repentino protagonismo político a formaciones hostiles a una lógica geopolítica occidental bien sea bajo forma islamista o en forma de sincretismo islamo-nacionalista. La presencia y la potencialidad política del islamismo es muy fuerte en toda la zona. En Marruecos congregan progresivamente a más simpatizantes (*Justicia y Beneficencia* y *Reforma y Renovación*). En Argelia el islamismo inteligente se ha racionalizado e incluso está encontrando vías de relación y compromiso con el militarismo nacionalista. En Túnez el movimiento *En Nahda* converge con el Consejo Nacional para las Libertades y sólo les limita el modelo de sutil represión. Y en Libia el solo apellido Gadhafi es sinónimo de incertidumbre. Con todo lo anterior es evidente que no me estoy refiriendo a que un conflicto de Marruecos con el Frente Polisario (sobre todo de baja intensidad) generara un rápido efecto dominó en toda la zona. Es evidente que no. Sino que en una prospectiva general, y de muy a largo plazo, la zona presenta condiciones de potencial inestabilidad. Y aunque esos conflictos políticos no llegaran a materializarse, el sólo hecho de su ebullición, y simple manifestación, generarían las variables anteriormente mencionadas de inseguridad e incertidumbre. Los mercados financieros ya he dicho cómo pueden ser muy sensibles a la simple incertidumbre, y la *incertidumbre* es un concepto tan volátil que puede ser activado por un simple rumor. En mucha mayor medida por las imprevisibles consecuencias de un conflicto armado en la zona.

Tampoco hay que descuidar el hecho por el que una desestabilización interior estimularía, aun en mayor medida, los flujos migratorios. El problema de inmigración posible en España podría alcanzar niveles muy graves.

Por todo lo anterior es evidente que un conflicto de imprevisibles consecuencias no interesa a los Estados occidentales, fundamentalmente de la Unión Europea. Y en esa lógica su activación por el Frente Polisario podría

ser un elemento de presión indudable. Elemento que habría que utilizar bajo tres variables. La primera a modo de condición *sine qua non* geoestratégica como es el placet político-militar de Argelia. La segunda en la perspectiva de condición técnica: poseer capacidad suficiente de abastecimiento y financiación en el mercado de armas, que pudiera completar la excelente preparación técnica y física de su elemento humano. La tercera como presupuesto táctico y estratégico: tan importante como la activación sería su buena administración. El propio Frente Polisario es consciente de que la lucha armada debe graduarse en función de los avances en una negociación paralela, tanto si es directa como indirecta. En el orden táctico la finalidad instrumental del conflicto presupone jugar con el factor *opinión pública* tanto internacional como española o marroquí. El modelo de guerra a presentar sería el de costes mínimos tanto respecto a las bajas propias como enemigas, sobre todo en la constancia de un factor por el que en ese combate jugarían y morirán los ciudadanos marroquíes de las clases más populares y desfavorecidas, y desde esa perspectiva el combatiente marroquí no será un enemigo político sino sólo técnico. En esa lógica el soldado marroquí debería ser presentado como víctima de su propio Estado, y el prisionero marroquí un potencial quintacolumnista.

Como conclusión, hay que remarcar que una vuelta a la lucha armada no estará siendo sino un mecanismo de legítima defensa; y un mecanismo coyuntural y gradual. Si algún colectivo ha patentizado un continuado estoicismo histórico es el saharauí. La violencia sólo será un recurso para evitar una situación de violencia mucho mayor y continuada, que está albergando el desarrollo de un lento etnogenocidio. Es el recurso inevitable al paradójico concepto de *guerra humanitaria*.

RESPUESTA AL CUESTIONARIO DE JUAN SOROETA LICERAS*

1. Hace algunos años, cuando el Plan de Paz sufrió el primer parón importante, en el curso de una clase en la Universidad, a la que había invitado a un médico saharauí que había combatido en el frente durante los primeros años del conflicto bélico, y ante lo que parecía una situación de paralización irreversible del proceso de paz, un alumno preguntó al invitado lo siguiente: «pero, si Marruecos va a obstaculizar el proceso de paz de forma sistemática, ¿por qué no vuelven ustedes a la guerra?». El saharauí, muy serio, contestó: «cualquiera que haya conocido la guerra, que haya visto morir en ella a familiares, compañeros y amigos, prefiere cualquier otra solución antes que la vuelta a la guerra». Obviamente, esta respuesta no significaba que los saharauís no estuvieran dispuestos a utilizar la fuerza, si fuera necesario, sino que antes intentarían por todos los medios pacíficos a su alcance encontrar una solución al conflicto.

Casi diez años después, esa pregunta sigue teniendo la misma vigencia que entonces. Pero algo ha cambiado en este tiempo. El Plan de Paz ha llegado a su última fase. El Frente POLISARIO, confiando en el rigor del trabajo de las Naciones Unidas, ha ido aceptando paulatinamente cada una de las *condiciones-obstáculos* que ha ido poniendo Marruecos para la confección del censo electoral, dando muestras de una paciencia desconocida en las relaciones internacionales, hasta llegar a aceptar lo que en un principio supuso la paralización del proceso: la identificación de las tres tribus que carecen de implantación en el territorio, o, dicho de otra forma, la identificación de cerca de 65.000 ciudadanos marroquíes que pretenden participar en el referéndum de autodeterminación del Sahara Occidental. De esta forma, el Frente POLISARIO ha dejado en evidencia la mala fe de Marruecos, y nos encontramos en el punto, desgraciadamente previsible desde hace mucho tiempo, en el que a este Estado no le quedan más que dos alternativas: 1) aceptar la celebración

* Profesor de Derecho Internacional Público en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, y autor del libro *El conflicto del Sahara Occidental, reflejo de las carencias y contradicciones del ordenamiento internacional*, Bilbao, Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco, 2001 (en prensa).

del referéndum, en el que no hay muchas dudas sobre la victoria de la opción independentista, o 2) impedir su celebración, rechazando la aplicabilidad del plan de Paz sobre la base de un argumento que pone de relieve su desprecio más absoluto por el ordenamiento internacional: acusar de «parcialidad» a las Naciones Unidas en la confección del censo.

En estas circunstancias, ¿queda alguna alternativa diferente de la vuelta a la guerra? Lo cierto es que la increíble paciencia del Frente POLISARIO y de las propias Naciones Unidas han dejado a Marruecos sin argumentos. Desde el punto de vista del Derecho Internacional, la defensa de la permanencia del Sahara Occidental dentro de la «integridad territorial» de Marruecos, que lo ocupó militarmente hace ya un cuarto de siglo, constituye una aberración jurídica. La muerte del dictador HASSAN II parecía abrir una puerta en el camino hacia el referéndum, pero el paso de los meses ha ido dejando cada vez más claro que la prepotencia marroquí no varía pese al cambio en la jefatura del Estado. Así las cosas, todo parece indicar que el proceso de paz se encuentra en un callejón sin salida... o que la única salida real al proceso puede ser la vuelta a la lucha armada del Frente POLISARIO.

Indudablemente, esta es una alternativa que está valorando el Frente POLISARIO en la actualidad. Las posibilidades de que se reanude el proceso de identificación, lo que supondría que en un plazo relativamente corto podría celebrarse el referéndum, son cada vez más escasas, tal y como se desprende del informe del Secretario General de las Naciones Unidas de 25 de octubre de 2000 (S/2000/1029), que llegó a plantear a ambas partes la posibilidad de abandonar el Plan de Paz y de iniciar conversaciones encaminadas a alcanzar un acuerdo de carácter político, al margen de dicho Plan. Esta propuesta, que podría significar la renuncia de las Naciones Unidas a continuar con un proceso enormemente costoso, no sólo desde la perspectiva del esfuerzo de la Organización durante los más de veinticinco años que se prolonga la ocupación marroquí, sino del más estrictamente económico, fue acogida con entusiasmo por Marruecos, que se mostró dispuesto a entablar un «diálogo sincero y franco» y a buscar «una solución duradera y definitiva», en tanto se respetara // soberanía nacional e integridad territorial. Por su parte, el Frente POLISARIO reiteró que cooperaría y entablaría cualquier diálogo que se inscribiera dentro del marco del plan de arreglo, pero nunca fuera de él. Por ello, parece altamente improbable que en las circunstancias actuales se reanude el proceso de identificación.

Tras casi diez años desde que se decretara el alto el fuego en el Sahara Occidental (6 de septiembre de 1991), todo parece indicar que la Comunidad Internacional sólo volverá sus ojos hacia el conflicto cuando éste le ocasione verdaderos problemas, y el pueblo saharauí dé señales de que sigue vivo. El tiempo juega siempre en contra de estas situaciones, que tienden a consolidar-

se, a convertirse en un *fait accompli*. Por ello, en mi opinión, si las Naciones Unidas no llevan a cabo en breve una presión real y efectiva sobre Marruecos al objeto de que cumpla los compromisos adquiridos voluntariamente, al dar su consentimiento al Plan de Paz, pocas opciones más le quedan al Frente POLISARIO para hacerse oír ante la Comunidad Internacional que la de retomar las armas.

2. Probablemente la reanudación de las hostilidades tendría un alcance muy distinto al que tuvo en los primeros años del conflicto. La estructura de la sociedad internacional contemporánea es muy diferente a la que contempló prácticamente sin mover un dedo la invasión del territorio de la antigua colonia española, dividida en dos bloques, y la principal función de una vuelta a las armas, solución que es la menos deseada por el pueblo saharauí, pero que puede ser la única, tendría como principal objetivo hacer ver a la Comunidad Internacional que, después de veinticinco años de exilio, viviendo de la ayuda internacional y en unas condiciones lamentables, este pueblo no abandonará sus pretensiones ni renunciará a ejercer su legítimo derecho a la autodeterminación. Debe recordarse que este derecho le ha sido reconocido por los órganos principales de las Naciones Unidas (Asamblea General, Consejo de Seguridad, Tribunal Internacional de Justicia), y que la República Árabe Saharaui Democrática lo ha sido por más de setenta Estados. El Derecho Internacional está abiertamente del lado del pueblo saharauí, pero la *realpolitik* de la Comunidad Internacional antepone siempre los intereses de determinados Estados al propio ordenamiento internacional.

¿Consecuencias de la vuelta a la lucha armada?: la reaparición del pueblo saharauí ante la Comunidad Internacional con nuevos bríos, dispuesto a convertirse en un foco activo de conflicto, que no se apagará mientras no se le permita ejercer su derecho a la libre determinación. En este mismo sentido, la reanudación de las hostilidades podría significar un paso atrás en el proceso de acercamiento entre los Estados del Magreb, iniciado tras la llegada de MOHAMMED VI al poder en Marruecos, del que es buena muestra la mejora de las relaciones argelino-marroquíes, tradicionalmente malas. Ante esta posibilidad, Argelia se vería obligada a abandonar dicho proceso de acercamiento pues, como es sabido, desde el comienzo del conflicto se convirtió en el principal valedor del pueblo del Sahara Occidental, a quien no sólo ha brindado su apoyo cediéndole un espacio donde organizarse y vivir en el propio territorio argelino, sino también de carácter militar. Sin duda, es ésta una cuestión de la máxima importancia, que puede hacer que la Comunidad Internacional reaccione, y busque una salida real al Plan de Arreglo. El alto el fuego y la paraliza-

ción del Plan de Paz son antagónicos, y tal y como el tiempo terminará por demostrar, esta situación no puede prolongarse indefinidamente. Por otra parte, un conflicto bélico en el Magreb podría avalar una mayor implicación en su solución por parte de la antigua potencia colonizadora, España, cuya presencia en el mismo ha sido hasta el momento tan inexistente como vergonzosa, y de la propia Unión Europea, acuciada por el papel de Marruecos en la llegada masiva de inmigrantes africanos a las costas europeas que, de esta forma, se vería obligada a salir del doble juego en el que lleva inmersa desde los primeros años del conflicto, reconociendo, por una parte, el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí y denunciando la ocupación marroquí, pero, por otra, negociando con Marruecos sobre los recursos naturales del pueblo saharauí en materia de pesca, y reconociendo así, de forma implícita, la anexión del territorio.

RESPUESTA AL CUESTIONARIO DE FERNANDO GUIJARRO ARCAS*

1. Creo que sí. Es más, sé bien, por haberlo comprobado por los cauces más diferentes, incluso de palabra o telefónicamente con representantes significativos del pueblo saharauí, que han buscado todas y cada una de las posibilidades para hallar una salida que no fuese la guerra, y no la han encontrado. Hace poco, en León, el representante saharauí para España, Brahim Ghali, decía: *«Quien quiera que haya conocido una guerra, sabe que no es deseable. Quienes la hemos hecho somos los que menos desean volver a ella. Si hablamos de volver a tomar las armas, es porque, sinceramente, no nos dejan otra salida.»* No decía «muchos de los muertos los hemos puesto nosotros», pero se podía sobreentender en sus palabras.

Sé que los saharauis se han permitido correr el riesgo de negociar con el contrario, no sólo porque están en posición de fuerza militarmente hablando, sino precisamente porque son conscientes de lo necesaria que es «la vía legal» para solucionar el conflicto. Sé también que el principal riesgo es con su propia gente, que saben lo que tienen que saber sobre Marruecos porque lo conocen, y han hecho la guerra todos estos años con todas sus consecuencias. Si han optado por la legalidad, ha sido sabiendo todo eso, incluso sus problemas internos, y sabiendo que eso amenazaba la unidad interior de su pueblo. Han dado oportunidad a Marruecos para salir del conflicto legal y elegantemente, para que pueda escapar así de la sangría económica que representa para ese país la ocupación militar del Sáhara: si en España decimos «a enemigo que huye, puente de plata», ellos han preparado a su contrario ese puente. El rey alauita lo ha rechazado, siguiendo el asesoramiento de la potencia europea que lo respalda, Francia. Él verá lo que hace. El único que paga las consecuencias es el pueblo marroquí, con pobreza y muerte.

Sólo diré lo que he podido comprobar personalmente, por haber visto «en directo» muchos elementos y hechos innegables de esta guerra (nadie vio más porque los saharauis, que saben su posición de 1 contra 10 en cifras de combatientes, no lo enseñan ni a los amigos): están preparados para combatir.

* Autor de numerosos artículos sobre el Sáhara Occidental y del libro *La distancia de cuatro dedos. En la guerra del Sáhara con el Polisario*, Barcelona, Flor del Viento Ediciones, 1997.

Sin apoyo del bloque soviético (que ya no existe, y en rigor nunca lo tuvieron), sin apoyo prioritario de Argelia (la ayuda de este país, aunque existe, nunca fue fundamental), sin apoyo de nadie más que sus propias fuerzas: están preparados. **Pueden** hacerlo. Y más aún: respetando al contrario. Matando en combate, pero cuidando luego a los prisioneros como nadie lo hizo nunca. Es parte de lo fascinante en esta guerra.

La que no está preparada es la Humanidad. No existe un poder ejecutivo mundial que sea capaz de imponer una solución, o persuadir eficazmente a que se aplique. Los saharauis han respetado **al máximo** la legalidad existente. Su rival Marruecos, siempre asesorado por la Francia neocolonial, no sólo no ha respetado la posición de la ONU y la OUA, sino que se ha burlado del Plan de Paz de ambas organizaciones y de los Acuerdos de Houston. Es triste, pero un pueblo numéricamente pequeño está en situación de dar lecciones no sólo a un país invasor con efectivos militares aplastantemente superiores, sino también a la potencia que lo respalda, e incluso a los Estados Unidos, donde el *lobby* pro-marroquí, el mismo pro-Israel, impide que se aplique una solución. Los saharauis, lamentándolo, volverán a combatir. Y vencerán. Es la Humanidad quien debe sacar conclusiones. Porque es triste que haya que hacer la guerra para defender las razones más justas, la posición más limpia.

2. Para los saharauis, consolidar la unidad de su población civil, y recuperar la confianza en sus responsables políticos, que ha estado un poco perdida estos años, justamente porque no se veía que la ONU tuviera verdadera capacidad y auténtica voluntad de hallar una solución. Recuperar los mejores años de esta justa lucha. Los propios combatientes saharauis los echan de menos.

Para sus derechos, alargar un poco más la solución. Ellos lo saben, por eso no han atacado hasta ahora, respetando el Plan de Paz (Marruecos, mientras, ha consolidado sus fortificaciones y colocó recientemente nuevas minas ante el «muro»). Saben que ahora su adversario se cerrará aún más. Pero es que el país invasor jamás estuvo abierto a una solución, y ha multiplicado las trampas, arruinando a su país al hacerlo.

Para el Magreb, que se retrase un poco más la consolidación de la UMA, Unión del Magreb Árabe, necesaria para poder negociar con la UE de igual a igual, que ya existe pero este conflicto impide su rodaje. Marruecos sigue acusando a Argelia de ser la única autora del enfrentamiento con los saharauis, aunque los presidentes argelinos han afirmado una y otra vez que no es así. Ellos verán.

Para Marruecos, retrasar la solución al conflicto es nefasto. Son muchos años de guerra muy costosa, y muchos miles de muertos de ese lado (lo com-

probé también hace años, viajando por Marruecos antes de conocer los campamentos saharauis). Ese país magrebí se mantenía unido por el terror implantado por Hasán II («desapariciones» nunca aclaradas, prisión secreta de Tazmamart, otras conocidas como Kaláat M'Guna, el centro de torturas *derb* Muly Cherif de Casablanca y otros...). De palabra, los marroquíes dicen aceptar el mensaje del rey acerca de la «recuperación de las provincias del sur», sobre lo cual el Tribunal de la Haya dictaminó lo contrario, y no se dice. Que la guerra se reactive planteará problemas serios. Muy serios. Ya una vez el trono alauita estuvo en peligro de caer por causa de esta guerra, lo dijo un informe de la CIA. Ahora, el pueblo marroquí que con la llegada del nuevo rey creyó realizado el sueño democrático, ha vivido recientemente el despertar con el cierre de tres revistas avanzadas, y la oleada de detenciones en el Día de los Derechos Humanos, justamente. Vuelta atrás. Otra vez las noticias de la guerra, con muertes y nuevos apresamientos de marroquíes, pueden ser desastrosas. Puede incluso caer el actual rey, y subir al trono su hermano, más duro, pero alineado con el corrupto *majzen*. Muy bien pudiera ser la gota que colme el vaso de la paciencia marroquí. Pero nunca se sabe...

En cualquier caso, los saharauis sabían a qué se enfrentaban cuando empezó esta guerra. El fundador El Uali dijo en uno de sus discursos que iba a ser larga. Y en aquellos años todo estaba muy negro, muchísimo. Nadie daba un duro por que pudieran aguantar. Pero de eso hace 25 años. Y ahí están: más fuertes, más organizados, mejor armados, y sin haber perdido la unidad interior, a pesar del puñado de desertores que no aguantaron más y se pasaron a Marruecos, que es quien paga. El núcleo principal de saharauis está donde estaba: en la verdad. Y ahora tienen un país organizado, con una Constitución, un Parlamento y unas leyes, articulado como Estado moderno... que funciona. En Marruecos, hay un simulacro de democracia que no funciona más de lo que lo hacía la «democracia orgánica» de Franco. En Marruecos, «*El Estado es él*», que dijo Paul Balta en *Le Monde* allá por 1984: un totalitarismo de nuevo cuño, al modo marroquí. Nada, o muy poco, envuelto en oropel para enseñar a los europeos. Como esas «piedras preciosas» que venden por los caminos de Marruecos, y resultan ser cristal de roca, repintado con yodo. Apariencia, con escasa base. Mentira. La guerra del Sáhara, con la dolorosa verdad de otros cuantos marroquíes caídos que dejan atrás el vacío de un gran ¿por qué?, puede ser el hecho trágico que rompa el simulacro. Si no, en cualquier caso los saharauis seguirán. Hasta el final. Sin falta. Porque saben su verdad, y están seguros de sus poderosas razones. Lo he comprobado: hombres, mujeres, niños y ancianos: hasta el último.